BOLETIN OFICIAL
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN: Inspección General de Justicia - Antiguo Cabildo (Bolívar 65)

Buenos Aires, Martes 2 de Marzo de 1920

AÑO XXVIII NÚM. 7812

Convocatoria Oficial

Elecciones Nacionales.—Convocatoria para el 7 de Marzo próximo

Buenos Aires, Enero 29 de 1920.

Atento lo dispuesto por los artículos 11 y 23 de la ley de elecciones nacionales Nº 8871 y la Nº 10.834, que aprueba el censo nacional levantado en el año 1914, y fija la base de la representación parlamentaria;

El Poder Ejecutivo de la Nación—

DECRETA:

Art. 1º Convócase al pueblo de la Capital de la República para el domingo 7 de Marzo próximo con el objeto de que proceda a la elección de veintitrés diputados al H. Congreso de la Nación, en la forma siguiente: once por renovación de la H. Cámara y en reemplazo de los ciudadanos Rogelio Araya, Augusto Bunge, Enrique Dickmann, Juan B. Justo, Lauro Lagos, Carlos F. Melo, Víctor M. Molina, Benjamín Bonifacio, Vicente C. Gallo, Arturo Goyeneche y Fernando Saguier, y doce por aumento de representación en virtud de la ley 10.834.

Art. 2º De conformidad con lo dispuesto en el artículo 56 de la citada ley 8871, cada elector votará por diez y seis diputados.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

IRIGOYEN
R. Gómez

SUMARIO

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio de Hacienda

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Ministerio de Hacienda

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio de Agricultura

Ministerio de Obras Públicas

CRONICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Hacienda

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

AVISOS

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio de Hacienda

Administración General de Impuestos Internos. — Nombramiento

Buenos Aires, Febrero 18 de 1920.

57

El Poder Ejecutivo de la Nación—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase Subinspector de 2a. del personal de Inspección de la Administración General de Impuestos Internos en reemplazo de Julio César Urien, que renunció, al Escribiente de Despacho de la misma, Señor Manuel M. Basavilbaso.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General.

IRIGOYEN
P. Torello

Administración General de Impuestos Internos y Contaduría General. — Nombramientos.

Buenos Aires, Febrero 18 de 1920.

58

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase: en la Administración General de Impuestos Internos: Subinspector de 2a. del Personal de Inspección, en reemplazo de José Hernández Ferrer, que falleció, al Señor Francisco Addes; en la Contaduría General: Auxiliar 1º de Contadores Fiscales, en reemplazo de Amílcar A. Muschietti, que fué exonerado, a José Cristofani; Auxiliar de 3a. del Tribunal de Cuentas, Señor Juan Cera.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General.

IRIGOYEN
P. Torello

Administración de Contribución.—Territorial, Patentes y Sellos.—Causa Fiscal

Buenos Aires, Febrero 13 de 1920.

Expte. 3161-B-1918.—5. C. —Visto que la Administración de Contribución Territorial, Patentes y Sellos eleva al Ministerio de Hacienda las presentes actuaciones, de las que resulta que el Banco Francés e Italiano para la América del Sud, es deudor del Fisco por la suma de ($ 139.366,50) ciento treinta mil trescientos sesenta y seis pesos con cincuenta centavos moneda nacional, en concepto de impuesto y multa sobre sellado,

El Poder Ejecutivo de la Nación—

DECRETA:

Art. 1º De acuerdo con lo que establece el artículo 55 de la Ley 10361 sobre papel sellado, pasen las presentes actuaciones al Señor Agente Fiscal en turno, de la Capital Federal, a los efectos determinados en la citada disposición legal.

Art. 2º Publíquese, comuníquese, etc.

IRIGOYEN
P. Torello

Administración de Contribución Territorial, Patentes y Sellos.—Causa Fiscal contra varios.

Buenos Aires, Febrero 13 de 1920.

Expte. 768-V 1914.—4-C.—De conformidad con lo pedido por la Administración de Contribución Territorial, Patentes y Sellos,

El Poder Ejecutivo de la Nación—

DECRETA:

Art. 1º Pase al Señor Agente Fiscal en turno, de la Capital Federal, para que, en representación del Fisco, inicie las acciones del caso contra la Compañía Argentina de Tabacos y Señores Alvarez y Cía., Testone Chiesa, y Cía., Manuel Méndez de Andés, Rodríguez y D'Amico, Enrique Martínez, José León y Cía., León Durán, Juan Canter, José M. Bustos y Cía., Fermín Subizar y Cía, Ullrich, Minuto y Cía., Estrada y Cía., Grassi y Francioli, Molina y Cía., Emilio Pujol, Francisco Bernárdez; y Donato Roson Hnos. hasta obtener el pago de las sumas de $ 218.040 m/n, $ 50.850 m/n, $ 41.680 m/n, $ 27.690 m/n, $ 24.400 m/n, $ 18.280 m/n; $ 15 250 m/n, $ 14.870 m/n, $ 6 090 m/n, $ 5.660 m/n, $ 3.540 m/n, $ 2.750 m/n, $ 830 m/n, $ 1.750 m/n, $ 900 m/n, $ 1.590 m/n, $ 1.330 m/n, y $ 490 m/n, respectivamente, que adeudan al Fisco en concepto de multa sobre sellado, según resolución de la Administración de Contribución Territorial, Patentes y Sellos, de fecha 29 de Marzo de 1916, sin perjuicio de la obligación de reponer el impuesto adeudado por cada uno de ellos y que asciende a la décima parte de la cantidad que queda expresada.

Art. 2º Publíquese, comuníquese, etc.

IRIGOYEN
P. Torello

Caja Nacional de Jubilaciones. — Jubilaciones ordinarias y pensión

Buenos Aires, Enero 7 de 1920.

Exp. 202/D. — Vistas estas actuaciones promovidas por don José Pedro Domenet, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

CONSIDERANDO:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado 27 años, 2 meses y 18 días de servicios en la Administración Nacional;

Que de acuerdo con lo dispuesto por el art. 26 de la ley 4349, corresponde excluir los servicios prestados con anterioridad a los 18 años de edad, que lado en tal forma acreditada una antigüedad de 25 años, 3 meses y 2 días de los cuales 22 años, 7 meses y 24 días corresponden a funciones privilegiadas;

Que de acuerdo con la jurisprudencia uniforme y constante sostenida por el Poder Ejecutivo se han bonificado estos últimos servicios, reconociéndose al interesado una totalidad de treinta (30) años suficiente para adquirir derechos al beneficio que gestiona;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de doscientos cincuenta pesos ($ 250 m/n) moneda nacional, percibido durante los últimos doce meses de servicios, habiendo contribuído al fondo de la Caja con los descuentos de ley;

Que estas circunstancias concurren a establecer que el peticionante se encuentra en condiciones de obtener jubilación ordinaria con el 95 % del sueldo de acuerdo con lo dispuesto por los arts. 1º. de la ley 6007 y 1º de la 7497, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1º. — Acordar jubilación ordinaria con el 95 % del sueldo, o sea la suma de doscientos treinta y siete pesos con cincuenta centavos ($ 237,50 m/n) moneda nacional, a don José Pedro Domenet, empleado de la Policía de la Capital.

2º — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el art. 29 de la ley 4349.

3º — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio. Repóngase los sellos. — J. B. Brivio —Alejandro Ocampo. —Alfredo Fragueyro. secretario.

Excmo Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Enero 14 de 1920.

Celso R. Rojas

Buenos Aires, Enero 7 de 1920

Exp. 214/V.— 1920 Vistas estas actuaciones promovidas por don Enrique Vega solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

CONSIDERANDO:

Que por las certificaciones producidas y cómputo efectuado de acuerdo con los artículos 26 y 33 de la ley 4349, se comprueba que el recurrente ha prestado veinte y cinco (25) años de servicios como empleado de Correos y Telégrafos;

Que si bien es cierto que el recurrente no tiene la edad requerida por el art. 1º. de la ley 5143 para acogerse a los beneficios de la jubilación que gestiona, la jurisprudencia establecida uniforme y constantemente por la Junta con aprobación del Poder Ejecutivo fundada en los antecedentes de la sanción de la ley 6007 y cuyo inciso 1º. del art. 31 no fué comprendido en las observaciones del Mensaje del 21 de Octubre de 1908, ha aclarado la situación de los empleados privilegiados en lo relativo al requisito de la edad;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de ciento cincuenta pesos ($ 150 m/n) moneda nacional, percibido durante los últimos doce meses de servicios, habiendo contribuído al fondo de la Caja con los descuentos de ley;

Que estas circunstancias concurren a establecer que el peticionante se encuentra en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los arts. 1º. de la ley 5143 y 1º. de la 7497, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1º.—Acordar jubilación ordinaria con el 95 % del sueldo, o sea la suma de ciento cuarenta y dos pesos con cincuenta centavos ($ 142,50 m/n) moneda nacional, a don Enrique Vega, empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos.

2º.—Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el art. 29 de la ley 4349.

3º.— Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio. Repóngase los sellos.— J. B. Brivio. —Alejandro Ocampo —Alfredo Fragueyro secretario

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Enero 14 de 1920.

Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Enero 7 de 1920

Exp. 208-L-1920 — Vistas estas actuaciones promovidas por Don Domingo Lepore, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado veinticinco (25) años de servicios como empleado de Correos y Telégrafos.

Que así mismo ha acreditado tener más de 45 años de edad;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de ciento veinte pesos ($ 120 m/n) moneda nacional, percibido durante los últimos doce meses de servicios, habiendo contribuído al fondo de la Caja con los descuentos de ley;

Que estas circunstancias concurren a establecer que el peticionante se encuentra en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los Arts. 1.o de la ley 5143 y 1.o de la 7497, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

Resuelve:

1.o Acordar jubilación ordinaria con el 95 % del sueldo, o sea la suma de ciento catorce pesos ($ 114 m/n) moneda nacional, a Don Domingo Lepore, empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos.

2.o Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el Art. 29 de la ley 4349.

3.o Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio.

Repóngase los sellos. — J. B. Brivio. — Alejandro Ocampo. — Alfredo Fragueyro, secretario.

Exmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Enero 14/920. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Enero 7 de 1920

Exp. 197-C-1920. — Vistas estas actuaciones promovidas por Don Ramón de la Cruz, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado 25 años, 11 meses y 16 días de servicios en la Administración Nacional de los cuales 19 años, 11 meses y 28 días corresponden a funciones privilegiadas;

Que de acuerdo con la jurisprudencia establecida por el Poder Ejecutivo se han bonificado estos últimos servicios y en esa forma se reconoce al postulante una totalidad de treinta (30) años;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de cien pesos (100 $ m/n) moneda nacional, percibido durante los últimos doce meses de servicios, habiendo contribuído al fondo de la Caja con los descuentos de ley.

Que estas circunstancias concurren a establecer que el peticionante se encuentra en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los Arts. 1.o de la ley 6007 y 1.o de la 7497, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1.o Acordar jubilación ordinaria con el 95 % del sueldo, o sea la suma de noventa y cinco pesos ($ 95 m/n) moneda nacional, a Don Ramón de la Cruz, empleado de la Penitenciaría Nacional.

2.o Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el Art. 29 de la ley 4349.

3.o Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio.

Repónganse los sellos. — J. B. Brivio. — Alejandro Ocampo. — Alfredo Fragueyro, secretario.

Exmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Enero 14/920. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Enero 7 de 1920.

Expte. 198-V 1920. — Vistas estas actuaciones promovidas por Doña Arminda Basail Martínez de De Veyga, por sí y su hija menor solicitando acogerse a los beneficios de la pensión en su carácter de viuda e hija legítima del ex jubilado Don Tomás de Veyga, y

Considerando:

Que con los documentos acompañados prueba la recurrente la personería invocada así como el fallecimiento del causante y demás requisitos legales;

Que vencida la publicación de edictos en el Boletín Oficial ninguna otra persona se ha presentado alegando derechos a esta pensión;

Que por el expediente adjunto se constata que el causante fué jubilado de conformidad con las leyes vigentes por resolución de la Junta del 8 de Enero de 1912 y Decreto aprobatorio del Poder Ejecutivo del 25 del mismo mes y año;

Que acreditados estos extremos, corresponde sin más trámite acordar pensión en la forma establecida por los arts. 41, 42, 43, 45, 48 y 52 de la ley 4349, y 13 de la 4870, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1.o Acordar, por el término de quince años, pensión de la mitad del valor de la jubilación que gozaba el causante, o sea la suma de novecientos noventa y siete pesos con cincuenta centavos ($ 997 50 m/n) a Da. Arminda Basail Martínez de De Veyga, y a Da. Arminda María Serafina De Veyga, viuda e hija legítima del ex jubilado Don Tomás de Veyga.

2.o Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el art. 50 de la ley 4349.

3.o Pagar esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante.

Repóngase los sellos — J. B. Brivio. — Alejandro Ocampo. — Alfredo Fragueyro, secretario.

Exmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Enero 14 920 Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Febrero 18 de 1920.

Visto que la junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles eleva para su aprobación varias resoluciones, acordando jubilaciones ordinarias, y pensión por el término de quince años, y oído el Señor Procurador del Tesoro,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Apruébanse las siguientes resoluciones de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles:

1) La de fecha 7 de Enero del corriente año, acordando jubilación ordinaria de de doscientos treinta y siete pesos con cincuenta centavos ($ 237 50 m/n) moneda nacional, a Don José Pedro Domenet, empleado de la Policía de la Capital. - (Expte.202.D)

2) La de fecha 7 de Enero del corriente año, acordando jubilación ordinaria de ciento cuarenta y dos pesos con cincuenta centavos moneda nacional ($ 142 50 m/n) a Don Enrique Vega, empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos. (Expte.214.V)

3) La de fecha 7 de Enero del corriente año, acordando jubilación ordinaria de ciento catorce pesos ($ 114 m/n) a Don Domingo Lepore, empleados de la Dirección General de Correos y Telégrafos. (Expte.208.L)

4) La de fecha 7 de Enero del corriente año, acordando jubilación ordinaria de noventa y cinco pesos ($ 95 m/n) moneda nacional, a Don Ramón de la Cruz, empleado de la Penitenciaría Nacional. (Exp.197.C)

5) La de fecha 7 de Enero del corriente año, acordando pensión de novecientos noventa y siete pesos con cincuenta centavos moneda nacional ($ 997 50 m/n), a Doña Arminda Basail Martínez de De Veiga y a Doña Arminda María Serafina de Veiga, viuda e hija legítima del ex jubilado, Don Tomás de Veiga, (Expte. 198.V)

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional, y pase a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles a sus efectos.

IRIGOYEN.
P. Torello

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Ministerio de Hacienda

Planilla Nº. 25 — Desde el 1o. al 31 de Marzo de 1920 se aplicará para el cobro de los derechos de exportación los aforos que se establecen en la presente planilla.

Buenos Aires, Febrero 25 de 1920.

ARTICULOS	UNIDAD	Precio básico $ o/s	Aforo $ o/s	Mayor valor $ o/s	Tasa del derecho sobre el mayor valor $ o/s	Derecho a cobrar $ o/s
Bovino mestizo.........	uno	45.99	89.—	43 01	15 %	6.45
» criollo	»	45.99	52 80	6.81	15 »	1.02
Afrecho y afrechillo... ..	1000 kilos	23.71	18.27	—	12 »	—
Avena en bolsas.	» »	29.32	32.59	3.27	12 »	0.392
Avena libre de envases....	» »	27 22	29.59	2.37	12 »	0.284
Bovinos congelados y enfriados....	» »	223.30	261.70	38.40	15 »	5.76
Carneros congelados.	» »	185.90	258.50	72.60	15 »	10.89
Tasajo	un »	0 2555	0.381	0.1255	15 »	0.018
Cueros vacunos secos	1000 »	657.37	868.33	210.96	15 »	31.64
Equino.................	uno	58.25	64.22	5.97	15 »	0.895
Rollizos de quebracho....	1000 »	15.51	24.07	8.56	12 »	1.027
Manteca de vaca.........	un »	0.712	0.843	0.131	15 »	0.0196
Cueros vacunos salados...	1000 »	382.79	729.—	346.21	15 »	51.93
Carne conservada........	» »	314.60	523.05	208.45	15 »	31.267
Maíz en bolsas.	» »	27.63	28.53	0.90	12 »	0.108
Maíz libre de envases.....	» »	26.—	25.53	—	12 »	—
Lino en bolsas..	» »	62.71	106.43	43.72	12 »	5.246
Lino libre de envases.	» »	60.55	99.43	38.88	12 »	4.666
Cueros de cabra y (X).....	un »	0.600	2.81	2.21	15 »	0.331
Cebada	1000 »	28.68	33.43	4.75	12 »	0 57
Trigo en bolsas..........	» »	45.08	61.12	16.04	12 »	1.925
Trigo libre de envases....	» »	43.47	56.12	12.65	12 »	1.518
Menudencias de carnes congeladas	» »	132.—	198.—	66.—	15 »	9.90
Harina de trigo..........	» »	76.69	94.99	18.30	12 »	2.196
Margarina y palmitina.....	un »	0.180	0.34	0.16	15 »	0.024
Sebo y grasa derretida....	1000 »	166.98	349.76	182.78	15 »	27.42
Extracto de quebracho. ..	» »	75.—	181.43	106.43	12 »	12.77
Cueros lanares sucios.....	» »	336.—	570.81	234.81	15 »	35.22
Lana sucia de Entre Ríos y Corrientes.............	» »	600.60	1063.92	463.32	15 »	69.49
Lana sucia de Buenos Aires, Santa Cruz y Tierra del Fuego...........	» »	462.—	910.20	448.20	15 »	67.23
Lana sucia de Santa Fe, Córdoba, La Pampa, Río Negro y Chubut.........	» »	369.60	801.66	432.06	15 »	64.81
Lana sucia de Mendoza, San Luis y otras procedencias.	» »	277.20	684.86	407.66	15 »	61.15
Lana lavada	un Kg.	1.10	1.14	0.04	15 »	0.005
Sangre seca	1000 »	55.—	78.—	23.—	15 »	3.45
Tortas de semillas oleaginosas.	» »	26.40	36.—	9,60	12 »	1.152
Cueros lanares pelados y cueros de borregos, corderos y coderitos...	» »	167 —	312.40	145.40	15 »	21.81
Cerdo congelado....	» »	155 65	247.—	91.35	15 »	13.702
Carne de cerdo salada.....	» »	220.70	355.—	134.30	15 »	20.14

(X) Los cueros de cabrito pagarán el 2 % de acuerdo con el Artículo [illegible] de la Ley [illegible].

TORELLO

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio de Agricultura

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional del Chubut. — Expediente G. 1035/919.

«Buenos Aires, Julio 28 de 1919. — Señor Director General de Minas Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura. — Valentín García comerciante, domiciliado Humberto 1º, 564 ante el señor Director General se presenta y expone:

Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de sustancias de la primera categoría, en terrenos sin cercar, que no están labrados ni cultivados y de propiedad fiscal solicita el correspondiente permiso de cateo en una zona de dos mil hectáreas aproximadamente, situada en el Territorio Nacional del Chubut, distrito de Epuyén y que deberá ubicarse en forma rectangular de 5.750 metros medidos en dirección Norte-Sur por 3478 metros de ancho, tal que su vértice Nord-Oeste se halle a 3750 metros al Este de un punto que estando a dos mil metros al Sud de otro punto que estando sobre la margen derecha del río Epuyén diste 660 metros aguas arriba de la confluencia del citado río con un arroyo sin nombre que es el primer afluente del Epuyén que desemboca aguas arriba de la unión de éste con el brazo que lo comunica con el Lago Epuyen.

En los trabajos de exploración serán empleados cuatro operarios por lo menos con las herramientas generalmente usadas. Será justicia — Valentín García — Otro si digo. Queda ampliamente facultado el señor Carlos Miguel Lastra, para tramitar esta solicitud hasta su terminación. — Valentín García.

Presentada esta solicitud hoy veinte y ocho de Julio de mil novecientos diez y nueve a las doce meridiano. Conste. — Garrido. — Buenos Aires, Julio 28 de 1919. Pase a Minas a sus efectos. — (Fdo.): Juan R. Montes de Oca, Secretario-Segundo Jefe.

Buenos Aires Septiembre 19 de 1919. — Señor Director General: Tengo el honor de elevar a Ud. la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Chubut. El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior, situado a menos de dos mil metros del presente. Corresponde a juicio de esta Oficina, ordenar el registro y las publicaciones. — Julio Vatin. — Buenos Aires, Septiembre 20 de 1919. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 25 del Código de Minería, fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección

General, comuníquese a quien corresponda y vuelva a Minas a sus efectos. — (Fdo): E. Hermitte Director General».

E 26 febrero 1483 v-8 marzo

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional del Chubut. — Expediente B/1036/919.

«Buenos Aires, Julio 28 de 1919. — Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura. — Ricardo S. Benguria, rentista, domiciliado Franklin 532, ante el señor Director General se presenta y expone:

Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de sustancias de la primera categoría, en terrenos sin cercar, que no están labrados ni cultivados y de propiedad fiscal, solicita el correspondiente permiso de cateo en una zona de dos mil hectáreas aproximadamente, situada en el Territorio Nacional del Chubut, distrito de Epuyén y que deberá ubicarse en forma rectangular de 6739 metros medidos en Dirección Este-Oeste por 2967 metros de ancho, tal que su vértice Sud-Oeste se halle a 489 metros al Este de un punto situado a 3750 metros al Norte de otro punto que estando sobre la margen derecha del río Epuyén, diste 660 metros aguas arriba de la confluencia del citado río con un arroyo sin nombre. Dicho arroyo sin nombre es el primer afluente del Epuyén que desemboca aguas arriba de la unión de éste con el brazo que lo comunica con el lago Epuyén.

En los trabajos de exploración serán empleados cuatro operarios por lo menos con las herramientas generalmente usadas. Queda facultado ampliamente el señor Carlos Miguel Lastra para tramitar esta solicitud. Será justicia. — (Fdo.): Ricardo S. Benguria.

Presentada esta solicitud hoy veinte y ocho de Julio de mil novecientos diez y nueve a las doce meridiano. Conste. — Garrido. — Buenos Aires, Julio 28 de 1919. Pase a Minas a sus efectos. — (Fdo.): Juan R: Montes de Oca. Secretario Segundo-Jefe.

Buenos Aires, Septiembre 19 de 1919.

— Señor Director General: Tengo el honor de elevar a Ud. la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Chubut. El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior, situado a menos de dos mil metros del presente. Corresponde a juicio de esta Oficina, ordenar el registro y las publicaciones. — Julio Vatín. — Buenos Aires, Septiembre 20 de 1919. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 25 del Código de Minería, fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección General, comuníquese a quien corresponda y vuelva a Minas a sus efectos. — (Fdo): E. Hermitte, Director General».

E 26 febrero 1484 v-8 marzo

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional del Chubut

Exp. F-1030/1919. — «Buenos Aires, Julio 28 de 1919. — Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura. — Alberto Ferrer, comerciante, domiciliado Alsina 1565, ante el Señor Director General se presenta y expone: — Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de substancias de la primera categoría en terrenos sin cercar, que no están labrados ni cultivados y de propiedad fiscal, solicita el correspondiente permiso de cateo en una zona de dos mil hectáreas aproximadamente, situada en el Territorio Nacional del Chubut distrito de Epuyén y que deberá ubicarse en forma rectangular de cinco mil setecientos cincuenta metros (5.750 metros) de largo, medidos en dirección Norte-Sud, por tres mil cuatro cientos setenta y ocho metros (3.478 metros) de ancho, tal que su vértice Nor-Oeste se halle a tres mil setecientos cincuenta metros (3.750 metros) al Este de un punto que está a tres mil setecientos cincuenta metros (3.750 metros) al Norte de otro punto que estando sobre la margen derecha del río Epuyén deste seiscientos sesenta metros (660 metros) aguas arriba de la confluencia del citado río con un arroyo sin nombre.

Dicho arroyo es el primer afluente del Epuyén, que desemboca aguas arriba de la unión de este, con el brazo que lo comunica con el lago del mismo nombre.

En los trabajos de exploración serán empleados cuatros operarios por lo menos con las herramientas generalmente usadas. — Queda ampliamente facultado el Señor Carlos Miguel Lastra para tramitar esta solicitud. — Será justicia. — (Fdo) Alberto Ferrer. —Presentada esta solicitud hoy veintiocho de Julio de mil novecientos diez y nueve, a las doce meridiano. — Conste — Garrido. — Buenos Aires, Julio, 28 de 1919. — Pase a Minas a sus efectos. — (Fdo). Juan R. Montes de Oca, secretario 2º Jefe. — Buenos Aires, Septiembre 19 de 1919. — Señor Director General: — Tengo el honor de elevar a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Chubut. — El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior, situado a menos de os mil meirdos del presente. — Corresponde, a juicio de esta Oficina, ordenar el registro y las publicaciones. — (Fdo) Julio Vatín. — Buenos Aires, Septiembre 20 de 1919. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería; fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General, comuníquese a quien corresponda y vuelva a Minas a sus efectos. — (Fdo.) E. Hermitte. — Director General.

E. 26 febrero 1485 v-8 marzo.

Solicitud de un permiso de cateo en los Territorio Nacional del Chubut.

Exp. F-1037/1919. — Buenos Aires, Julio 28 de 1919. — Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura. — Alberto Ferrer, comerciante, domiciliado Alsina 1565, ante el Señor Director General se presenta y expone: — Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de substancias de primera categoría en terrenos sin cercar, que no están labrados ni cultivados y de propiedad fiscal, solicita el correspondiente permiso de cateo en una zona de dos mil hectáreas aproximadamente, situada en el Territorio Nacional del Chubut distrito de Epuyén, que debera ubicarse en forma retángular de seis mil setecientos treinta y nueve metros de largo, medidos en dirección Este-Oeste, por dos mil novecientos sesenta y siete metros de ancho, tal que su vértice Sud-Este se halle a cuatrocientos ochenta y nueve métros al Este de un punto situado a tres mil setecientos cincuenta metros al Norte de otro punto que estando sobre la margen derecha del rio Epuyén diste seiscientoss esenta metros aguas arriba de la confluencia del citado rio con un arroyo sin nombre.

Dicho arroyo es el primer afluente del Epuyén, que desemboca aguas arriba de la unión de este, con el brazo que lo comunica con el lago Epuyén.

En los trabajos de exploración serán empleados cuatros operarios por lo menos con las herramientas generalmente usadas. — Queda ampliamente facultado el Señor Carlos Miguel Lastra para tramitar esta solicitud. — Será justicia — (Fdo) Alberto Ferrer. —Presentada esta solicitud hoy veintiocho de Julio de mil novecientos diez y nueve, a las doce meridiano. — Conste — Garrido. — Buenos Aires, Julio, 28 de 1919. — Pase a Minas a sus efectos. — (Fdo). Juan R. Montes de Oca, secretario 2º Jefe. — Buenos Aires, Septiembre 19 de 1919. — Señor Director General: — Tengo el honor de elevar a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional de Chubut. — El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situado a menos de dos mil metros del presente. — Corresponde, a juicio de esta Oficina, ordenar el registro y las publicaciones. — (Fdo) Julio Vatín. — Buenos Aires, Septiembre 20 de 1919. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería; fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General; comuníquese a quien corresponda y vuelva a Minas a sus efectos. — (Fdo) E. Hermitte. — Director General.

E febrero 26 1487 v-8 marzo.

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional del *Chubut*.—Expediente L. 1034-919.

«Buenos Aires, Julio 28 de 1919.—Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura.—Carlos Miguel Lastra, domiciliado Canning 2463 ante el señor Director General se presenta y expone:

Que deseando efectuar exploraciones mineras en *busca* de sustancias de la primera categoría en terrenos sin cercar, *que* no están labrados ni cultivados y de propiedad fiscal solicita el correspondiente permiso de cateo en una zona de dos mil hectáreas, situada en el Territorio Nacional del Chu*b*ut, distrito minero de Epuyén, y que deberá ubicarse en forma rectangular de 10.000 metros medidos en dirección Este-Oeste por 2.000 metros de ancho, tal que su vértice Nor-Este se halle a 3.750 metros al Este de un punto que está a 3.750 metros al Sud de otro punto que estando sobre la margen derecha del río Epuyén diste 660 metros aguas arriba de la confluencia del citado río con un arroyo sin nombre. Dicho arroyo sin nombre es el primer afluente del Epuyén que desemboca aguas arriba de la unión de éste con el brazo que lo comunica con el lago Epuyén.

En los trabajos de exploración serán empleados cuatro operarios por lo menos con las herramientas generalmente usadas.—Será justicia.—Carlos Miguel Lastra.

Presentada esta solicitud hoy veintiocho de Julio de mil novecientos diez y nueve, a las doce meridiano. Conste: Garrido.

Buenos Aires, Julio 28 de 1919.—Pase a Minas, a sus efectos.—(Fdo): Juan R. Montes de Oca, Secretario-*S*egundo Jefe.

Buenos Aires, Septiembre 19 de 1919.—Señor Director General: Tengo el honor de elevar a Vd. el presente expediente en el cual don Carlos Miguel *L*astra, minero, solicita permiso de cateo *en* el Territorio Nacional del C*h*ubut.

El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior, situada en menos de dos mil metros del presente. Corresponde, a juicio de esta Oficina, ordenar el registro y las publicaciones.—Julio Vatín.

Buenos Aires, Septiembre 20 de 1919.—Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 25 del Código de Minería, fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección General, comuníquese a quien corresponda y vuelva a Minas, a sus efectos.—(Fdo): E. Hermitte, Director *G*eneral.

E 26 febrero 1489 v-8 marzo

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional del C*h*ubut.—Expediente F. 914/919.

«Buenos Aires, Julio 7 de 1919.—Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura.—Domingo A. Frisone, rentista, domiciliado en la calle Canning 2463, ante el señor Director General se presenta y expone:

Que deseando efectuar exploraciones mineras en *busca* de sustancias de la primera categoría en terrenos sin cercar, *que* no están labrados ni cultivados y de propiedad fiscal solicita el correspondiente permiso de cateo en una zona de dos mil hectáreas, situada en el Territorio Nacional del Chubut, distrito de Epuyén, y que deberá ubicarse en forma rectangular de siete mil quinientos metros de largo en dirección Norte-Sud por dos mil quinientos metros de ancho, tal que su centro este situado a dos mil quinientos *m*etros al Este de un punto que está sobre la margen derecha del río Epuyén y a seiscientos sesenta metros aguas arriba de la confluencia de éste con un arroyo *sin* nombre Dicho arroyo sin nombre es el primer afluente que desemboca aguas arriba de la unión del brazo que pone el río Epuyén en comunicación con el lago *E*puyén.

En los trabajos de exploración serán empleados cuatro operarios por lo menos con las herramientas generalmente usadas.—Será justicia.—Domingo A. Frisone.

Presentada esta solicitud hoy siete de Julio de mil novecientos diez y nueve a las doce meridiano. Conste: Garrido.

Buenos Aires, Julio 10 de 1919.—Pase a Minas, a sus efectos.—(Fdo.): Juan R Montes de Oca, Secretario-*S*egundo Jefe.

Buenos Aires, Septiembre 19 de 1919.—Señor Director General: Tengo el honor de elevar a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo en el *T*erritorio Nacional del Chubut.

El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior, situada a menos de dos mil metros del presente. Corresponde, a juicio de esta Oficina, ordenar el registro y las publicaciones.—Julio Vatín.

Buenos Aires, Septiembre 20 de 1919.—Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 25 del Código de Minería, fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección General, comuníquese a quien corresponda y vuelva a Minas, a sus efectos.—(Fdo): E. Hermitte, Director *G*eneral.

E 26 febrero Nº 1490-v-8 marzo

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional del Chubút

Expediente K-1033/919. — «Buenos Aires, Julio 28 de 1919. — Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura. — Horacio A. Krnesék, naturalista; domociliado Vidt 1966, ante el señor Director General se presenta y expone: — Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de sustancias de la primera categoría, en terrenos sin cercar, que no están labrados ni cultivados y de propiedad fiscal, solicita el correspondiente permiso de cateo en una zona de dos mil hectareas, aproximadamente, situada en el Territorio Nacional del Chubut, distrito minero de Epuyén y que deberá ubicarse en forma rectangular de 7.500 metros, medidos en dirección Norte-Sud por dos mil quinientos metros de ancho, tal que su vértice Nor-Este se halle a tres mil setecientos cincuenta metros al Oeste de un punto que está a tres mil setecientos cincuenta metros al Norte de otro punto que estando sobre la márgen derecha del río Epuyén, diste 660 metros aguas arriba de la confluencia del citado río con un arroyo sin nombre. — Dicho arroyo es el primer afluente del Epuyén que desemboca aguas arriba de la unión de este con el brazo que lo comunica con el lago Epuyén. — En los trabajos de exploración serán empleados cuatro operarios por lo menos con las herramientas generalmente usadas. — Queda facultado ampliamente el Sr. Carlos Miguel Lastra para tramitar esta solicitud. — Será justicia. — Horacio Krnesék. — Presentada esta solicitud hoy veintiocho de Julio de mil novecientos diez y nueve a las doce meridiano. — Conste Garrido. — Buenos Aires, Julio 28 de 1919. — Pase a Minas a sus efectos. — (Fdo.) Juan R. Montes de Oca. — Secretario Segundo Jefe. — Buenos Aires, Septiembre 19 de 1919. — Señor Director General: — Tengo el honor de elevar a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Chubut — El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente. — Corresponde, a juicio de esta Oficina, ordenar el registro y las publicaciones. — Julio Vatín. — Buenos Aires, Septiembre 20 de 1919. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería, fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General, comuníquese a quien corresponda y vuelva a Minas a sus efectos. — (Fdo:) E. Hermitte, Director General»

E-26 febrero 1488 v-8 marzo.

Solicitud de un permiso de cateo en el Territortio Nacional del Chubút

Expediente K-493/919: —. «Buenos Aires, Julio 7 de 1919. — Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura — Horacio A. Krnesék, naturalista, domiciliado en la calle Vidt 1966, ante el Sr. Director General se presenta y expone: — Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de sustancias de la primera categoría, en terrenos sin cercar, que no están labrados ni cultivados y de propiedad fiscal, solicita el correspondiente permiso de cateo en una zona de dos mil hectáreas, aproximadamente, situada en el Territorio Nacional del Chubut, distrito de Epuyén y que deberá ubicarse en forma rectángular de 7.500 metros de largo en dirección Norte-Sud, por 2.500 metros de ancho, tal que su centro se encuentre sobre la márgen derecha del río Epuyén y a 660 metros aguas arriba de la desembocadura en el mismo río de un arroyo sin nombre. — Dicho arroyo sin nombre es el primer afluente que desemboca aguas arriba de la unión del brazo

que pone el río Epuyén en comunicación con el lago Epuyén. — En los trabajos serán empleados cuatro operarios, por lo menos, con las herramientas generalmente usadas. — Será justicia. — Horacio Krnesék. — Presentada esta solicitud hoy siete de Julio de mil novecientos diez y nueve a las doce meridiano — Conste: Garrido. — Buenos Aires, Julio 10 de 1919. — Pase a Minas a sus efectos. — (Fdo:) Juan R. Montes de Oca. — Secretario — Segundo Jefe. — Buenos Aires, Enero 15 de 1920. — Tengo el honor de elevar a Vd. la solicitud de permiso de cateo para sustancias de la primera categoría en el Territorio Nacional del Chubut, presentada por don Horacio A. Krnesék, en terrenos que, según declaración del interesado, no están cultivados, labrados ni cercados y son de propiedad fiscal. — La zona solicitada abarca una superficie de 1875 hectáreas, con la siguiente ubicación. Un rectángulo de 7.500 metros de largo en dirección Norte-Sud, por 2.500 metros de ancho, tal que su centro se encuentre sobre la margen derecha del río Epuyén y a 660 metros aguas arriba de la desembocadura en el mismo río de un arroyo sin nombre.

Dicho arroyo sin nombre es el primer afluente que desemboca aguas arriba de la unión que pone el río Epuyén en comunicación con el lago Epuyén.

El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior, situada a menos de dos mil metros de la presente y se ha comprometido a respectar los derechos derivados del descubrimiento de carbón General José de San Martín, expediente L-18/916. — Igualmente ha aceptado de que en caso de que la mensura de esta mina interceptara la continuidad de la zona que solicita, quedará ésta reducida a una de las partes resultantes.

Estando libre según los planos de esta Oficina la zona así definida, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — C. E. Velarde: — Buenos Aires, Enero 19 de 1920. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería, fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General, comuníquese a quién corresponda y vuelva a Minas a sus efectos. — (Fdo:) E. Hermitte: Director General».

E-26 febrero Nº 1491 v-8 marzo.

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional del Chubut — Expediente L-1668/918.

Buenos Aires, Diciembre 11 de 1918 — Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura. — Rodolfo M. Lastra Moreno, hacendado, domiciliado Arenales 3160, ante el Señor Director General se presenta y expone: — Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de sustancias de la primera categoría en terrenos sin cercar que no están labrados ni cultivados y de propiedad fiscal, solicita se le conceda el correspondiente permiso de cateo en una zona de dos mil hectáreas aproximadamente, situada en el Territorio Nacional del Chubut, distrito de Epuyen y que deberá ubicarse en forma rectangular de 7500 metros de largo en dirección Norte Sud, por 2500 metros de ancho, tal que su centro esté situado a 2500 metros al Oeste de un punto que está sobre la margen derecha del río Epuyen y a 660 metros aguas arriba de la confluencia de éste con un arroyo sin nombre. Dicho arroyo sin nombre es el primer afluente que desemboca aguas arriba de la unión del brazo que pone el río Epuyen en comunicación con el lago Epuyen. En los trabajos de exploración serán ocupados cuatro operarios por lo menos con las herramientas generalmente usádas. Será justicia — Rodolfo M. Lastra Moreno — Presentada esta solicitud hoy once de Diciembre de mil, novecientos diez y ocho a las doce meridiano. — Conste: Garrido. — Buenos Aires, Diciembre 12 de 1918. — Pase a Minas a sus efectos. — (Firmado) Juan R. Montes de Oca. Secretario — Segundo Jefe.

Buenos Aires, Enero 15 de 1920. Señor Director General: — Tengo el honor de elevar a Vd. la solicitud de permiso de cateo para sustancias de la primera categoría en el Territorio Nacional del Chubut, presentada por Don Rodolfo M. Lastra Moreno, en terrenos que, según declaración del interesado no están cultivados, labrados ni cercados y son de propiedad fiscal. La zona solicitada abarca una superficie de 1875 hectáreas con la siguiente ubicación: — Un rectángulo de 7500 metros de largo de Norte a Sud por 2500 metros de ancho, de tal manera, que su centro esté situado a 2500 metros al Oeste de un punto sobre la margen derecha del río Epuyen, situado a 660 metros aguas arriba de la confluencia de éste con un arroyo sin nombre. Dicho arroyo sin nombre es el primer afluente que desemboca, aguas arriba de la unión del brazo que pone el río Epuyen en comunicación con el lago Epuyen. El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior, situada a menos de dos mil metros de la presente, y se ha comprometido expresamente a respetar los derechos que se deriven de la manifestación de descubrimiento L-18/916. Estando libre según los planos de esta oficina la zona así definida, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — C. E. Velarde. Buenos Aires, Enero 21 de 1920. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 25 del Código de Minería, fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General, comuníquese a quien corresponda y vuelva a Minas a sus efectos — (Firmado) E. Hermitte — Director General.

E 26 febrero Nº 1485 v 8 marzo

Ministerio de Hacienda

EL TIPO DEL ORO

Buenos Aires, Octubre 16 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de ley Nº 3871 de 4 de Noviembre de 1899; o sea el de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro para cobrar en curso legal, los derechos a oro.

AVISOS

El Boletín Oficial, aparece por la tarde todos los días hábiles.

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la subscripción. Esta es semestral o anual, puede comenzar en cualquier fecha, pero debe terminar con los semestres del año.

Por los números sueltos y la subscripción, se cobrará:

Número del día	$	0.10
Número atrasado	»	0.20
Número atrasado de más de un mes...	»	0.50
Semestre	»	6.00
Año	»	12.00

En la inserción de avisos, se cobrará cuarenta centavos moneda nacional, por centímetro y por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen a un centímetro. Las fracciones menores de diez palabras, no se computarán.

La publicación de los Balances de las sociedades anónimas en el Boletín Oficial, se hará de acuerdo con la tarifa ordinaria con más el siguiente derecho adicional fijo.

(Decreto de 27 de Febrero de 1900)

Por cada Balance que ocupe menos de un cuarto (1/4) de página de Boletín $ 3 m/n. idem, idem, que ocupe más de un cuarto de página y menos de media (1/2), $ 5 m/n. idem, idem, desde media página hasta una (1) $ 8 m/n. idem, idem, si ocupare más de una (1) página en la proporción correspondiente.

Las reparticiones de la Administración Nacional deben remitir a la Dirección del Boletín Oficial, para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad. (Acuerdo del 28 de Mayo de 1901)

MARCAS

La Oficina de Publicaciones aplicará la tarifa uniforme de doce pesos moneda nacional ($ 12 m/n.) a cada publicación por el término legal sobre marcas de fábrica en los siguientes casos: solicitudes de registro; de ampliación; de modificación; de sustitución; y de renuncia de una marca acordada. — Decreto de 3 de Octubre de 1917.

Las reparticiones públicas que deseen recibir el Boletín Oficial, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

Debiendo reanudarse el servicio de la Oficina Internacional de las Tarifas Aduaneras de Bruselas, el Ministerio de Relaciones Exteriores hace saber que los interesados en recibir el Boletín Internacional de Aduanas que esa Oficina Publica, pueden ocurrir a la Biblioteca de Relaciones Exteriores a anotarse como suscriptores. La suscripción es anual y su precio diez pesos moneda nacional

REGISTRO DE FIRMAS PARA LAS SOCIEDADES

La Inspección General de Justicia con el objeto de poder certificar o autenticar actos o documentos emanados de las sociedades con personería jurídica, ha resuelto abrir un Registro de Firmas de las autoridades sociales.

Para registrar las firmas deberá presentarse en Bolívar 65, de 2 a 4 p. m. copia del acta de elección o del nombramiento, comprometiéndose a registrar todo cambio inmediatamente de producido, y los documentos ordenados por el Art. 1º de los decretos del 21 de Marzo y 3 de Abril de 1912 (libreta de enrolamiento o certificado de nacionalidad).

Buenos Aires, Junio 11 de 1912.

Habiéndose reanudado el servicio informativo de la Oficina Internacional de las Tarifas Aduaneras de Bruselas, el Ministerio de Relaciones Exteriores hace saber a los interesados en recibir el Boletín que la misma publica, que pueden ocurrir a la Oficina de Biblioteca y Archivo de Relaciones Exteriores a anotarse como subscriptores. La subscripción es anual y su precio diez pesos moneda nacional.

Acaban de recibirse los siguientes Boletines.

Suiza, 17º suplemento al cuaderno Nº 1 (5ª edición)—Febrero de 1916.

Gran Bretaña e Irlanda, cuaderno 2 (10ª edición).

Francia, 3º Supleato al cuaderno Nº 22 (5ª edición)—Abril de 1919.

Belgica, cuaderno 8 (6ª edición)

AVISOS DIVERSOS

Banco Municipal de Préstamos

Suipacha, esquina Viamonte. — Sucursal Nº 1, Rivadavia 2569. — Sucursal Nº 2, B. de Irigoyen 1459. — Sucursal Nº 3, Vieytes 1983. — Agencia A., Esmeralda 482. — Agencia B., Corrientes 1368. — Agencia C., Rivadavia 1072. — Agencia D., Santa Fe 2502. — Las agencias para préstamos sobre alhajas únicamente.

El día 8 de Marzo a la 1 de la tarde, se procederá a rematar los empeños vencidos correspondientes a la casa central, sucursales 1, 2 y 3, Agencia A. B. C. y D. consistentes en un gran número de alhajas de toda clase y valor, antiguas y modernas, revólveres y pistolas de todos los sistemas y calibres, escopetas, máquinas fotográficas, anteojos de campo y teatro, máquinas de escribir, pianos, pianolas, instrumentos de música, artículos de bazar valija, relojes, de pared, ropas, máquinas de coser, etc. — Las alhajas se hallarán en exhibición en el local de la Avenida de Mayo 1073, los días 1, 2, 3, 4, 5 y 6 de Marzo.

Orden de venta: Del 8 al 12 de Marzo inclusive: alhajas. Día 15, armas en general, anteojos de campo y carreras, aparatos fotográficos, máquinas de escribir, teodolitos, microscopios, niveles y cajas de compás, máquinas de coser. Día 16 Instrumentos de música, artículos de bazar, relojes de pared, libros. Día 17 y subsiguientes, hasta la terminación del remate, ropas en general, trajes, sobretodos, impermeables, etc., en exhibición, los días de venta de 11 antemeridiano a 1 pasado meridiano.

Remate de muebles: Viernes 26 de Marzo, a las 4 1/2 pasado meridiano se procederá a vender en pública subasta, las prendas correspondientes a los empeños vencidos, numerados hasta el número 4658 consistentes en muebles en general, pianos y objetos sueltos.

Exhibición los días 24 y 25 de 11 a 5 pasado meridiano, en nuestro local, Avenida de Mayo 1073. — Buenos Aires, Febrero de 1920. — El Secretario.

E. 1º marzo Nº 33 B./v/9 marzo

Convocatorias a Asambleas y otros de sociedades con personería jurídica

Toda sociedad anónima o con personería jurídica está obligada a comunicar a la Inspección General la convocatoria de sus asambleas. Las primeras deberán hacerlo diez días antes del fijado para la reunión indicando fecha, hora, local y carácter de la asamblea y acompañando los diarios que justifiquen la convocatoria, la memoria, balance, proyecto de reforma al Estatuto, en su caso, y copia de todo documento sobre asuntos a tratarse y que hayan sido puestos con antipación en conocimiento de los accionistas. Las sociedades civiles harán esa comunicación el día mismo en que, según sus Estatutos, haya de comenzarse llamado a asamblea. Una de las publicaciones de convocatoria a cualquier clase de asamblea, deberá hacerse en el Boletín Oficial durante elplazo señalado en el respectivo Estatuto, Art. 24 — Acuerdo del 17 Noviembre de 1908.

En los casos de omisión a lo dispuesto en el artículo anterior, la Inspección General no autorizará la publicación del balance correspondiente al mes o trimestre que le siga, sin previa investigación a la sociedad confrontación de sus libros, sin perjuicio de tenerse como no cumplida la Ley Nº 5125 a los efectos de su artículo 2º. Si la asamblea hubiere resuelto modificar los Estatutos, se denegará el pedido de aprobación de os mismos, Art. 25 ibidem

Correcciones a anteriores

RAMSAY BELLAMY Y Co. Ltda.

SOCIEDAD ANONIMA

Por resolución del Directorio se cita a los señores accionistas a la tercera Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 3 de Marzo de 1920, a las 4 p. m. en el local de la Sociedad Calle Reconquista 46, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y Aprobación de la Memoria, Balance General e informe del Síndico, correspondiente al ejercicio hasta el 31 de Diciembre de 1919.

2º Distribución de Utilidades.

3º Fijar la remuneración del Síndico para el ejercicio de 1919.

4º Elección del Síndico y Síndico suplente para el ejercicio de 1920.
5º Nombramiento de dos Directores Titulares y dos Directores suplentes
6º Nombramiento de dos Accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.
Los señores accionistas que deseen asistir a la Asamblea deberán previamente depositar sus Acciones o un recibo de ellas otorgado por algún Banco, con dos días a los menos de anticipación al día fijado para la misma, en las Oficinas de la Sociedad Reconquista 46. — Buenos Aires, Febrero 11 de 1920. — J. C. Bellamy presidente.
E-12 febrero 1364 v-2 marzo

Nuevas Convocatorias

Las asambleas de las sociedades anónimas y asociaciones con personería jurídica, no podrán celebrarse los domingos y días 25 de Mayo y 9 de Julio y en caso de hacerlo no concurrirá la Inspección General de Justicia. — Resolución 11 de Septiembre de 918.

HARAS PELAYO

Sociedad Anónima

Convocatoria

Llámase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Marzo a las 3 pasado meridiano, en su domicilio 25 de Mayo Nº 347 (primer piso) para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance Anual del ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1919.
2º Distribución de utilidades.
3º Nombramiento de Síndico.
4º Nombrar dos señores accionistas para que firmen el acta de la Asamblea — Buenos Aires, Marzo 1º de 1920. — El Director Gerente.
E. 2 marzo 1526 v-30 marzo

LA FARMACO ARGENTINA

Sociedad Anónima

Asamblea General Extraordinaria

Convocatoria

Habiendo renunciado el Presidente del Directorio de la Sociedad, que estaba autorizado para reducir á escritura pública los nuevos estatutos aprobados por el Superior Gobierno de la Nación, se convoca a los señores accionistas a una Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 24 de Marzo del corriente año a las tres de la tarde, en su local calle Acoyte 130, con el objeto de tratar lo siguiente,

Orden del día:

1º Autorizar a los señores Alejandro Menéndez Behety y Salvador M. Viale para que cualquiera de ellos, indistintamente, asociados al Gerente doctor Miguel Puiggari, reduzcan a escrituras públicas los nuevos estatutos aprobados y soliciten su inscripción en el Registro Público de Comercio
2º Designar dos accionistas para que en representación de la Asamblea, aprueben y firmen el acta de la misma.
Para tomar parte en la Asamblea los accionistas deberán depositar sus acciones hasta tres días antes en el local de la Sociedad, Acoyte 130. — Buenos Aires, Marzo 1º de 1920. — Miguel Puiggari, Gerente.
E. 2 marzo 1529 v-23 marzo

COMPAÑIA AMERICANA DE LUZ Y TRACCION

Segunda Convocatoria

No habiéndose depositado el número de acciones necesario para celebrar la Asamblea General Ordinaria, anunciada para el 28 de Febrero de 1920, se convoca por segunda vez a los señores accionistas para el día lunes 15 de marzo de 1920, a las tres pasado meridiano en el domicilio de la Sociedad calle Caning 3709/11 previniendoles que la Asamblea se celebrará sea cualquiera el número de los que concurran.

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria y Balance del sexto ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1919.
2º Elección de tres Directores titulares por el término de dos años y de dos Directores suplentes por el mismo término.
3º Elección del Síndico y Síndico suplente.
4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea, en unión del Presidente un Director y el Síndico.
Para concurrir a la Asamblea los accionistas deberán depositar las acciones en el domicilio de la Sociedad calle Canning 3709/11 cuando menos tres días antes del fijado para la Asamblea; y recabar de la Secretaria la boleta de entrada en la que se hará constar el número de votos a que tengan derecho. — Buenos Aires, Febrero 28 de 1920. — El Directorio.
E. 2 marzo 1530 v-15 marzo

GRAN COMPAÑIA PANIFICADORA DE BUENOS AIRES

Sociedad Anónima

Segunda Convocatoria

De acuerdo con lo prescripto en el artículo 26 de los Estatutos el Directorio de la Gran Compañía Panificadora de Buenos Aises, S. A. convoca a los señores accionistas a la segunda Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 26 de Marzo del corriente año a las cuatro pasado meridiano en el local social calle Larrea Nº 281, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura de la Memoria.
2º Aprobación del Balance.
3º Elección de tres Directores suplentes, Síndico y Síndico suplente
4º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — Buenos Aires, 2 Marzo de 1920. — El Presidente.
E. 2 marzo 1524 v-12 marzo

ITACA

Compañía Argentina para la Elaboración de Productos Petrolíferos

Sociedad Anónima

Asamblea Ordinaria

Por resolución del Directorio se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día Martes 23 de Marzo 1920 a las tres pasado meridiano en el local calle Venezuela 567, para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Lectura de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio que terminó el 31 de Diciembre de 1919.
2º Elección de siete Directores titulares, Síndico y Síndico suplente.
3º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el Acta de la Asamblea.
Nota: — Se previene a los señores Accionistas que de acuerdo con los Estatutos, para tener derecho a asistir a la Asamblea deberán depositar sus acciones en secretaría, Venezuela 567 hasta tres días antes del señalado para la Asamblea.
Otra: — Tanto la Memoria como el Balance e informe del Síndico se encuentran desde ya en secretaría a disposición de los señores Accionistas. — El Directorio.
E. 2 marzo 1520 v-23 marzo

SOCIEDAD MENSAJEROS DE LA CAPITAL

Sociedad Anónima

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 22 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se verificará el 25 de Marzo del corriente a las 4,30 pasado meridiano en el local de la Administración calle Bartolomé Mitre 475, (2º piso) para tratar la siguiente.

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y del Balance del ejercicio 1919.
2º Distribución de utilidades.
3º Elección de dos Directores titulares por tres años en reemplazo de los señores doctor Leandro Ernesto Curutchet y Fernando Félix Masotta por haber terminado su mandato, y de dos suplentes por un año.
4º Elección de un Síndico y de un Suplente de Síndico para 1920.
5º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.
Nota: — Se recuerda a los señores accionistas que de conformidad con el Artículo 23 de los Estatutos, para concurrir a la Asamblea deben depositar las acciones en la Caja de la Sociedad, por lo menos tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea. — Buenos Aires, Marzo 1º de 1920. — El Directorio.
E. 2 marzo 1518 v. 25 marzo

SOCIEDAD GENERAL POBLADORA

Sarmiento 643 Esc°. 221

Buenos Aires

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 19 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el Jueves 18 de Marzo a las 4 pasado meridiano en el local social Sarmiento 643, a fin de tratar la siguiente.

Orden del día:

1º Lectura y consideración de la Memoria; Inventario-Balance y Cuentas de Ganancias y Pérdidas correspondientes al duodécimo ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1919. e informe del Síndico
2º Elección de dos Directores titulares y un suplente y de Síndico titular y suplente.
3º Aprobación del acta de esta Asamblea.
Los señores accionistas que quieran concurrir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Caja de la sociedad, contra un recibo que ésta expedirá hasta un día antes del fijado para la Asamblea; también serán admitidos en depósito los recibos originales que otorguen los bancos, por acciones de la sociedad depositadas en los mismos, y los certificados que expidan a efecto de la misma. — El Gerente.
E. 2 marzo 1512 v-18 marzo

EMPLEADOS DE ADUANA

Sociedad Anónima de Crédito y Previsión

Balcarce 278

Convócase a los señores accionistas y en primera citación; de acuerdo con el artículo 12 de los Estatutos a la Asamblea General Ordinaria que debe á realizarse el día 20 de Marzo a las 9 pasado meridiano en su local social calle Balcarce Nº 278; la que deberá aprobar la siguiente;

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General y distribución de utilidades correspondientes al ejercicio vencido de 1919.
2º Nombramiento de Síndico y Síndico suplente.
3º Modificación de los Estatutos.
4º Nombramiento de dos accionistas para que firmen el acta de la Asamblea.
De acuerdo con el Artículo 15 de los Estatutos; se recuerda a los Señores Accionistas; que para poder asistir al acto deberán depositar sus acciones con tres días de anticipación al señalado para la Asamblea. — El Secretario.
E. 2 marzo 1510 v-18 marzo

ST. GEORGE'S COLLEGE

Sociedad Anónima

Se hace saber a los señores tenedores de Debentures que en la reunión del Directorio celebrada el 26 de Febrero de 1920; fueron sorteadas las siguientes obligaciones: Nos. 81, 112, 130, 151, 164, 175; 180 y 221. — Buenos Aires, 1º de Marzo de 1920. — El Secretario.
E. 2 marzo 1525 v-4 marzo

Convocatorias Anteriores

LLOYD AMERICANO

Sociedad Anónima

Marítima Industrial y Comercial

Asamblea General Ordinaria de Accionistas

Convocatoria

Por resolución del Directorio se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo en el local de la Sociedad, calle 25 de Mayo 267, el día 18 de Marzo de 1920 a las 3 pasado meridiano a efecto de considerar la siguiente,

Orden del día:

1º Lectura y aprobación del Inventario, Memoria y Balance correspondientes al 2º ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1919, presentados por el Directorio, y del Informe del Síndico.
2º Elección de siete Miembros del Directorio, Síndico y Síndico Suplente, en reemplazo de los que cesan en su mandato.
3º Determinación de la distribución de las utilidades.
4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.
En cumplimiento de lo que estatuye el artículo 30 de los Estatutos, los accionistas que se dispongan a concurrir a la Asamblea deberán depositar en la Secretaría de la Sociedad, con anticipación no menor de tres días al señalado para la reunión, o bien sus acciones o bién un certificado que acredite que éstas se hallan en algún establecimiento bancario de reconocida reputación y contra tal depósito les será entregado un recibo que servirá de boleto de entrada a la Asamblea y expresará el número de votos a que tenga derecho el portador del mismo.
El Inventario, Memoria y Balance están a la disposición de los señores accionistas en las oficinas de la Sociedad. — F. Figueroa.
E. 1º marzo 1506 v-17 marzo

DODERO HERMANOS LIMITADA

Agentes y Corredores Marítimos

Sociedad Anónima

Asamblea General Ordinaria de Accionistas

Convocatoria

Por resolución del Directorio se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo en el local de la Sociedad, calle 25 de Mayo 267, el día 18 de Marzo de 1920, a las 3 y 1/2 pasado meridiano a efecto de considerar la siguiente.

Orden del día:

1º Lectura y aprobación del Inventario, Memoria y Balance correspondientes al 2º ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1919, presentados por el Directorio, y del Informe del Síndico.
2º Determinar la retribución que corresponderá al Directorio y Síndicos por el periodo que comprende el Balance a aprobarse.
3º Determinación de la distribución de las utilidades.
4º Elegir Síndico y Síndico Suplente; en reemplazo de los que cesan en sus mandatos, de acuerdo con el artículo 26 de los Estatutos.
5º Designar dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.
En cumplimiento de lo que estatuye el artículo 30 de los Estatutos, los accionistas que se dispongan a concurrir a la Asamblea deberán depo-

sitaar en la Secretaría de la Sociedad, con anticipación no menor de tres días al señalado para la reunión; o bien sus acciones o bien un certificado que acredite que éstas se hallan en algún establecimiento bancario de reconocida reputación y contra tal depósito les será entregado un recibo que servirá de boleto de entrada a la Asamblea y expresará el número de votos a que tenga derecho el portador del mismo.

El Inventario, Memoria y Balance están a la disposición de los señores accionistas en las oficinas de la Sociedad. — El Director.

E. 1° marzo 1507 v-17 marzo

LA GERMANO ARGENTINA

Compañía de Seguros

Por resolución del Directorio y de acuerdo con el artículo 18 de los Estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 18 de Marzo de 1920, a las 4 de la tarde, en la Sala de Sesiones del Banco Germánico de la América del Sud, Reconquista 37.

Orden del día:

1° Lectura y aprobación de la Memoria del Directorio; Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al Cuarto Ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1919.

2° Lectura del dictamen del Síndico.

3° Elección de cuatro Directores titulares, de cuatro Directores Suplentes de un Síndico y de un Síndico suplente.

4° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea. — Buenos Aires 10 de Febrero de 1920. — Edmund Hermann Presidente. — Gustav Kobelt, Gerente.

Nota: Para poder asistir a las Asambleas los Accionistas deberán depositar sus acciones o el recibo de depósito bancario hasta dos días antes del señalado para la Asamblea y se les dará la boleta de entrada en la que se especificará el número de votos que corresponda al accionista. Estos podrán hacerse representar en la Asamblea por simple carta-poder (Art. 23 de los Estatutos). El Secretario.

E 1 marzo 1508 v 17 marzo

BANCO ESCOLAR ARGENTINO

Sociedad Cooperativa de Crédito Limitada

Méjico N° 1863

Segunda Convocatoria

Se invita a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se verificará en el local social; Méjico N° 1853 el día 11 de Marzo de 1920 a las 4.30 pasado meridiano para tratar la siguiente

Orden del día:

1° Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Balance General e Inventario; Cuentas de Ganancias y Pérdidas, distribución de utilidades, informe del Síndico correspondientes al 15° ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1919.

2° Remuneración al Directorio de acuerdo con el artículo 33 de los Estatutos.

3° Elección de tres Directores titulares por tres años y uno por un año; dos Directores suplentes por tres años y Síndico titular y suplente por un año.

4° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la sesión.

Para poder asistir a esta Asamblea los señores accionistas deberán retirar tarjetas de entrada, que entregará la Gerencia hasta dos días antes del señalado para la reunión. Buenos Aires, Marzo 1° de 1920. — Joaquín López Figueroa, Presidente — Eduardo Navarro, Gerente.

E-1° marzo 1509 v. 11 marzo

COLEGIO DE PROCURADORES DE LA CAPITAL

De acuerdo con la segunda parte del artículo 17 de los Estatutos se invita a los señores socios a la Asamblea que tendrá lugar el día 2 de Marzo a las 3 pasado meridiano en nuestro local; Palacio de Justicia (Planta baja).

Orden del día:

Renovación de los siete primeros cargos de la Comisión Directiva. — Buenos Aires; Febrero de 1920. — Gerónimo Heira; Secretario.

E. 28 febrero 1497 v-2 marzo

FRANCIA ARGENTINA

Sociedad Anónima de Curtiembres

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el 17 de Marzo a las 3 y 1/2 pasado meridiano en los escritorios de la Sociedad, calle Montcagudo 345, para considerar la siguiente;

Orden del día:

1° Consideración de la Memoria; Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al 5° ejercicio terminado el 31 de Diciembre ppdo.

2° Repartición de utilidades.

3° Elección de dos Directores Titulares en reemplazo de los que terminan su mandato.

Elección de tres Directores Suplentes por un año.

Elección de Síndico y Síndico Suplente por un año.

4° Nombramiento de dos accionistas para que conjuntamente con el Presidente, firmen el acta de la Asamblea. — Buenos Aires, 27 de Febrero de 1920. — El Vicepresidente.

E. 28 febrero 1499 v-16 marzo

LA TANDILERA

Sociedad Anónima

Granjería y Productos de Lechería

Se avisa a los señores Accionistas que el dividendo en efectivo y en acciones sancionado por la Asamblea de accionistas que tuvo lugar el 18 de Diciembre próximo pasado será; abonado del 10 de Marzo en adelante de 2 a 4 pasado meridiano a cuyo efecto deberán cuatro días antes de dicha fecha retirar los días hábiles de 2 a 5 pasado meridiano en el local social San José 1644 la fórmula para la declaración de las acciones que posean. — Buenos Aires, 22 de Febrero de 1920. — El Directorio.

E 28 febrero 1501 v-10 marzo

ASOCIACION ESPAÑOLA DE SOCORROS MUTUOS DE BUENOS AIRES

Asamblea General de Socios

De acuerdo con lo dispuesto en el Art. 42 de los Estatutos, la Junta Directiva convoca a los Señores socios varones mayores de 18 años y con una antigüedad de un año en la Asociación; para celebrar Asamblea General el Miércoles 10 de Marzo próximo a las tres de la tarde en la casa social Alsina 1825, con objeto de proceder a la elección de 230 Delegados correspondientes al uno por ciento del total de los asociados mayores de 12 años existentes el 31 de diciembre de 1919.

Los señores socios que deseen asistir al acto deberán solicitar desde; las 9 a las 11 ante meridiano y de 2 a 6 pasado meridiano los días hábiles hasta el 9 de marzo inclusive, y de 9 a 11 ante meridiano los festivos en la Secretaría Social, el comprobante que dispone el Art. 41. — Buenos Aires, 25 de febrero de 1920. — Fernando García, Presidente. — José Vázquez Romaguera, Secretario.

E 28 febrero 1505 v 10 marzo.

COMPAÑIA ARGENTINA DE MATERIAS COLORANTES

Sociedad Anónima

Convocatoria

Se cita a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 18 de Marzo próximo; a las dos pasado meridiano en el local Galería Güemes; Edificio Supervielle; para tratar la siguiente;

Orden del día:

1° Consideración de la Memoria y Balance General al 31 de Diciembre de 1919.

2° Elección de un miembro del Directorio que reemplazará al que por sorteo quedará cesante de acuerdo con el Artículo 17 de los Estatutos.

3° Elección del Síndico y Síndico suplente. — Buenos Aires; Febrero 27 de 1920. — S. Domenech; —

E. 28 febrero 1503 v-16 marzo

BOLSA DE COMERCIO DE BUENOS AIRES

Asamblea General Ordinaria

La Cámara de la Bolsa de Comercio en cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 18 y 19 de los Estatutos de la Institución convoca a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 15 de Marzo próximo a las cuatro pasado meridiano en el salón de asambleas del Establecimiento; con el objeto de tratar lo siguiente;

Orden del día:

1° Lectura y aprobación de la Memoria anual y cuentas de la sociedad correspondientes al ejercicio de 1919.

2° Elección de seis miembros titulares para integrar la Cámara de la Bolsa; en reemplazo de los señores: Daniel Ford; Juan C. Zimmermann (artículo 32 de los Estatutos; inciso Comisionistas de Bolsa); J. F. Macadam (inciso 3°); Arturo López Alfaro (inciso 9°); Alfredo Perissé (inciso 11°) y Pablo Barrere (inciso 13°); por terminación de mandato.

3° Elección de 18 miembros suplentes en reemplazo de los cesantes; con arreglo a la clasificación del referido artículo 32 de los Estatutos; a saber: Tres socios; tres Comisionistas de Bolsa y 12 socios correspondientes a los incisos 1°; 2°; 3°; 4°; 5° 6°; 7°; 9°; 10°; 11°; 12° y 13° del citado artículo.

4° Elección de Síndico y Síndico suplente; de acuerdo con el artículo 44 de los Estatutos.

5° Modificar el artículo 11 del Reglamento General; en la siguiente forma:

La persona propuesta como socio abonará anticipadamente en concepto de cuota de ingreso; la cantidad de cien pesos de curso legal que le será devuelta si su admisión fuese denegada.

La Cámara de la Bolsa queda facultada para reducir; aumentar o suprimir temporalmente la cuota de ingreso.

La apreciación de la oportunidad de tal medida; quedará librada al árbitrio de la Cámara.

Agregar al artículo 13 del Reglamento General; lo siguiente:

La Cámara de la Bolsa queda facultada para reducir o aumentar esta cuota.

La apreciación de la oportunidad de tal medida quedará librada al arbitrio de la Cámara.

Agregar al artículo 29 del Reglamento General:

Ni ninguna otra persona que reuna las condiciones exigidas para ser socio de la Bolsa; según el artículo septimo de los Estatutos.

Modificar el artículo 34 del Reglamento General en la siguiente forma:

Por el ingreso de cada dependiente abonará anticipadamente el socio que lo solicite; la cuota de veinte pesos moneda nacional curso legal y una cuota de subscripción trimestral de siete pesos cincuenta centavos.

La Cámara de la Bolsa podrá reducir; aumentar o suprimir las cuotas de ingreso y aumentar o reducir las de suscripción.

La apreciación de la oportunidad de tal medida quedará librada al arbitrio de la Cámara.

Cambiar en el artículo 12 del Reglamento General, donde dice «la tarjeta»; por «el carnet», y

Agregar a este mismo artículo, lo siguiente:

La Cámara de la Bolsa adoptará las medidas necesarias a fin de que sean renovados anualmente los carnets de los socios; quedando facultada para fijar la cuota que se ha de cobrar por cada carnet y para reducir aumentar o suprimir esta cuota a su solo arbitrio.

Modificar el artículo 46 del Reglamento en la siguiente forma:

La Cámara de la Bolsa adoptará las medidas necesarias a fin de que sean renovados anualmente los carnets de los dependientes; quedando facultada para fijar la cuota que se ha de cobrar por cada carnet y para reducir, aumentar o suprimir esta cuota a su sólo arbitrio.

Se previene a los señores socios que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 de los Estatutos, para la consideración de los puntos 1° 2°; 3° y 4° de la orden del día; serán válidos los acuerdos que se adopten en esta Asamblea; cualquiera que sea el número de socios concurrentes y para la consideración del punto 5° de la misma orden del día; de conformidad con lo dispuesto en el artículo 25 de los Estatutos, se requiere la presencia en la Asamblea de cuatrocientos socios como mínimum.

Se previene igualmente a los señores socios que, de acuerdo con la reglamentación acordada por la Cámara de la Bolsa, del artículo 56 del Reglamento, es indispensable, para tener acceso al local de la Asamblea; inscribirse previamente y hasta el día víspera de la celebración de la misma todos los días hábiles de 12 meridiano a 5 pasado meridiano en el Registro abierto a tal efecto en la Secretaría de la Cámara, y retirar la tarjeta de entrada; sin cuya exhibición no podrán tener acceso a la; Asamblea ni participar en las elecciones. Buenos Aires; Febrero de 1920. — Miles A. Pasman; Presidente. — Pablo M. Aldazábal. Secretario.

E. 28 febrero 1498 v. 16 marzo

LA CHAQUEÑA

Sociedad Anónima

Convocatoria

De acuerdo con los artículos 17 y 18 de los Estatutos el Directorio ha resuelto convocar para el día 16 de Marzo de 1920, a las 3 pasado meridiano en las oficinas de la Sociedad Avenida Leandro N. Alem 413 la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, para tratar la siguiente:

Orden del día:

1° Consideración de la Memoria del Directorio, Balance al 31 de Diciembre de 1919, Cuenta Pérdidas y Ganancias e informe del Síndico.

2° Resolución sobre las utilidades del segundo ejercicio (1919).

3° Elección de Directores y resolución sobre nombramiento definitivo de los Directores designados provisoriamente, de acuerdo con el artículo 10 de los Estatutos.

Elección de un Síndico titular y un Síndico suplente para el ejercicio 1920.

4° Designación de dos señores accionistas o sus representantes para la aprobación y firma del Acta de la Asamblea por encargo de la misma.

Los señores accionistas para tener derecho de asistencia y voto, deberán efectuar el depósito de sus acciones en la Gerencia de la Sociedad hasta el 13 de Marzo próximo, inclusive, según el artículo 21 de los Estatutos. — Buenos Aires, 25 de Febrero de 1920. — El Directorio.

E-27 febrero 1494 v. 15 marzo

ARGENTINISCHES WOCHEN Y TAGEBLATT

Sociedad Anónima

Por la presente se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en la casa del diario; calle Tucumán 307, el día 16 de Marzo de 1920 a las 8 pasado meridiano.

2° Designación de liquidadores.

3° Resolución sobre forma y fecha del pago de los créditos que cancelarán

1° Propuesta del Directorio sobre disolución de la Sociedad anónima y liquidación del activo y pasivo de la sociedad.

Orden del día:

las acciones de la sociedad anónima y sorteo de las mismas.

4º Nombramiento de dos accionistas para firmar el Acta. — Buenos Aires 24 de Febrero de 1920. — El Secretario.

Nota: — Llámase la atención sobre el artículo 27 del Decreto reglamentario de la Inspección de Justicia que estipula entre otros que el inspector debe comprobar si las constancias de los accionistas inscriptos para concurrir a las Asambleas son verídicas y si concuerdan con el número de las acciones depositadas. Por lo tanto es necesario que cada accionista deposite sus acciones antes del comienzo de la Asamblea.

E-25 febrero 1479 v-13 marzo

LA SANITARIA ARGENTINA

Sociedad Anónima

de Auxilios para Enfermos

Convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 23 de los Estatutos; el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el Jueves 11 de Marzo a las 4 y 30 p. m. en su local calle Belgrano 1951 para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Aprobación de la Memoria; Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas.
2º Remuneración Extraordinaria al señor Director Gerente.
3º Remuneración al Directorio en el 15º ejercicio.
4º Remuneración al Síndico en el 15º ejercicio.
5º Elección de tres Directores para los ejercicios 15, 16, y 17 en reemplazo del doctor José V. Varalla y señores Adolfo M. Gutiérrez y Menotti J. Montesano que terminaron su mandato.
6º Elección de Síndico y Síndico suplente para el 15º ejercicio.
7º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas que de acuerdo con el artículo 18º de los Estatutos deberán depositar sus acciones en la caja social con cuatro días de anticipación al fijado para la Asamblea. — Buenos Aires 21 Febrero 1920. — Adolfo M. Gutiérrez; Director Gerente.

E-25 febrero 1471 v-10 marzo

ESTABLECIMIENTO VETERINARIO

PAUL HERMANOS LIMITADA

Sociedad Anónima

Primera Convocatoria

De acuerdo con lo establecido por el artículo 29 de los Estatutos sociales; convócase a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 13 de Marzo del corriente año a las 9 pasado meridiano en el local social calle Maipú 25; con objeto de tratar la siguiente;

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria anual Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas; distribución de utilidades e informe del Síndico.
2º Renovación del Directorio.
3º Designación del Síndico.
4º Designación de los accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Los accionistas deberán depositar sus acciones en la Gerencia de la Sociedad hasta el día 11 de Marzo inclusive; para poder concurrir a la Asamblea (Art. 34 de los Estatutos). — Buenos Aires; Febrero de 1920. — El Directorio.

E-24 febrero 1453 v-11 marzo

CASA ESCASANY

Sociedad Anónima

Joyería y Relojería

De acuerdo con lo dispuesto en los Estatutos sociales, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 11 de Marzo próximo, a las 9 de la noche, en el local de la sociedad (Perú esquina Rivadavia), para ocuparse de la siguiente.

Orden del día:

1º Lectura de la Memoria y Balance correspondiente al undécimo ejercicio.
2º Aprobación del estado y reparto de utilidades.
3º Elección por el plazo reglamentario de dos Directores en reemplazo de los señores Salvador Talkí y José Rolal; que terminan su mandato.
4º Elección de Síndico titular y Síndico suplente.
5º Nombramiento de dos señores accionistas presentes en la Asamblea para la redacción, aprobación y firma del Acta.

Se recuerda que de conformidad al artículo 41 de los Estatutos sólo podrán asistir a la Asamblea los accionistas que hayan retirado de la Gerencia dos días antes del señalado para aquélla una boleta que acredite su carácter y número de votos que le corresponden. — Buenos Aires, Febrero 24 de 1920. — El Gerente.

E-24 febrero 1456 v-11 marzo

MOLINO NACIONAL

Sociedad Anónima

Se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General que tendrá lugar el día 17 de Marzo próximo en el local de la sociedad Corrientes 171; 4º piso a las 11 ante meridiano.

Orden del día:

Aprobación del balance correspondiente al ejercicio fenecido el 31 Diciembre 1919.
Aprobación del dividendo.
Elección de Síndico y síndico suplente.
Remuneración del Síndico. — Buenos Aires, 21 de Febrero 1920. — El Directorio.

E-24 febrero 1463 v-11 marzo

ASOCIACION PRO MAESTROS DE ESCUELA

Por resolución del Directorio, adoptada en el día de la fecha se convoca a los señores asociados a la Asamblea Extraordinaria que se celebrará el día 6 de Marzo a las tres pasado meridiano en el local de la Escuela Presidente Roca, Libertad 581. Si la Asamblea no tuviera lugar el día indicado, por falta de quórum se celebrará el día 20 de Marzo a las cinco pasado meridiano en el local del Príncipe Jorge, Sarmiento 1181 a objeto de tratar la siguiente

Orden del día:

1º Consideración de los proyectos de Reforma de los Estatutos presentada por la Comisión ad-hoc designada a sus efectos por la Asamblea del 17 de Mayo de 1919, debiendo tratarse en primer término el proyecto de la mayoría.
2º Designación de tres socios que aprueben y firmen el acta respectiva.

Nota: — Se previene a los señores asociados que para esta Asamblea regirá la reglamentación aprobada por el Directorio en sesión del 22 de Enero de 1920, y publicada en el Boletín Mensual de Informaciones, Nº 16. — El Directorio.

E-24 febrero 1465 v-11 marzo

ESTANCIA LA PICAZA LIMITADA

Sociedad Anónima

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 12 de Marzo a las 3 pasado meridiano en el local de la Sociedad calle San Martín 195 2º piso, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Lectura y consideración de la Memoria y Balance correspondiente al segundo ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1919, y fijación del dividendo.
2º Fijación de honorarios al Directorio y Síndico.
3º Nombramiento de nuevo Directorio por dos años en reemplazo de los señores Enrique Smith, Presidente, A. N. Linares, Secretario, J. C. M. Pinnell, W. H. Sutton Smith y J. C. Douglas, vocales, que concluyen su mandato de acuerdo con el artículo 18 de los Estatutos.
4º Nombramiento de Síndico por un año.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Nota: — Las acciones deberán ser depositadas por lo menos con un día de anticipación a la fecha fijada para la Asamblea.

Buenos Aires, Febrero de 1920. — Enrique Smith Presidente. — A. N. Linares, secretario.

E-24 febrero 1461 v-11 marzo

VICTORIANO RIVERA

Sociedad Anónima Ganadera y Comercial

De acuerdo con el artículo veintidós de los estatutos se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 12 de Marzo del presente año a las 4 pasado meridiano, en la Oficina de la Sociedad Calle Roca esquina Sarmiento para tratar lo siguiente

Orden del día:

1º Aprobación de la Memoria y Balance General.
2º Distribución de las utilidades.
3º Nombramiento de un Síndico Titular y un suplente.

De acuerdo con el artículo veintiocho de los estatutos los Señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la caja de la Sociedad o el recibo de su depósito en un Banco con tres días de anticipación por lo menos al fijado para la Asamblea. — Río Gallegos, Enero 5 de 1920. — Manuel Iglesias, Presidente.

E-23 febrero 1446 v. 8 Marzo

CAFE PAULISTA

Tacuarí 1542

Convocatoria

Asamblea General Ordinaria

De conformidad con el artículo 1 de los Estatutos de la Sociedad, se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 10 de Marzo de 1920; a las cuatro pasado meridiano; en el local social calle Tacuarí 1542, para tratar lo siguiente

Orden del día:

1º Lectura del acta de la Asamblea General Ordinaria, fecha 22 de Marzo de 1919.
2º Discutir, aprobar o modificar el Balance General y la Memoria correspondiente al octavo ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1919.
3º Resolver sobre la distribución de las utilidades.
4º Nombramiento de Directores, Síndico titular y Síndico suplente.
5º Fijación de la remuneración al Síndico.
6º Designación de dos accionistas para que firmen el Acta de la Asamblea.

Se previene a los Señores Accionistas que para asistir a la Asamblea deberán depositar sus acciones en la Caja Social, por lo menos dos días antes al fijado para la Asamblea.
—Buenos Aires, Febrero de 1920. — —O Alves de Lima. El Presidente.

E-23 febrero 1444 v. 10 marzo

BANCO DE MADRID Y BUENOS AIRES

Sociedad Anónima

Avenida de Mayo 810 — Primer piso

Segunda Convocatoria

No habiéndose depositado suficiente número de acciones para la Asamblea que debía celebrarse el día 20 de Febrero, corriente el Directorio de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 20 de los Estatutos Sociales, convoca nuevamente a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local social el día tres de marzo próximo a las cuatro pasado meridiano para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al décimo ejercicio de este Banco.
2º Lectura y dictamen del Síndico.
3º Dividendo a distribuir.
4º Nombramiento de tres Directores titulares en reemplazo de los señores doctor Arnaldo Luchinetti y Antonio J. Trabucco que terminan su mandato y del señor José L. Simonetti renunciante de un Director suplente en substitución del señor Manuel Arzeno que termina su mandato, de un síndico titular y un Síndico suplente;
5º Designación de dos señores accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que para poder tomar parte en la Asamblea deberán depositar en las Cajas del Banco, hasta tres días antes del señalado para la reunion, las acciones certificados o certificados de tenerlas depositadas en algún otro Banco ú oficina pública. Art. 24 de los Estatutos. — Buenos Aires, 20 de Febrero 1920. — El Gerente.

E. 21 febrero 1427 v. 3 marzo

LA CAUCION COMERCIAL

Sociedad Anónima

de Garantía Personal

Avenida de Mayo 791

Asamblea General Ordinaria

Convocatoria

De acuerdo con el Art. 23 de los Estatutos y 347 del Código de Comercio, el Directorio de esta Sociedad convoca en primera convocatoria a la Asamblea General Ordinaria anual, que deberá tener lugar el 12 de Marzo, a las 4 pasado meridiano, en el local de la Sociedad, calle Avenida de Mayo 791, piso tercero; en el cual se tratará la siguiente.

Orden del día:

1º Lectura y consideración de la Memoria y Balance del octavo ejercicio
2º Nombramiento de los directores titulares y suplente, para la integración del Directorio.
3º Elección del Síndico titular y suplente.

Nota: — Para tener derecho a asistir a la Asamblea general ordinaria es necesario que las acciones de la compañía sean depositadas en la caja social, a lo menos tres días antes del fijado para la Asamblea. (Artículo 25 de los Estatutos). — Emilio Obligado, Presidente.

E-21 febrero 1432 v: 12 marzo

HOPKINS Y GARDOM LIMITADA

Sociedad Anónima

Compañía Constructora

Convocatoria

Se previene a los señores accionistas que la Asamblea General Ordinaria de la compañía tendrá lugar en la secretaría de la sociedad, Paseo Colón 185, el día 9 de Marzo de 1920 a las cuatro pasado meridiano

Orden del día:

1º Memoria y Balance correspondiente al ejercicio de 1919.
2º Elección de dos Directores.
3º Elección de dos Directores suplentes.
4º Elección de Síndico y suplente.
5º Nombrar dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea en representación de los demás. — El Secretario.

E. 21 febrero 1439 v-9 marzo

LA ITALIA

Compañía de Seguros Marítimos

Fluviales y contra Incendio

Buenos Aires

Bartolomé Mitre Nº 383

Segunda Convocatoria

No habiéndose depositado el número de acciones necesario de acuerdo con el artículo 18 de los Estatutos, la Asamblea que debía tener lugar el día 21 del corriente, queda transferida para el día 3 de Marzo próximo a las tres de la tarde, en el local de la Sociedad, calle Bartolomé Mitre número 383, para tratar y resolver la siguiente,

Orden del día:

1° Lectura y aprobación de la Memoria del Directorio, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas del ejercicio de 1919.

2° Lectura del Informe del Síndico.

3° Aprobar el dividendo a distribuir.

4° Elección de tres Directores titulares y tres Directores suplentes síndico y síndico suplente. Los directores titulares salientes son los señores Benito Accinelli, Esteban Leonardini y, Pedro Mihanovich. Los directores suplentes son los señores Luis Testoni, Andrés Devoto y J. Francisco Bregante, el síndico Señor José D. Paro y el síndico suplente señor F. Schleisinger, que cumplen su mandato.

5° Designación de tres accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea. — Ernesto Piaggio, Presidente. — B. Accinelli, secretario:

Nota: — Para tener derecho a asistir a la Asamblea, es necesario que los señores accionistas depositen sus acciones en las Oficinas de la Compañía por lo menos un día antes de fijado para la convocatoria. — Buenos Aires, Febrero 19 de 1920. —

E. 21 febrero 1436 v-3 marzo

LA CARBON PLATENSE

SOCIEDAD ANONIMA

Asamblea

De acuerdo con el artículo 23 de los Estatutos se convoca a la Asamblea General Ordinaria para el día 9 de Marzo, próximo a las 5 y 1/2 de la tarde, en el local social Reconquista N° 455.

Orden del día:

1° Lectura, discusión y aprobación del Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, del ejercicio fenecido el 31 de Diciembre de 1919.

2° Reintegración del Directorio.

3° Nombramiento del Síndico y suplente por un año.

4° Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas la obligación establecida por el artículo 27 de los Estatutos respecto al depósito de las acciones. — Buenos Aires, Febrero 19 de 1920. — El Gerente.

E-20 febrero 1413 v. 5 marzo

LAVADERO Y TINTORERIA DE FLORES

SOCIEDAD ANONIMA

Convocatoria

De acuerdo con el artículo 13 de los Estatutos, se cita a los señores accionistas a la 19ª Asamblea General Ordinaria, para el día 5 de Marzo de 1920 a las 4 pasado meridiano en el local de la sociedad calle Suipacha 544, para considerar la siguiente

Orden del día:

1° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio fenecido el 31 de Diciembre de 1919.

2° Elección de dos Directores efectivos y dos suplentes.

3° Nombramiento del Síndico.

4° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de esta Asamblea.

Para poder tomar parte en las resoluciones de la Asamblea los señores accionistas deberán depositar sus acciones por lo menos dos días antes de la Asamblea en las Oficinas de la Sociedad. — Buenos Aires Febrero 20 de 1920. — El Directorio.

E.20 febrero 1419 v-5 marzo

COMPAÑIA NACIONAL DE FRIGORIFICOS REGIONALES

SOCIEDAD ANONIMA

(Antes Frigorífico Santafecino S. A.)

Convocatoria

Por disposición del Directorio se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que se celebrará el día 10 de Marzo próximo a las 2 pasado meridiano, en el local de la sociedad calle Lavalle 341 para tratar la siguiente,

Orden del día:

1° Consideración del Informe del Directorio referente a la marcha y estado actual de la Sociedad y conveniencia de proceder a su liquidación inmediata.

2° Aprobación del acta por la Asamblea.

Nota: — Para tener representación en la Asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad o en cualquier Banco de la Capital con tres días de anticipación por lo menos al fijado para la Asamblea. — El Presidente.

E-19 febrero 1406 v. 10 marzo

MAISON L. ADHEMAR

Grandes Almacenes de Blanco y Confecciones

SOCIEDAD ANONIMA

Por resolución del Directorio se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Extraordinaria, que deberá celebrarse el Miércoles 10 de Marzo de 1920, a las 4 pasado meridiano, en el local de la sociedad calle Suipacha N° 212 para tratar la siguiente

Orden del día:

1° Modificación de varios artículos de los Estatutos.

2° Nombramiento de dos accionistas para que en nombre y representación de los asistentes, aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores accionistas que de conformidad con lo que dispone el artículo 31 de los Estatutos los accionistas para tener derecho a tomar parte en las deliberaciones de la Asamblea, deberán depositar en la Presidencia de la Sociedad, sus acciones o la constancia de estar depositadas en algún Banco de esta Capital con tres días de anticipación, por lo menos, al señalado para la reunión. — Buenos Aires, Febrero 18 de 1920. — El Presidente.

E. 19 febrero 1405 v-10 marzo

ASERRADERO JUAN CHIOSSONE LIMITADA

SOCIEDAD ANONIMA

Se invita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 10 de Marzo de 1920, a las 6 pasado meridiano en el local calle Garay N° 2520, para tratar la siguiente

Orden del día:

1° Lectura de la Memoria y consideración del Balance General y cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1919, e informe del Síndico.

2° Resolver sobre la distribución de las utilidades.

3° Nombramiento de un Director por renuncia, de Síndico y Síndico suplente que terminan su mandato el 21 de Marzo de 1920.

4° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Nota: — Los señores accionistas que deseen asistir a la Asamblea deberán previamente depositar sus acciones o un recibo de ellas otorgado por algún Banco de la República con tres días a lo menos de anticipación al día fijado para la misma, en la Secretaría calle Garay N° 2520. — El Directorio.

E. 19 febrero 1399 v-6 marzo

EXPRESO VILLALONGA

Compañía Nacional de Transportes

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para el Miércoles 10 de Marzo próximo a las 4 pasado meridiano, en la Administración Balcarce N° 278 para tratar la siguiente

Orden del día:

1° Consideración de la Memoria, Balance, informe del Síndico y distribución de utilidades, por el ejercicio de 1919.

2° Elección de dos Directores titulares dos suplentes, un Síndico y su suplente.

3° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Las acciones o certificados deben depositarse en la secretaría del Directorio, hasta el ocho de Marzo inclusive, para poder asistir al acto. — Buenos Aires, Febrero 12 de 1920. — El Directorio.

E. 19 febrero 1392 v-10 marzo

LA ATLANTICA

Sociedad Anónima de Seguros

Asamblea General Ordinaria de Accionistas

Convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto en los Estatutos, tenemos el honor de convocar a los señores accionistas a la primera Asamblea General Ordinaria, para el día 4 de Marzo a las 4 de la tarde en el local de la sociedad, Sarmiento N° 299, a fin de tratar la siguiente,

Orden del día:

1° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance y distribución de utilidades del primer ejercicio.

2° Elección de dos Directores en reemplazo de los señores Antonio N. Cosulich y Nicolás Martelli.

3° Elección del Síndico y Síndico suplente.

4° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Nota: — Hasta tres días antes de la reunión de la Asamblea, los accionistas deberán depositar en la Secretaría de la Compañía sus acciones o un recibo de depósito de ellas en un banco para obtener el correspondiente boleto de entrada, en el cual se determinará el número de votos que les corresponda. (Artículo 42 de los Estatutos.

La memoria y Balance estarán a disposición de los Señores Accionistas en la Oficina de la Compañía desde el 25 de Febrero de 1920. — El Directorio.

E-14 febrero 1387 v-4 marzo

NATIONAL LEAD COMPANY

SOCIEDAD ANONIMA

Buenos Aires

Asamblea Ordinaria

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria de esta sociedad que se realizará el Martes 9 de Marzo a las 10 antemeridiano, en el domicilio de la Compañía calle 25 de Mayo N° 158 para tratar la siguiente

Orden del día:

1° Consideración de la Memoria y Balance del ejercicio que terminó el 30 Noviembre pasado.

2° Elección de dos Directores titulares y un suplente.

3° Elección de un Síndico y un Síndico suplente. — Michael L. Shumecar, Vicepresidente. — Carlos M. Mayer, Vocal.

E-13 febrero 1377 v 6 marzo

GRANEROS MODELO COMPAÑIA NACIONAL CEREALES

De acuerdo con los artículos 14, 21 y 23 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en las Oficinas de la sociedad calle 25 de Mayo 195, 2° piso; el día 2 de Marzo de 1920, a las 3;15 pasado meridiano para tratar la siguiente,

Orden del día:

1° Lectura y aprobación de Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al cuarto ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1919.

2° Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta en representación de la Asamblea.

Nota: — Para tener derecho de asistencia y voto, los accionistas deberán depositar sus acciones con tres días de anticipación (Artículo 20 de los Estatutos). — Buenos Aires, 13 de Febrero de 1920. — El Directorio.

E-13 febrero 1376 v-2 marzo

MOLINOS CASTAÑOS Y MARINI LIMITADA

SOCIEDAD ANONIMA

Calle 25 de Mayo N° 267

Buenos Aires

Convocatoria

Por disposición del Directorio y de acuerdo con el artículo 25 de los Estatutos se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 4 de Marzo de 1920, a las 3 pasado meridiano en el local social 25 de Mayo 267, para tratar la siguiente

Orden del día:

1° Consideración de la Memoria, Balance e Inventario del Directorio con informe del Síndico, correspondiente al cuarto ejercicio terminado el treinta y uno de Diciembre de mil novecientos diez y nueve.

2° Distribución de utilidades del, cuarto ejercicio.

3° Elección de Síndico titular y Síndico suplente por un año en reemplazo de los señores J. A. Pilling y J. Monteith Drysdale, respectivamente.

4° Nombramiento de dos accionistas para que por delegación de la H. Asamblea, aprueben y suscriban el acta de la misma.

Se recuerda a los accionistas que de acuerdo con el artículo 33 de los Estatutos, para poder asistir al acto, deben depositar en secretaría las acciones o certificados de depósito de las mismas dos días antes del señalado para la Asamblea. — Buenos Aires, Febrero 9 de 1920. — Juan E. Castaños, Presidente substituto.

E-12 febrero 1359 v-4 marzo

INDUSTRIAL Y COMERCIAL DE SAN JULIAN

SOCIEDAD ANONIMA

Convocatoria

De acuerdo con el Art. 24 de los Estatutos se convoca a los Señores Accionistas para celebrar Asamblea General Ordinaria el día 6 de Marzo próximo a las 4 pasado meridiano en la Secretaría de la Sociedad en Puerto San Julián para tratar la siguiente

Orden del día:

1° Lectura y Aprobación de la Memoria y Balance General terminado el 31 de Diciembre de 1919.

2° Distribución de Utilidades.

3° Elección de tres Directores, que salen de acuerdo con el artículo diez de los Estatutos.

4° Elección de Síndico y Suplente.

5° Elección de un Director en reemplazo del Señor José Victoria que ha renunciado.

6° Aprobación de la misma Acta de la Asamblea. — El Directorio.

E-12 febrero 1363 v-4 marzo

COMPAÑIA MOLINERA ARGENTINA

SOCIEDAD ANONIMA

Convocatoria

Se Convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 4 de Marzo próximo a las 3 pasado meridiano en el local calle Maipú N° 462, tercer patio; para tratar la siguiente,

Orden del día:

1° Aprobación del Balance, consideración de la Memoria y sanción de la distribución de beneficios e informe del Síndico.

2° Elección de cuatro Directores titulares por un año en reemplazo de los señores Alfredo Gerónimo Morixe, José B. Morixe, Juan Carlos Morixe y Francisco Badino; salientes por terminación de su mandato, de Síndico y Síndico suplente en reemplazo de los doctores César Ameghino y Francisco F. Morixe.

3° Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

Se previene a los señores accionistas que para poder concurrir a la Asamblea deben depositar en la Oficina de la Compañía calle Rojas N° 29 las acciones hasta tres días antes del señalado para su celebración. — Buenos Aires, Febrero 10 de 1920. — El Directorio.

E-11 febrero 1311 v-4 marzo

BALANCES de Sociedades Anónimas

Los balances y documentos mencionados por la Leyes Nros. 5125 y 6778, se presentarán a la Inspección General de Justicia en el tiempo y forma que señala el Acuerdo Reglamentario de 17 de Noviembre de 1903, con el art. 55 sancionado por Decreto de 23 de Enero de 1910.

Cuando el balance trimestral o mensual coincida con el anual, podrá suprimirse su presentación siempre que en su lugar se presente el balance anual, como pendiente de la aprobación de la asamblea, dentro del plazo en que por el art. 55 debe remitirse trimestral o mensual.

La Inspección General de Justicia pasará al Boletín Oficial diariamente, en forma directa y bajo recibo, los balances que hubiera autorizado a publicar. Las sociedades deberán concurrir al Boletín, dentro de ocho días, para corregir la prueba y abonar el importe de la publicación. El Boletín comunicará a la Inspección, quincenalmente, los balances que no hubieran sido publicados.—Exp. I., 31/918—17 de Agosto de 1918.

Las omisiones serán multadas: $ 200 la primera vez; $ 600 la segunda; $ 1.000 las siguientes, sin perjuicio de la investigación que corresponda y demás responsabilidades.

00117

Compañía de Seguros --- "AACHEN & MUNICH" --- Aquisgrán --- ALEMANIA

COMPAÑIA DE SEGUROS CONTRA INCENDIO

Buenos Aires, calle Cangallo No. 319

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno del 21 de Agosto de 1889

Inscripta en el Registro Público de Comercio el 11 de Diciembre de 1899

Capital autorizado.................................... M 9 000.000 —
» subscripto .... » 9.000 000 —
» realizado .... » 1.800.000 —

Sin asignarse capital a esta Agencia

Balance de saldos trimestral al 31 de Diciembre de 19 9

DEBE	oro	papel	HABER	oro	papel
Casa Matriz..................................		12835 87	Casa Matriz	8315 54	37096 23
Caja y Bancos....................		43159 31	Caja de Conversión..................		300000 —
Títulos de renta y valores varios....		300000 —	Cambios		18898 95
Cambio	8315 54				
	8315 54	355995 18		8315 54	355995 18

Buenos Aires. 20 de Enero de 1920

Hosmann y Cía

Detalles de las cuentas de explotación correspondientes al trimestre 31 de Diciembre de 1919

DEBE	oro	papel	HABER	oro	papel
Corretajes y comisiones............	3043 54	14170 42	Primas..............................	16274 57	65892 80
Gastos generales........................		2698 90	Patentes y sellos..................	1289 77	5191 73
Siniestros		1186 95	Comisiones s/reaseguros locales pasivos..............................	14 —	658 27
Reaseguros locales pasivos	70 -	3291 35			
	3113 54	21347 62		17578 34	71742 80

Buenos Aires Enero 20 de 1920

Hosmann y Cía.

Buenos Aires, 3 de Febrero de 1920.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. — *Diego González, Jefe.*

E 2 marzo Nº 1522 v 2 marzo.

00114

Compañía de Seguros --- "LA MANNHEIM" --- Mannheim --- ALEMANIA

COMPAÑIA DE SEGUROS CONTRA INCENDIO

Buenos Aires, —Calle Cangallo N° 319

Autorizada por Decretos del Superior Gobierno del 6 de Noviembre de 1906 y 30 de Noviembre de 1916

Inscripta en el Registro Público de Comercio el 19 de Diciembre de 1916.

Capital autorizado.. M 8 000.000 —
» subscripto .... » 8.000.000 —
» realizado .... » 2.000.000 —

Sin asignarse capital a esta Agencia

Balance de saldos, trimestral al 31 de Diciembre de 1919

DEBE	oro	papel	HABER	oro	papel
Casa Matriz..................................		3167 55	Casa Matriz	3765 71	14629 76
Caja y Bancos...........................		20020 63	Caja de Conversión..................		300000 —
Títulos de renta y valores varios...		300000 —	Cambios		8558 42
Cambio	3765 71				
	3765 71	323188 18		3765 71	323188 18

Buenos Aires, Enero 20 de 1920

Hosmann y Cía.

Detalles de las Cuentas de Explotación Correspondientes al Trimestre 31 de Diciembre de 1919

DEBE	oro	papel	HABER	oro	papel
Corretajes y comisiones..........	1327 22	5439 79	Primas..............................	6128 57	23924 13
Gastos Generales......................		2327 20	Patentes y sellos..................	487 58	1843 28
Siniestros		20 97			
	1327 22	7787 96		6616 15	25767 41

Buenos Aires, 20 de Enero de 1920
Hosmann y Cía.

Buenos Aires, 3 de Febrero de 1920.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia —*Diego González, Jefe.*

E 2 marzo Nº 1519 v 2 marzo

00115

LALIANCE ASSURANCE COMPANY LIMITED

Compañía de Seguros

Dirección: Rivadavia Nº 674 — Buenos Aires

Aprobada por el Superior Gobierno s/. Decreto del 31 de Mayo de 1898

Ramos que explota: incendio

La Compañía fué fundada en Inglaterra en el año 1824

Casa Matriz
Capital:
Autorizado.................. £ 5.450 000 —
Subscripto.................. » 5.450.000 —
Integrado .... » 1.000.000 —
Depósito de garantía en la Caja de Conversión en Títulos Nacionales £ Est. 26·200 —

Esta Agencia no tiene capital asignado

Balance de saldos (trimestral) al 31 de Diciembre de 1919

DEBE	$ o/s	$ m/n
Caja y Bancos		9817 75
Títulos de renta y valores varios.		300137 19
Diversos deudores...... ...	7665 89	30126 49
Conversión		16420 38
	7665 89	356551 81

HABER	$ o/s	$ m/n
Casa Matriz...		43167 56
Caja de Conversión: Cuenta de títulos en depósito:—£ 26200: Est. a 5.04 y 0 44		300109 09
Diversos acreedores	440 92	13275 16
Conversión....	7224 97	
	7665 89	356551 81

Buenos Aires, 20 de Enero de 1920

p. p. Alliance Assurance Co. Ltd.
Barclay y Cía.

Detalles de las cuentas de explotación correspondientes al trimestre 1º. de Octubre de 1919 a 31 de Diciembre de 1919.

DEBE	$ o/s	$ m/n
Corretajes y comisiones.....	3773 —	20564 85
Gastos generales	4264 57	25786 90
Siniestros......	4612 16	48126 37
Reaseguros locales pasivos	1192 45	3705 43
Saldo	12691 05	6106 49
	20533 23	[illegible]

HABER	$ o/s	$ c/l
Primas	21446 97	[illegible]
Patentes y sellos....... ..	1978 60	7671 4
Comisiones s/. reaseguros locales pasivos	107 66	[illegible] 95
	20533 23	[illegible]

Nota:
Las cifras que anteceden son sujetas a los gastos y a operaciones de reaseguro efectuadas en el extranjero por la Casa Matríz.

Buenos Aires, 20 de Enero de 1920.

p. p. Alliance Assurance Co. Ltd.
Barclay y Cía.

Buenos Aires, 9 de Febrero de 1920.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908. de la Inspección General de Justicia. — *Diego González, Jefe.*

E 2 marzo Nº 1511 v 2 marzo.

00116

Compañía de Seguros -- "LA MANNHEIM" -- Mannheim --- ALEMANIA -- "LA FEDERAL" --- Zurich --- SUIZA

COMPAÑÍAS DE SEGUROS MARÍTIMOS, FLUVIALES Y DE TRANSPORTES POR TIERRA

Buenos Aires, Calle Cangallo Nº 319

Autorizadas por Decretos del Superior Gobierno del 6 de Noviembre de 1096 y 20 Septiembre 1885 respectivamente
Inscripta en el Registro Público de Comercio el 21 de Diciembre 1906 y 28 de Diciembre 1883, respectivamente

Mannheim:

Capital autorizado .... M 8.000.000 —
» subscripto .... » 8.000.000 —
» realizado .... » 2.000.000 —

Sin asignarse Capital a esta Agencia

La Federal:

Capital autorizado .... Fr Suizos 5.000.000 —
» subscripto .... » » 5.000.000 —
» realizado .... » » 1.000.000 —

Sinasignarse Capital a esta Agencia

Balance de saldos trimestral al 31 de diciembre de 1919

DEBE	oro	papel	HABER	oro	papel
Casa Matriz	25155 79		Casa Matriz	20520 23	10535 37
Títulos de renta y valores varios..		250000 —	Caja de Conversión..........		250000 —
Cambios..........		10535 37	Cambios..........	4635 56	
	25155 79	260535 37		25155 79	260535 37

Buenos Aires, 20 de Enero de 1920
Hosmann y Cía

Detalle de las cuentas de explotación correspondientes al trimestre 31 de Diciembre de 1919

DEBE	oro	papel	HABER	oro	papel
Corretajes y comisiones	3250 26	6651 15	Primas	26223 65	114393 53
Gastos generales..........		1611 76	Patentes y sellos..........	2121 41	8713 31
Siniestros averias..........	11025 50	51030 57	Comisiones s/reaseguros dados....	512 33	14568 70
Reaseguros dados..........	2267 42	60271 26			
	16544 18	119764 74		28857 39	137675 54

Buenos Aires, 20 de Enero de 1920
Hosmann y Cía.

Buenos Aires, 3 de Febrero de 1920.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. — *Diego González, Jefe.*

E. 2 marzo Nº 1517 v. 2 marzo.

00256

LA ARGENTINA

Sociedad Anónima para la fabricación de papel

Bolivar 393

Autorizada por el Superior Gobierno Nacional con fechas 22 de Octubre de 1888, 30 de Abril de 1891, 4 de Febrero de 1908, 7 de Marzo de 1913, y 10 de Julio de 1917.

Capital autorizado .... $ c/l 5.000.000 —
» subscripto y realizado .... » » 4.085.900 —

Balance Trimestral al 31 de Diciembre de 1919

ACTIVO	$ oro	$ c/l
La Fábrica de papel..........		2352717 52
Acciones		914100 —
Seguros y muebles..........		43930 96
Obligaciones a cobrar..........		3200
Caja y Bancos..........		130182 22
Mercaderías generales..........		1758883 2[illegible]
Materias primas, productos químicos, fieltros, telas metálicas, petróleo, etc		1534707 96
Materiales en depósito, gastos generales, fletes, acarreos, descuento, comisiones, etc..........		350344 8
Deudores varios	54926 75	331328 38
Acciones en depósito		35000 —
Conversión	357660 78	
Varias cuentas..........		170126 57
	412587 53	7625111 76
PASIVO		
Capital		5000000 —
Fondo de reserva		364075 20
Fondo de previsión..........		256614 75
Pérdidas y beneficios..........		3272 65
Acreedores varios..........		1117234 83
Mercaderías generales..........	412587 53	
Dividendo 30 de Junio de 1917..........		270 —
Dividendo provisorio 1917-1918..........		270 —
Saldo dividendo 1917-1918..........		444 —
Dividendo 1918-1919..........		1630 —
Directores (acciones en depósito)		35000 —
Conversión		812865 29
Varias cuentas..........		33135 04
	412587 53	7625111 76

Buenos Aires, 5 de Febrero de 1920.

Tomás E. de Estrada, presidente — Francisco Giraldez, gerente. — Orlando S. Casatti, contador. — A. C. Casabal, síndico.

Buenos Aires, 9 de Febrero de 1920.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. — *Diego Gonzalez, Jefe.*

E. 28 febrero 1504 v. 2 marzo

00352

COMPAÑIA DE ELECTRICIDAD DE DOLORES

Sociedad Anónima

Corrientes No. 651 Buenos Aires

Autorizada por el Sup. Gobierno de la Nación, Decreto 10 de Octubre 1914

Capital:
Social estatutario...... $ m/n 500.000 —
Subscripto e integ.... » » 500.000 —
Obligaciones 7 % inter. anual.......... » » 300.000 —

Balance mensual de saldos al 31 de Diciembre de 1919

DEBE	$ m/n
Terreno, edificios, maquinarias e instalaciones	854851 —
Muebles y útiles	3565 47
Utiles y herramientas..........	3155 20
Caja y Bancos	4566 74
Usina [illegible]..........	11606 42
Deudores varios	147425 36
Acciones en depósito	25000 —
Intereses sobre obligaciones	21000 —
Cuentas varias	19501 29
	1111861 48

HABER	$ m/n
Capital	500000 —
Obligaciones 7 %	300000 —
Fondo para amortizaciones	15350 75
Fondo de reserva legal	1731 16
Obligaciones a pagar	40000
Acreedores varios	4293 54
Depositantes de acciones..........	25000 —
Cuentas varias..........	82230 03
	1111861 48

A. Iturbe, presidente. — William S. B[illegible] síndico

Buenos Aires, 11 de Febrero de 1920

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. *Diego González, Jefe.*

E. 2 marzo Nº 1521 v. 2 marzo.

00152

The Buenos Aires Southern Dock Company Limited.

Calle Cangallo 564

Estatutos aprobados por el Superior Gobierno en fecha 30 de Julio de 1908

Capital:
Autorizado.......... $ o/s 13.104.000 —
Subscripto .... » » 11.592.000 —
Realizado.......... » » 11.592.000 —
Ordina y Stock.......... » » 3.528.000 —
4 % acciones hipotecarias.......... » » 8.064.000 —

Balance anual al 30 de Junio de 1919.

Aprobado por la Asamblea General celebrada en Londres en fecha 21 de Noviembre de 1919

ACTIVO	$ o/s
Londres:	
Depósitos en Bancos y Caja	148125 96
Sumas invertidas por cuenta de fondos de depreciación, etc	935230 15
Deudores - varios	135985 94
Saldo - ganancias y pérdidas	710085 58
Buenos Aires:	
Depósitos en Bancos y Caja	86473 15
Materiales en existencia y en tránsito	67330 58
Débitos diversos..........	160899 86
	2244132 22

PASIVO	$ o/s
Londres:	
Saldo—cuenta capital	217822 —
Fondos de depreciación, etc	742690 47
Intereses devengados sobre acciones hipotecarias..........	1010710 41
Acreedores—varios	152352 96
Buenos Aires:	
Créditos diversos	120556 38
	2244132 22

Buenos Aires, 30 de Diciembre de 1919.

F. de Guerrico, presidente de la Comisión Local.—T. Gregory, gerente interino. —A. E. Bach, contador.

Análisis del saldo de la cuenta de Ganancias y Pérdidas —que figura al Activo del Balance al 30 de Junio de 1919

DEBE	$ o/s
Descripción	
Saldo — del ejercicio al 30/6/18 siendo en concepto de intereses atrasados sobre acciones hipotecarias	1028530 37
Intereses sobre acciones hipotecarias por el año al 30/6/19..........	280120 04
1/10 del costo de renovación de la escritura de hipoteca por 10 años..........	8953 76
	1317604 17

HABER	$ o/s
Ganancias de la explotación durante el ejercicio al 30/6/19..........	538311 54
Ganancias en cambios..........	45933 38
Intereses sobre depósitos, etc.	23533 67
Saldo — deudor al próximo ejercicio..........	710085 58
	1317604 17

Buenos Aires, 5 de Enero de 1920.

F. de Guerrico, presidente de la Comisión Local.— T. Gregory, gerente interino.—A. E. Bach, contador.

Buenos Aires, 2 de Febrero de 1920

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. — *Diego González, Jefe.*

E. 2 marzo Nº 1515 v. 2 marzo.

00257

CRISTALERIAS RIGOLLEAU

SOCIEDAD ANONIMA

Domiciliada: Calle Bmé. Mitre 544 — Buenos Aires

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno Nacional de fecha 26 de Agosto de 1919

Balance Mensual de Saldos al 31 de Diciembre de 1919

ACTIVO	$ oro	$ papel
Acciones	250000 —	
Obligaciones Hipotecarias en cartera	85000 —	
Adquisición de la Industria, Patentes y Derechos	135000 —	
Terrenos, Edificios y Desvío F. C.	592778 23	
Maquinarias, Herramientas, Hornos y anexos, Muebles y Utiles	815440 21	6215 10
Carros, Caballos y Guarniciones		9130 —
Materias primas, Combustibles, Materiales de construcción y fabricación, Embalaje	120048 97	334459 31
Refacciones y mejoras	17038 22	
Caja, Bancos y Deudores en cuenta		794441 70
Acciones en depósito y Títulos	50000 —	774 —
Cuentas a liquidar	25170 59	4368944 47
Productos fabricados		419139 04
Conversión	38144 94	
	2129271 16	5933103 62
PASIVO		
Capital	1000000 —	
Obligaciones Hipotecarias al 8% interés anual	637000 —	
Fondo de reserva legal	16748 64	
» » previsión	25000 -	
» » amortización	311779 52	
Directores, acciones en depósito	50000 —	
Letras a pagar		548316 99
Acreedores	80355 33	
Cuentas a liquidar	6108 58	5298093 68
Ganancias y pérdidas	2269 09	
Conversión		86692 95
	2129271 16	5933103 62

G. Fourvel Rigolleau, presidente. — J. Sabate. — G. A. Bruno, contador. — J. E. Sola, síndico

Buenos Aires, 9 de Febrero de 1920

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. — *Diego González, Jefe.*

E 2 marzo Nº 1528 v 2 marzo.

00187

La Germano-Argentina

Compañía de Seguros

Reconquista 37 — Buenos Aires

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno Nacional de fecha 22 de Septiembre de 1915

Incendios — Vida — Marítimos

Capital autorizado y totalmente subscripto....... $ m/n 3.000.000 —

» realizado........ » » 600.000 —

Balance Trimestral al 31 de Diciembre de 1919

ACTIVO		$ m/n
Accionistas		2400000 —
Caja y Bancos		625984 12
Propiedades inmuebles		53000
Títulos de renta y valores diversos		74394 50
Préstamos hipotecarios		1006500 —
Mobiliario y material		1 —
Diversos deudores		98596 25
GASTOS DE EXPLOTACIÓN:		
Gastos varios	$ 130915 86	
Comisiones	« 54431 47	
Reaseguros pasivos	» 353250 03	538597 36
Siniestros		145845 16
CUENTAS DE ORDEN:		
Acciones en depósito	$ 60000 —	
Amortizaciones	» 7295 04	67295 04
		5010213 43
PASIVO		
Capital subscripto		3000000 —
Reservas		413088 34
Diversos acreedores		454152 39
CUENTAS DE ORDEN:		
Dividendos a pagar	$ 1543 —	
Garantía de reaseguradores	» 82941 27	
Acciones en garantía	» 60000 —	144484 27
Cuenta explotación (premios, intereses)		998488 43
		5010213 43

Buenos Aires, 31 de Diciembre de 1919

Martín Meyer, vice-presidente. — G. Kobelt, gerente. - P. Hasperg, síndico. — Revisado. Fernando Edlerhorst, contador público.

Buenos Aires, 2 de Febrero de 1920.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. — *Diego González, Jefe.*

E 2 marzo Nº 1514 v 4 marzo.

00177

BANCO FRANCÉS DEL RÍO DE LA PLATA

SOCIEDAD ANONIMA

Reconquista 157—Buenos Aires

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno Nacional de fecha 20 de Noviembre de 1886

Casa Matriz y Sucursales

CAPITALES { Autorizado .... $ o/s 20.000.000 —
Subscripto .... » » 14.000.000 —
Realizado .... » » 13.999.990 — }

BALANCE SEMESTRAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1919

ACTIVO	$ o/s	$ m/l
Accionistas	14 —	
Acciones y títulos varios	3381172 94	965834 79
Inmuebles	3567739 71	260428 76
Caja y depósitos en Bancos	433198 83	12773338 45
Corresponsales en el exterior		11830672 19
Cartera y adelantos en cuentas corrientes	522 42	36039134 44
Créditos a cobrar	35191 —	4366421 60
Conversiones	8598369 51	
Títulos en custodia y en garantía	18611471 70	54022960 88
Valores al cobro	397250 51	2328214 69
Cuentas de orden y varias	798629 25	14501153 54
	35823559 87	137578159 34
PASIVO		
Capital:		
280.000 acciones 1a. serie de $ o/s 50 c/u.	14000000 —	
Reservas	1400000 —	
Premios a cobrar sobre acciones	4 —	
Depósitos a la vista y a plazo fijo	24244 23	42342499 65
Obligaciones a pagar		215259 26
Conversiones		19541748 88
Remitentes de títulos en custodia y en garantía	18611471 70	54022960 88
Remitentes de valores al cobro	397250 51	2328214 69
Cuentas de orden y varias	1390589 43	19127475 98
	35823559 87	137578159 34

G. Fourvel Rigolleau, presidente. — R. Tobler, gerente. — A. S. Lagalaye, contador general. — E. Maupas, síndico.

Buenos Aires, 2 de Febrero de 1920.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. — *Diego González, Jefe.*

E 2 marzo Nº 1527 v 2 marzo.

00103

ESPAÑA Y RIO DE LA PLATA

Compañía de Seguros Generales

(Oficinas: en el edificio de su propiedad Avenida de Mayo 662)

Autorizada por Decreto del S. G. N. de fecha 24 de Febrero de 1911

Seguros contra Incendio y Marítimo-fluviales

Capital:

Autorizado y subscripto $ 1.000.000 —

Realizado .... » 649.500 —

Balance trimestral al 31 de Diciembre de 1919. — (4º trimestr. del 9º ejercicio)

ACTIVO	$ $
Accionistas	350500 —
Caja y Bancos	154874 95
Propiedades inmuebles	1152355 03
Títulos de renta	40392 -
Préstamos hipotecarios	180591 06
Mobiliario y material	6913 52
Diversos deudores	184619 36
Gastos de explotación	142978 82
Siniestros	115988 59
Cuentas de orden	110000 —
Reaseguros y anulaciones	824154 43
	3263397 81

PASIVO		$
Capital subscripto		1000000 —
Reservas:		
Para riesgos en vigencia	240000 —	
Especial de reaseguros	185862 98	
De siniestros en liquidación	26000 —	
Fondo de previsión	31226 28	
Estatutaria	66467 73	
De cesiones	63351 31	612908 30
Diversos acreedores		186782 35
Cuentas de orden		110000 —
Premios e intereres y alquileres		1353707 16
		3263397 81

Buenos Aires, 31 de Diciembre de 1919

Manuel Quemada, presidente. — Carlos Funck, gerente. — M. de los Santos, contador. — Vº. Bº. Luis Alonso, síndico.

Buenos Aires, 2 de Febrero de 1920

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. — *Diego González, (Jefe).*

E 28 febrero Nº 1500 v-marzo 2.

00283

Banco Italo Belga

SOCIEDAD ANONIMA

Con asiento principal en Amberes

Autorizado por Decreto del Poder Ejecutivo Nacional del 24 de Junio de 1914

Oficina en esta Capital: calle San Martín 229 233

Capital autorizado .... Frs. 50.000.000 —

» integrado .... » 25.000.000 —

Balance Mensual correspondiente a la República Argentina al 31 de Enero de 1920

ACTIVO	$ o s	$ m/n
Caja:		
En efectivo	330364 87	2319491 48
» el Clearing..	59521 92	9345318 54
» otros Bancos........ ....:		159218 12
Inmuebles........................		1000000 —
Préstamos		34511668 11
Varias cuentas........................	29566590 32	58501977 56
	29956477 11	105837673 81
PASIVO		
Capital:		
Proporción que corresponde a la Sucursal en la República Argentina...............	1000000 —	
Depósitos..............	171954 18	40797185 34
Varias cuentas	28784523 93	65040488 47
	29956477 11	105837673 81

Buenos Aires, 9 de Febrero de 1920.

H. Scarnati — H. de Boehtlingk

Buenos Aires, 12 de Febrero de 1920.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia. — *Diego González, Jefe.*

E 2 marzo Nº 1513 . 2 marzo.

60279

BANCO ESPAÑOL DEL RIO DE LA PLATA

Reconquista 200—Buenos Aires

Fundado según decreto del 1º de Septiembre de 1886—Reformas por decreto del 7 de Febrero de 1914

CAPITALES:

Autorizado .... $ 100.000.000 — m/l

Subscripto... .... » 100.000.000 — »

Realizado......... .... » 98 661.900 — »

Balance Mensual al 31 de Enero de 1920

ACTIVO	$ m/n	$ o/s
Accionistas......................................	1338100 —	
Caja:		
Existencia en Casa Matriz y Sucursales..................	34791258 60	880202 13
» » los Bancos............................	17124888 79	485112 44
Sucursales................	96405296 02	
Descuentos y adelantos en cuentas corrientes...........	220803079 12	12152 19
Inmuebles....	9934120 —	
Muebles y útiles.......	907427 20	
Conversión....	3269359 —	
Diversos	72060830 86	616404 60
	456634359 59	1993871 36
PASIVO		
Capital subscripto...................................	100000000 —	
Fondo de reserva y previsión........................	49026365 04	
Depósitos en cuentas corrientes.............. ...	108007397 15	59631 22
» a plazo fijo	172742327 56	495720 92
Corresponsales..	3053069 18	
Conversión......		1438519 22
Diversos	23804100 66	
	456634359 59	1993871 36

Buenos Aires, 10 de Febrero de 1920.

Pedro Fernández, presidente. — Manuel López Marín, gerente. — José A. González, contador. — Joaquín Cabot — Juan F. Díaz, síndicos

Buenos Aires, 12 de Febrero de 1920.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. — Diego González, Jefe.

E 2 marzo Nº 1523 v 2 marzo.

0027

SOCIEDAD COOPERATIVA DE CARBONEROS UNIDOS LDA.

Autorizada por Decreto de 6 de Septiembre de 1906 y 12 de Marzo de 1914

2988—Sarmiento—2988

Capital:

Autorizado........... $ m/n 100.000 —

Subscripto .... » » 50.000 —

Realizado...... ..... » » 28.250 —

Serie de acciones emitidas, dos

Balance trimestral de saldos al 31 de Enero de 1920—1er. trimestre

DEBE	$ m/n
—	—
Acciones no emitidas.... .	50000 —
Accionistas	21750 —
Muebles, útiles e instalaciones	3873 90
Herramientas	180 50
Bolsas......................	2195 10
Caja	1852 41
Obligaciones a cobrar......	811 79
Gastos generales.	552 10
Sueldos............	3705 —
Caballos y rodados....	625 60
Depósitos en garantía	90
Seguros........	400 95
Pesadas	276 40
Peones............... . .	4428 90
Deudores varios..	41148 64
Acarreos............... ...	3497 84
Banco Británico América del Sud	33029 40
	168508 53

HABER	$ m/n
—	—
Capital autorizado	100000 —
Fondo de reserva	31803 02
Acreedores por obligaciones	391 20
Dividendos.........	4197 37
Ganancias y pérdidas........	75 —
Intereses y descuentos	239 51
Mercaderías	16317 60
Acreedores varios...........	15484 83
	168508 53

José U. Picollo, presidente —N. Bancalari, gerente.—J. Pazos síndico.

Buenos Aires, 11 de Febrero de 1920

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. — *Diego González, (Jefe).*

E 28 febrero 1495 v-2 marzo

00268

Banco El Hogar Propio

Perú 375

Sociedad Anónima Cooperativa Limitada. Autorizada por el Superior Gobierno según Decreto de fecha 24 Febrero de 1910.

Capital inicial .... $ 1.000.000 —

» emitido y autorizado........... » 4 077 300 —

» subscripto...... » 3.893.100 —

» realizado .... » 2.668.050 53

Fondos de reserva y previsión .... » 256.827 42

Balance Mensual de Saldos al 31 de Diciembre de 1919

ACTIVO		$ m/n
		—
Accionistas:		
Acciones preferidas	2 215.800 —	
Acciones ordinarias	1.677.300 —	3893100 —
Caja y Bancos		131914 62
Muebles, útiles e instalaciones		15740 95
Préstamos hipotecarios		1745616 66
Préstamos garantidos		98495 —
valores en custodia.........		549720 —
Propiedades del Banco ...		1183254 59
Garantía de Directores.....		55000 —
Obligaciones a cobrar		7905 90
Cuentas varias de orden ...		22396 04
		7703143 75
PASIVO		**$ m/n**
Capital subscripto........		3893100 —
Capital realizado:		
Cuotas acciones preferidas	2.215.800 —	
Cuotas acciones ordinarias	452 250 53	2668050 53
Fondos de reserva y previsión.................		256327 42
Cuotas a pagar sobre construcciones		26000 —
Depositantes de valores ...		549720 —
Directores		55000 —
Saldo utilidades — 9º Ejercicio		19473 02
Intereses hipotecarios devengados y no realizados....		131795 63
Dividendos a pagar (7º, 8º y 9º Ejercicio).....		13473 20
Cuentas varias de orden ...		89704 56
		7703143 75

Francisco B Serp, presidente — J. C. Paladino, gerente.— J. A. Lapadula, contador. — Luis Salotti, tesorero. — — Vº Bº: Martín Estebarena, síndico.

Buenos Aires, 11 de Febrero de 1920.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. — *Diego González, Jefe.*

E 2 marzo Nº 1516 v 2 marzo.

LICITACIONES

Ministerio del Interior

HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION

Llámase a licitación conjunta para la impresión del Diario de Sesiones volante y permanente de la Honorable Cámara, en el período legislativo de 1920, de acuerdo con las bases y condiciones aprobadas por el señor Presidente, que los interesados pueden recabar en el Cuerpo de Taquígrafos, de 2 a 6 p. m., y que se insertan a continuación. El acto tendrá lugar el lunes 22 de marzo de 1920 a las 3 p. m. en el despacho del señor Secretario. — Buenos Aires, febrero 12 de 1920. — Gregorio Dillón, Director del Cuerpo de Taquígrafos.

BASES DE LICITACION

Para la publicación diaria de las sesiones de la Honorable Cámara y la impresión del Diario de Sesiones en volúmenes.

Art. 1º Para poder tomar parte en la licitación los interesados deberán presentar un certificado de depósito de tres mil pesos moneda nacional en el Banco de la Nación Argentina a la orden del señor Presidente y del señor Secretario habilitado de la honorable cámara. Esta cantidad se duplicará al firmar el contrato en garantía de su cumplimiento. Las propuestas se presentarán en sobre cerrado.

Art. 2º La Presidencia de la Honorable Cámara se reserva el derecho de aceptar en todo o en parte las propuestas que considere más convenientes o de rechazar todas las que se presenten o dejar sin efecto la licitación celebrada y llamar a una nueva.

Art. 3º Las multas que se impongan a la casa contratista se harán efectivas sobre los fondos que le adeude la honorable cámara por trabajos hechos o por razón del depósito de garantía, debiendo reintegrarse éste inmediatamente en la cantidad en que haya quedado mermado. Las multas se impondrán por resolución de la presidencia de la honorable cámara por simple vía administrativa, sobre los fondos ya mencionados, debiendo considerarse como cosa juzgada para el interesado las resoluciones que dictare aquélla.

Art. 4º Para el caso de que no tenga la casa contratista fondos ni créditos por trabajos hechos, sobre los cuales puedan hacerse efectivas las penas que les sean impuestas, así como la reintegración del depósito en su caso, (Art. 3º), aquélla reconoce en la secretaría de la honorable cámara, autorizada por la presidencia de la misma personería y autoridad suficientes para exigirles el pago en juicio, cobrando por sí misma o por mandatario; y reconoce igualmente que servirá de suficiente título ejecutivo al efecto el competente certificado, autorizado por el presidente de la honorable cámara, en el que conste la multa impuesta.

Art. 5º Cada falta de cumplimiento al presente contrato cuya sanción no estuviese expresamente establecida en el mismo, se penará con una multa de cien a quinientos pesos, impuesta por la presidencia, sin perjuicio de los descuentos a que pueda haber lugar.

Art. 6º El licitante cuya propuesta fuera aceptada, sin perjuicio del depósito de garantía acreditará el encontrarse en todo momento en condiciones, por los elementos que posea, de dar exacto cumplimiento al compromiso contraído.

DIARIO DE SESIONES VOLANTE

IMPRESION

Art. 7º La impresión se hará en papel de diario, en forma de cuaderno, y tendrá la página sin recortar 20,5 por 29 centímetros.

Art. 8º El tipo empleado será cuerpo 10, sin interlíneas para la parte oral, y 8 de la misma familia sin interlíneas para los documentos y redacciones, o bien 9 y 8 para la parte oral y 7 y 6 para los documentos, según se resuelva oportunamente.

Art. 9º La composición será a dos columnas, medida 17, y cada columna contendrá 62 líneas de cuerpo 10, o su equivalente, si hubiera, en cuerpo 8. Si se adoptasen los cuerpos 9 u 8 para la parte oral y los cuerpos 7 y 6 para los documentos, el número de líneas será el equivalente a estos cuerpos, de acuerdo con las reglas tipográficas.

Art. 10. Se usará redonda, bastardilla, negrita o versalita, según lo indiquen los originales o las instrucciones que se den para el trabajo.

Art. 11 En los casos especiales de cuadros, estadísticas, mapas, planos, etc., la casa contratista procederá respecto de su composición, colocación y demás detalles, según las instrucciones que reciba del Director del Cuerpo de Taquígrafos.

Art. 12 La casa contratista deberá recibirse en el Cuerpo de Taquígrafos, de los originales de cada sesión, los que serán entregados por partes, siempre que sea posible.

Art. 13 Será de cargo exclusivo de la casa contratista la debida corrección de las pruebas, sin perjuicio de las correcciones que en las mismas juzgue oportuno hacer la secretaría de la honorable cámara. La casa contratista deberá entregar las pruebas que se le soliciten, como también las que sean necesarias para los diarios, salvo orden en contrario de la secretaría.

TIRAJE

Art. 14 La publicación íntegra de la sesión saldrá indefectiblemente al día siguiente de aquel en que se haya iniciado.

Art. 15 Doscientos cincuenta ejemplares serán distribuídos bajo sobres con dirección impresa. Los sobres serán de papel manila y tendrán el formato conveniente para contener el cuaderno de la publicación sin doblar. Los sobres y su impresión correrán por cuenta de la casa contratista.

Art. 16 Todos los ejemplares de la publicación serán abrochados (cuando pasen de cuatro páginas) y cortados. Podrán solamente ir doblados los destinados al interior de la República.

REPARTO

Art. 17 Exterior. La casa contratista entregará en la sucursal del correo de la honorable cámara los ejemplares correspondientes al exterior (cuatrocientos) franqueados por cuenta de la casa impresora, los días de salida de correo, en la siguiente forma: Para Uruguay y Bolivia diariamente; para Paraguay los días de vapor; para Chile y Perú los días de ferrocarril de combinación; y para las otras Repúblicas de Centro y Norte América y Europa los días de valija, según indique el correo.

Art. 18 Capital La casa contratista entregará en el correo los ejemplares correspondientes a la capital a las 7 a. m. del día de su publicación, determinado en el artículo 14, debiendo la casa contratista seguir estrictamente las indicaciones que el Director del Cuerpo de Taquígrafos le hiciera respecto de la forma de entrega al correo de todos los ejemplares, ya clasificados por repartos y por sucursales.

Art. 19. Interior. La casa contratista entregará en el correo los ejemplares correspondientes al interior, clasificados y empaquetados por ferrocarriles, y con arreglo a las indicaciones que le haga el Director del Cuerpo de Taquígrafos, a la 7 a.m., del día de su publicación, los destinados al radio urbano (servicio urbano de ferrocarriles) y el resto antes de la 1 p.m. del mismo día. Los ejemplares destinados al servicio de la cámara serán remitidos directamente, antes de las 11 a.m. a la mayordomía de la cámara y a la orden del Director del Cuerpo de Taquígrafos.

Art. 20 Las formas de entrega establecidas en las bases anteriores podrán ser modificadas por orden del Director del Cuerpo de Taquígrafos.

Art. 21 Los horarios establecidos para la entrega de las publicaciones regirán siempre que se hayan entregado a la casa contratista todos los originales de la sesión antes de la 1.30 a.m. del día de la publicación. Si hubiera demora en la entrega de todos los originales por parte del Cuerpo de Taquígrafos, los términos expresados se prorrogarán a razón de media hora por cada quince minutos de atraso, no pudiéndose computar las fracciones menores de este lapso de tiempo.

Art. 22 El reparto se hará por el correo, siendo considerada esta publicación como correspondencia oficial, salvo la lista para el exterior.

Art. 23 Las fajillas para el reparto serán hechas por cuenta de la casa contratista en papel de diversos colores, de acuerdo con los originales e indicaciones que reciba. La impresión de las fajillas será hecha por la casa contratista en el término de cuatro días por cada cinco mil direcciones. Será también por cuenta de la casa contratista la impresión de nuevas fajillas por cambio de dirección.

PRECIO

Art. 24. Las propuestas se formularán, dando precio, separadamente por cinco mil, diez mil, quince mil, y veinte mil ejemplares, debiendo estipularse rebajas proporcionales por los millares intermedios. El precio se fijará por página y ciento de ejemplares, comprendiendo el texto, cuadros, planos, mapas, planillas; presupuesto, etc., en cada uno de los cuerpos enumerados en el artículo 8º. Cuando en la última página la composición no llegue a media página, se computará por media página.

Art. 25 El pago de la publicación diaria lo ordenará mensualmente la secretaría previo informe expedido por el Director del Cuerpo de Taquígrafos de haberse llenado las condiciones del contrato por la casa impresora, a cuyo fin se establecerán por dicho funcionario las medidas de contralor necesarias. Los certificados correspondientes que remita la oficina del correo y que pasarán al Cuerpo de Taquígrafos, servirán para acreditar el número de ejemplares entregados, así como la fecha y hora de la entrega. Los certificados referidos se remitirán a la división Contaduría y Administración para su archivo

PENALIDAD

Art. 26. La casa contratista será pasible de un descuento del 10 por ciento del valor de cada edición por cada media hora de retardo en la entrega establecida en los artículos 18 y 19 hasta alcanzar el importe del 50 por ciento de dicha edición. Si la entrega se demorase por más de dos horas y media, o no se publicase el Diario de Sesiones durante un día o dos, o si reincidiese en cualquiera de estas moras por más de tres veces será facultativo de la presidencia de la honorable cámara rescindir el contrato y encargar a otra casa la impresión por cuenta de la casa contratista. En caso de rescisión del contrato por culpa de la casa contratista, ésta, sin perjuicio de la multa que se le impusiere, perderá el depósito de garantía, quedando facultado el señor Presidente de la cámara a retener las sumas adeudadas al impresor para responder a los daños y perjuicios que la rescisión pueda causar por cualquier concepto.

Art. 27 Cuando en la impresión hubiese líneas traspuestas, suprimidas, repetidas, cambiadas, invertidas o que no correspondan al texto o contengan cualquier otro defecto o error que a juicio del Director del Cuerpo de Taquígrafos, sea imputable a la casa contratista por descuido de la misma, sufrirá ésta una multa de 100 a 500 pesos moneda nacional en cada caso, y su monto será fijado por la presidencia de la cámara, sin perjuicio de hacerse por cuenta de la casa contratista las reimpresiones o correcciones que juzgue necesarias el Director del Cuerpo de Taquígrafos, y que se practicarán en la forma y en el término que se establezcan.

Art. 28 Al día siguiente de hecha la publicación de una sesión, la casa contratista entregará al Cuerpo de Taquígrafos pruebas de galera en la forma y cantidad que se le indique, más un ejemplar de las mismas pruebas que contengan los documentos.

DIARIO DE SESIONES PERMANENTE

Art. 29 Los volúmenes de esta publicación serán impresos, según se disponga, en papel común de diario o en papel de obra de primera, de 35 kilos la resma de 74 por 110 centímetros, con los mismos cuerpos que el Diario de Sesiones volante, a dos columnas, medida 14. Cada columna contendrá 58 líneas de cuerpo 10 o su equivalente, si hubiera, en cuerpo 8. Los índices y el nomenclator irán en cuerpo 8. Se presentarán, también propuestas para la impresión de los volúmenes en igual formato del Diario de Sesiones volante, en papel común de diario y en papel de obra ya indicado.

Art. 30 Dentro de los ocho días después de recibidos los originales, que se irán entregando paulatinamente, la casa impresora entregará pruebas de segunda y estará obligada a dar pruebas nuevas todas las veces que se pidan. No podrá imprimir ningún pliego sin autorización expresa y a los diez días de dada esta autorización deberá estar impreso. Deberá entregar tres ejemplares de cada pliego a medida que se vayan imprimiendo. La casa impresora deberá entregar pruebas a los dos días de recibidos los originales por lo menos de treinta y dos páginas, y mientras tenga originales deberá seguir entregando treinta y dos páginas diariamente. A los dos días de tener las pruebas con el conforme para la impresión, deberán estar impresos los pliegos de 16 páginas, debiendo imprimir por lo menos dos pliegos diariamente, mientras tenga pruebas con conforme. A los quince días de impreso el último pliego de un tomo, la casa impresora deberá entregar el tomo encuadernado.

Las anteriores disposiciones regirán en el caso de que se adopte el formato de 74 por 110 centímetros. Si se adoptase formato igual al volante, las pruebas correspondientes a la sesión serán entregadas de acuerdo con el artículo 28 y los pliegos deberán estar impresos dentro de los diez días de dada la autorización correspondiente A los quince días de impreso el último pliego, la casa impresora deberá entregar el tomo encuadernado. A medida que imprima, deberá entregar dos ejemplares de cada pliego.

NUMERO DE EJEMPLARES

Art. 31. La edición será de 1500 ejemplares.

PRECIO

Art. 32 El pliego se fijará por pliegos de 16 páginas, quedando comprendido en este precio además del texto, los cuadros, índices, nomenclator, leyes, tapas de papel de color de 40 kilos la resma de 74 por 110 centímetros, y encuadernación a la rústica.

PAGO

Art. 133. El pago de la impresión del Diario de Sesiones lo ordenará la secretaría a medida que se entregue cada tomo y previo los informes y medida de contralor establecidas por el artículo 25.

PENALIDAD

Art. 34. Si la casa contratista no cumpliera sus compromisos con arreglo a las bases anteriores, sufrirá una reducción del 20 por ciento sobre el importe de cada tomo. — Buenos Aires, Febrero 12 de 1920. — Gregorio Dillon, Director del Cuerpo de Taquígrafos.

v-22 marzo

Llámase a licitación para la ornamentación y moblaje del Gran Hall del Palacio del H. Congreso, y parte del moblaje y decoración del salón comedor de la H. Cámara de Diputados.

La licitación tendrá lugar el día 22 de Marzo de 1920, a las 3 p.m., reservándose la Presidencia de la H. Cámara el derecho de aceptar en todo o en parte las propuestas que se presenten o de rechazarlas todas, o dejar sin efecto la licitación y llamar a una nueva.

El pliego de condiciones, modelos etc., se encuentran a disposición de los interesados en la Contaduría de la H. Cámara. — Buenos Aires, 20 de Febrero de 1920. — El Secretario.

PLIEGO DE CONDICIONES Y BASES DE LICITACION

En cumplimiento de lo dispuesto por la H. Cámara y por el señor Pre-

sidente según Decreto fecha 7 de Febrero de 1920, para la ornamentación y moblaje del Gran Hall del palacio y parte de Imoblaje y decoración del salón comedor.

1º Para tomar parte en la licitación, los interesados depositarán en el Banco de la Nación Argentina a la orden del señor Presidente de la H. Cámara y del señor Secretario habilitado, la suma de 3.000 pesos o presentarán garantía a satisfacción, cuyo depósito se devolverá inmediatamente a las casas cuyos presupuestos no fuesen aprobados, permaneciendo el de la casa o casas a quienes se les conceda las obras.

2º A las propuestas se acompañarán dibujos ilustrativos determinando medidas, clases y demás datos que requiera la secretaría.

3º La presidencia de la H. Cámara se reserva el derecho de aceptar en todo o en parte las propuestas que se presenten, o de rechazarlas todas, dejar sin efecto la licitación y llamar a una nueva.

4º La presidencia de la H. Cámara en caso de falta de cumplimiento por parte de la casa o casas contratantes, puede rescindir el contrato en cualquier momento o aplicar las multas que crea conveniente.

5º Las obras se ejecutarán según modelos sellados y rubricados por la Contaduría de la H. Cámara, los que serán exhibidos a los interesados.

6º El pago se hará inmediatamente que las obras se entreguen a satisfacción de la secretaría, sin perjuicio de que la casa o casas contratistas, puedan solicitar pagos de las obras parciales que realicen y que apruebe la secretaría.

GRAN HALL CENTRAL

7º Sofaes. — Ocho juegos sofaes de cuatro asientos y dos sillones del mismo estilo, armazón nogal según modelo, todo tapizado en el mejor marroquí azul según muestra, de 2,50 largo afuera y 1,30 de alto.

Los sofaes deben tallarse ricamente en la parte de abajo, frente y lado. Los respaldos estarán divididos representando almohadones, forrados también en rico marroquí según muestra. Los asientos de cuatro almohadones movibles de duvet forrados en el mismo marroquí azul.

Los cuatro sofaes que irán al centro según plano, tendrán respaldo 30 centímetros más alto que los otros y estarán especialmente tallados. Cada sofá debe ser adornado con flecos y clavos de metal fino.

8º Sillones. — Serán muy confortables y que hagan juego con los sofaes, tallados abajo y a los costados como el sofá, y los asientos tendrán almohadón de duvet forrado con marroquí postizos o sueltos, [illegible] sin capitonet y el respaldo fijo simulando almohadón, también de duvet de primera, forrado con marroquí, muy confortable como para fumoir y con bastante profundidad en los asientos.

Los sillones que correspondan a los sofaes del centro deben guardar proporción con la altura dada a aquellos.

9º Sillas. — 16 sillas estilo Carlos II ricamente talladas en el respaldo como en la parte baja del asiento por delante.

El respaldo con un panel ovalado de esterilla patinada imitando antiguo. Asiento con esterilla pertine encien (para verano) y asiento cuero marroquí, postizos para invierno.

10. Mesas Bajas. — Ocho mesas para fumoir, que guarden estilo con los sofaes y sillones, de forma octogonal, con la parte baja ricamente tallada en los cuatro costados, madera nogal, lustrada en las tapas y con cristal encima, de 0,80 centímetros por cada costado.

11. Bancos. — Cuatro bancos también de nogal, ricamente tallados según modelo con respaldo de madera también tallado, según modelo, y el asiento postizo de marroquí azul con base esterillada. El Banco debe ser proporcionado a los lugares de colocación en el plano y de tres asientos de 1,80 por 0,55 finamente tallado.

12. Cortinados. — Ocho cortinados velours de Utrech color azul de la mejor calidad según la muestra, con fleco dorado pesado con entreforros de molletón con flecos y agarraderas sobre galerías.

13. Sillones de Columna. — Ocho sillones altos, deben ser en nogal ricamente tallados en el respaldo y presupuestarse con el tallado dorado a oro viejo lo mismo que las demás tallas, o patinado antiguo estilo y según modelo.

14. Puertas. — Las ocho puertas del gran hall acompañarán el tono de los muebles por la parte que corresponde al hall.

COMEDOR DE LA H. CAMARA

15. Limpieza y encerado del piso del parquet al entregar la obra.

16. Decorados. — Obscurecimiento de siete puertas y todo el zócalo alrededor de la gran sala.

Preparar, lijar y pintar al óleo obscuro toda la cornisa alrededor y las columnas a dos manos haciendo juego con las puertas y el zócalo y tomando el conjunto de zócalo, puertas cornisas y columnas el mismo tono hasta parecer todos de madera como el zócalo y las puertas y preparar y dorar los capiteles y pilastres. Se pintará de color crema patinado la garganta y el cielo raso.

17. Paneau. — Proveer y colocar todo el género en los 14 paneau de las paredes y las seis sobrepuertas con género de seda igual o semejante a la muestra que se encuentra a disposición de los interesados, debiendo colocarse con entreforro de molletón bien terminado con galón alrededor.

18. Refacciones de Muebles. — Obscurecer la madera de ocho sofaes, 16 mesas grandes existentes en la Presidencia de la Cámara y en el comedor actual y en el Block Radical hasta darle un tono apropiado y armónico con las puertas y zócalo del salón comedor.

19. Mesas. — Ocho mesas en roble lustradas y pintadas y con escultura en las fajas según modelo, debiendo la escultura seguir los motivos o tomarlos de los muebles existentes, con un diámetro de 1,20 y en proporción el ancho menor a la forma rectangular.

20. Sillas. — 24 sillas en roble con asiento y respaldo tapizados y forrados en marroquí de primera calidad, igual o similar al juego actual color rojo, y armonizando las sillas con los motivos y líneas del mobiliario existente según dibujo. Se presentará proyecto análogo al dibujo con columnas en el respaldo de las sillas y sin ellos, es decir, todos los respaldos tapizados. — Firmado: H. Núñez, Prosecretario).

v-26 marzo.

Departamento Nacional de Higiene

Llámase a licitación pública para la provisión de un millón de placas de vidrio, destinadas al Instituto de Vacuna.

Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica en la Secretaría General de este Departamento, el día 10 de Marzo a las tres p. m.

Pliego de condiciones: Sección Administrativa de 12 a 6 p. m., Sábados: de 9 a 12 a. m. — El Secretario General.

v-10 marzo

Dirección General de Correos y Telégrafos

Llámase a licitación pública por el término de diez días, para la provisión de 750 canastos de mimbre destinados al servicio de la Repartición. — Por el detalle y pliego de condiciones, ocurrir de 12 m. a 6 p/m., todos los días hábiles y de 9 a. m. a 12 m., los sábados, a la Oficina de Compras de Correos y Telégrafos, Victoria Nº 296, en cuyo local se recibirán y abrirán públicamente las propuestas el 5 de marzo próximo venidero a las 2 p/m. — Buenos Aires, Febrero 6 de 1920. — El Vicedirector General

v-5 marzo

Llámase a licitación pública por el término de quince días para la provisión de 4000 uniformes de paño, destinados al personal de calle de la Repartición. Por el detalle y Pliego de Condiciones ocurrir de 12 m. a 6 p.m. todos los días hábiles y de 9 a.m. a 12 m. los sábados, a la Oficina de Compras de Correos y Telégrafos, Victoria Nº 296, en cuyo local se recibirán y abrirán públicamente las propuestas el 8 de Marzo próximo venidero, a las 2 p. m. — Buenos Aires, febrero 7 de 1920. — El Vicedirector. General

v-8 marzo

Intendencia Municipal de la Capital

Llámase a licitación para la provisión de 50.000 kilos de piazábal del Brasil de primera calidad, con destino a la fabricación de escobas.

Tendrá lugar el día 8 de Marzo próximo a las dos p.m.

El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones.—Buenos Aires, Febrero 28 de 1920.—El secretario.

v-8 marzo

Llámase a licitación para la provisión de artículos de almacén, con destino al consumo de los Hospitales y demás dependencias de la Administración Sanitaria y Asistencia Pública.

Tendrá lugar el día 8 de Marzo próximo a las 2,30 p.m.

El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones.—Buenos Aires, Febrero 28 de 1920.—El secretario.

v-8 marzo

Llámase a licitación para la provisión y ejecución de la instalación eléctrica del Hospital Pirovano.

Tendrá lugar el día 8 de Marzo a las tres p.m.

El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones.—Buenos Aires Febrero 28 de 1920.—El secretario.

v-8 marzo

Llámase a licitación para la provisión de materiales eléctricos para el alumbrado público extraordinario.

Tendrá lugar el día 9 de Marzo próximo a las dos p.m.

El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones.—Buenos Aires, Febrero 28 de 1920.—El secretario.

v-9 marzo

Llámase a licitación para la enajenación de 5.000 cajones de kerosene con sus respectivas latas vacías.

Tendrá lugar el día 9 de Marzo próximo a las 2,30 p.m.

El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones.—Buenos Aires, Febrero 28 de 1920.—El secretario.

v-9 marzo

Llámase a licitación para la provisión de artículos de bazar con destino a las dependencias de la Administración Sanitaria y Asistencia Pública.

Tendrá lugar el día 9 de Marzo próximo a las tres p.m.

El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones.—Buenos Aires, Febrero 28 de 1920.—El secretario.

v-9 marzo

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a licitación pública por el término de treinta días para la ejecución de las Obras de ampliación de los edificios de las Sucursales de este Banco en Cañada de Gómez y Rafaela (Sta. Fe).

Los planos y pliegos de condiciones están a disposición de los recurrentes en las Gerencias de Casa Central y de las Sucursales indicadas.

Las propuestas deben presentarse en sobres cerrados con sello de lacre, en la Gerencia de Casa Central calle Rivadavia Nº 363 o en las Sucursales mencionadas, antes de las tres p. m., del día 11 de Marzo de 1920, fecha en que serán abiertas en la Gerencia de Casa Central, en presencia de los interesados que concurran.

Si se presentan en las Sucursales, debe hacerse con cinco días de anticipación a la fecha indicada. — Buenos Aires, Febrero 9 de 1920. — Los Gerentes.

v-11 marzo.

Llámase a licitación para la provisión de 6000 piezas de gasa hidrófila con destino a las dependencias de la Administración Sanitaria y Asistencia Pública, durante el 1er. semestre del año en curso. Tendrá lugar el día 5 de Marzo pmo. a las 2 p.m. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones (primer piso). — Buenos Aires Febrero 25 de 1920. — El Secretario.

v-5 marzo

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

Sociedad de Beneficencia de la Capital

Llámase a licitación hasta el día 24 del próximo mes de Marzo, a las 2.30, 2.45 y 3 p.m., para la provisión de legumbres secas, artículos de almacén y telas, respectivamente, con arreglo a los formularios y pliegos de condiciones que están a disposición de los interesados en la Administración General Reconquista 269, donde las propuestas serán abiertas el día y horas indicados en presencia de los licitadores que concurran. — La Secretaría.

v-24 marzo

Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales

Llámase a licitación pública por el término de treinta días a contar de la fecha del presente aviso, para la ejecución, por contrato de unidad, de las obras proyectadas para la ampliación de la Sección Mujeres del Asilo Colonia Regional Mixto de Alienados, en Oliva, Provincia de Córdoba, constituídas por siete edificios. La licitación tendrá lugar el día 22 del próximo mes de Marzo, a las tres pasado mediano, simultáneamente, en el despacho de la Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales, Belgrano 909, 2º piso, Capital Federal, y en el del señor Juez Federal de Córdoba, en la ciudad de este nombre. A la hora indicada serán abiertas las propuestas, y desde ya pueden consultarse los antecedentes de la licitación en los locales referidos. — Buenos Aires, Febrero 22 de 1920. — Inspección General Interina.

v-22 marzo

Llámase a licitación pública para la presentación de propuestas para la provisión de 800 toneladas leña algarrobo, 250 novillos en pie, 700 litros diarios de leche y harina de trigo para pan, durante el segundo cuatrimestre del año 1920. La licitación pública tendrá lugar en la Dirección del Asilo el día 24 de Marzo de 1920 en presencia de los interesados que concurran. Las propuestas se abrirán en el orden establecido. Por pliegos de condiciones y nóminas de artículos licitados, ocurrir a la Dirección del Asilo en Oliva. — Febrero 23 de 1920. — El Director.

v-24 marzo

Hospicio de las Mercedes

Llámase a licitación para la provisión de artículos de ropería, sastrería, colchone-

ría, y zapatería, destinados al Hospicio de las Mercedes.

La licitación tendrá lugar en este establecimiento el día 5 de Marzo del corriente año, a las 2 p/m., de acuerdo con el pliego de condiciones existente en el mismo el que está a disposición de los señores proponentes. — Buenos Aires, Febrero 4 de 1920. — El Director Interino.

v-12 marzo

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Consejo Nacional de Educación

Consejo Nacional de Educación. — Instrucción primaria obligatoria y matriculación de los niños de 6 a 14 años de edad. — A los padres de familia, tutores o encargados.

La matrícula escolar es obligatoria para todos los niños de 6 a 14 años de edad, del municipio de la Capital, colonias y territorios nacionales; y los padres, tutores o encargados que no inscriban a los niños que tengan bajo su dependencia, incurren en multa de pesos 5 a pesos 100 m/n (Arts. 17 y 44, Inc. 8, Ley Nº 1420).

Con el objeto indicado, la matriculación e inscripción de alumnos se efectuará desde el 2 de Enero, en los Consejos Escolares; y en los locales de las escuelas a que concurrirán los niños, en la forma y fecha indicadas en los carteles que el Consejo Nacional de Educación fija en los frentes de las escuelas y en los pasajes visibles de la Capital.

Para mayores datos e informes, dirigirse a la Oficina de Obligación Escolar del Consejo Nacional de Educación calle Rodríguez Peña 953, de 12 a 6 p/m. — El Secretario General.

v-5 marzo.

Expte. Nº 9 L/920

Llámase a licitación privada hasta el día cuatro de Marzo próximo a las tres pasado meridiano para la provisión al Establecimiento de un mil doscientos uniformes para menores y setenta uniformes para empleados, correspondientes a la próxima estación de invierno y cuyas características y medidas se remitirán en el acto a quien las solicite.

Por más datos y pliego de condiciones, dirigirse a la Secretaría de la Institución todos los días hábiles.—Marcos Paz, Febrero 24 de 1920.—Ferrocarriles Sud y Compañía General de la Provincia de Buenos Aires.—Unión Telefónica Nº 4, Marcos Paz.— El secretario.

v-4 marzo

Llámase a licitación privada para la provisión al Establecimiento durante el próximo mes de Marzo de los artículos que a continuación se detallan:

Vestuario y ropa de cama

1000 kilos lana lavada de primera.
400 metros cotín buena clase de 1,60 ancho.
100 metros coco punzó para almohadas, color firme.
300 mantas o frazadas de lana y algodón, guarda gris, ancho y largo según muestra.
300 colchas blancas de dos metros por 1,30.
1100 metros de lienzo de primera o uso doméstico de 1,20 de ancho.
400 uniformes de casimir para invierno, según modelo, compuesto de blusa; pantalón y gorra.
900 camisas de bombasí, según modelo, para niños de 6 a 14 años.
900 calzoncillos de bombasí, según modelo para niños de 6 a 14 años.
400 toallas guarda color.
400 pañuelos de color chicos.
900 pares de medias de edades de 8 a 18 años.

Ferretería y menaje

200 platos enlozados playos.
200 platos enlozados hondos.
240 juegos de cuchara, cuchillo y tenedor.
12 soperas enlozadas.
24 fuentes enlozadas hondas.
12 cucharones enlozados.
12 jarras enlozadas de dos litros.
4 ollas grandes de hierro batido, diámetro sesenta centímetros.
2 cacerolas enlozadas número 28.
1 asadera grande de hierro.

Farmacia

5 docenas de vendas cambray de 5x5.
3 docenas de vendas cambray de 10x5.
50 gramos de sulfato de quinina.
25 gramos piramidón «Patente».
10 gramos diodina «Merk».
5 libras vaselina amarilla «Chesherbrin»
500 gramos benzoato de sodio.
1 densímetro de Momollé y Quevenne para leche.
1 probeta graduada de 500 gramos.
200 litros acaroina en tambores de 50 o de 20 litros.
50 gramos antifebrina.

Las propuestas serán abiertas en la Dirección del Instituto, Curapaligüe 727, el día dos de Marzo próximo a las cuatro de la tarde, en presencia de los interesados que concurran y con la intervención de la Dirección Administrativa del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública.

Por más datos, pliegos de condiciones; muestras, etc., dirigirse a la Secretaría cualquier día hábil de dos a seis p.m.—Buenos Aires, Febrero 21 de 1920. —El secretario.

v-2 marzo

Llámase a licitación pública por el término de quince (15) días, para la provisión de seis mil seiscientas lámparas eléctricas necesarias para el servicio de reposición de las instalaciones en uso, de conformidad a la base y pliego de condiciones preparados por la Dirección General de Arquitectura, que podrán consultar los interesados todos los días de 12 a 6 p. m., a excepción de los Sábados que lo harán de 9 a 12 m.

La apertura de las propuestas, que deberán ser presentadas escritas a máquina, por duplicado, en un todo de acuerdo con lo establecido por las Leyes de Sellos, Contabilidad y Obras Públicas, tendrá lugar el día 2 de Marzo próximo a las 2 p. m. — El Secretario General.»

v-2 marzo.

Consejo Nacional de Educación

Llámase a licitación pública por el término de dos meses para la adquisición del material necesario con destino a las escuelas dependientes del Consejo, durante el curso escolar del año 1921, de acuerdo con las bases y pliegos de condiciones preparados por Dirección Administrativa que podrán consultar los interesados todos los días hábiles de 12 a 6 p.m., a excepción de los sábados que lo harán de 9 a 12 m.

La apertura de las propuestas, que deberán ser presentadas escritas a máquina, por duplicado, en un todo de acuerdo con lo establecido en las Leyes de Sellos y Contabilidad, tendrá lugar el día 5 de Abril próximo a las tres p.m.—El Secretario General.

v-5 abril

Facultad de Agronomía y Veterinaria de la Universidad de Buenos Aires

Llámase a licitación para la construcción de un pabellón anexo al de anatomía, de acuerdo con los planos y pliegos de condiciones que se encuentran en la secretaría de esta institución y que pueden verse todos los días hábiles de 9 a 11 a.m. Las propuestas se abrirán el 22 de Marzo próximo a las 11 a.m. ante el secretario en el citado local en la Chacarita. — Nicanor A. de Elía, Secretario.

v-22 marzo

Ministerio de Guerra

Llámase a licitación pública para el día 12 de Marzo próximo a las 4 p.m. por la provisión de diversos artículos necesarios para la confección de diversas prendas de vestuario y equipo que necesitará el ejército durante el corriente año.

Por datos y pliegos de condiciones, concurrir a las 4, División de esta Dirección General de Administración cualquier día hábil de 9 a.m. a 6 p.m. — Fdo. Claudio Rosales, Coronel Secretario Interino.

v-12 marzo

Llámase a licitación pública para el día 12 de Marzo próximo a las 4 p. m., por la provisión de diversos artículos necesarios para la confección de diversas prendas de vestuario y equipo que precisará el Ejército durante el corriente año.

Por datos y pliegos de condiciones, concurrir a la 4ª. División de esta Dirección General de Administración, cualquier día hábil de 9 a. m. a 6 p. m. — Fdo. Claudio Rosales, Coronel Secretario Interino.

v-12 marzo.

Ministerio de Marina

Dirección General Administrativa

Paseo Colón y Brasil

Llámase nuevamente a presentación de propuestas para el día 26 de Marzo próximo hasta las 2.30 h. p.m., para la provisión de los artículos que a continuación se detallan, destinados al depósito de víveres:

9.000 kilos arroz para oficiales.
25.000 » azúcar refinado para oficiales.
180.000 » » tipo Tucumana.
125.000 » fideos blancos en barricas.
50.000 » harina de trigo.
12.000 litros vinagre blanco de yema.

Por datos, pliegos de condiciones, etc.; recurrir a la División Compras.

v-26 marzo

Llámase a presentación de propuestas para el día 26 de Marzo próximo hasta las 2.30 h. p.m. para la provisión de artículos destinados a los depósitos de Electricidad y Radiotelegrafía.

Por datos, pliegos de condiciones, etc., recurrir a la División Compras. — El Secretario.

v-26 marzo

Ministerio de Obras Públicas

Obras Sanitarias de la Nación

Se llama a licitación pública para la provisión y montaje de la maquinaria de la usina generadora de electricidad para los distritos bajos de la Zona Sud de la Capital Federal, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, todos los días hábiles de 1 a 5 p.m.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría de la Dirección de las Obras Sanitarias de la Nación y serán abiertas el 16 de Marzo próximo a las 4 p.m., en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, 29 de Enero de 1920. — José I. Goñi, secretario.

v-15 marzo.

Dirección General de Navegación y Puertos

Llámase a licitación pública hasta el 12 de mayo, a las 3 p.m., para la adquisición de tres bombas «Duplex» a vapor para presión hidráulica, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden retirar de la Inspección General de Máquinas y Materiales, Casa de Gobierno, tercer piso.

Las propuestas serán abiertas el día y hora indicados en la Dirección General de Navegación y Puertos, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, febrero 20 de 1920. —

v-12 mayo

Dirección General de Puentes y Caminos — Ley 5315

Llámase a licitación pública para el día 8 de Marzo próximo, a las tres y quince pasado meridiano, para la ejecución de las obras de reparación en los caminos de Lehmann a: Ataliva y alcantarilla de 6m,00 de luz en la prog. 3374, Colonia Egusquiza y alcantarillas de 2m,00 de luz en las prog. 4300 y 4622 y Sunchales, zona del Ferrocarril Central Argentino, Provincia de Santa Fe.

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos, Reconquista 575. — Buenos Aires, Febrero 8 de 1920.

v 8 marzo.

Llámase a licitación pública para el 8 de Marzo próximo, a las 3 p. m., para la provisión de la parte metálica del puente a construirse sobre el Río Quinto, en Villa Mercedes, Provincia de San Luis.

Datos, en la Dirección General de Puentes y Caminos, Reconquista 575 Buenos Aires, Enero 24 de 1920.

v 8 marzo.

Prorrógase hasta el día 31 de marzo próximo, a las 3 p. m., la licitación pública para la provisión del material metálico con destino al puente a construirse sobre el río Quinto, en Villa Mercedes, provincia de San Luis.

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos de la Nación, calle Reconquista Nº 575. — Buenos Aires, febrero 11 de 1920. — El Secretario.

v/31 marzo.

Llámase a licitación para el día 8 de marzo próximo; a las 2 y 30 p. m. para la ejecución de las obras de construcción de un puente de 20 metros de luz en el camino de Lehmann a Rafaela y reparación del camino de Lehmann a Ataliva y de un puente de 5,25 metros de luz; F. C. de Santa Fe, provincia de Santa Fe.

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos de la Nación, calle Reconquista 575. — Buenos Aires, febrero 8 de 1920.

v-8 marzo

Llámase a licitación pública para el día 9 de marzo próximo, a las 3 p. m., para la ejecución de las obras de reparación de los caminos de la Estación Correa a Colonia Reynand y construcción de un puente de 11m81 de luz sobre la Cañada de Gómez; a Bustinza y construcción de un puente de 11m81 de luz sobre la Cañada de Gómez y Carcarañá, en la zona de influencia del Ferrocarril Central Argentino, provincia de Santa Fe.

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos de la Nación; calle Reconquista número 575. — Buenos Aires, febrero 9 de 1920.

v-9 marzo

Llámase a licitación pública para el día 26 de marzo próximo, a las tres y cuarto pasado meridiano, para la ejecución de las obras de reparación en el camino de Ucacha a Chazón zona del Ferrocarril Central Argentino, provincia de Córdoba.

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos. Reconquista 575. — Buenos Aires, Febrero 26 de 1920.

v-26 marzo

Llámase a licitación pública para el día 26 de marzo próximo, a las tres p.m., para la provisión de setenta toneladas de cemento portland, marca aprobada por las Obras Sanitarias de la Nación. Entrega inmediata sobre vagón en el puerto de la Capital.

Las propuestas, que deberán ser extendidas en papel sellado de pesos 5,00 m/n y acompañadas de una boleta de depósito hecho en el Banco de la Nación Argentina por el importe del 3 o/o del valor de la provisión, serán presentadas en sobres cerrados y lacrados dirigidos al Director General de Puentes y Caminos de la Nación, Reconquista 575, y serán abiertos el día y hora indicados en presencia de los interesados que concurran. El pliego de condiciones y demás datos podrán ser obtenidos por los proponentes en la Secretaría de la Dirección. — El Secretario. — Dirección General, Febrero 26 de 1920.

v-26 marzo

Ministerio de Obras Públicas de la Nación

Llámase a licitación pública para el día 18 de marzo próximo, a las 3 1/4 pasado meridiano, para la ejecución de las obras de raparación del camino de Santa Eufemia a las Colonias del Oeste y Pedro E. Funes, en la zona de influencia del ferrocarril Pacífico, provincia de Córdoba.

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos de la Nación, calle Reconquista Nº 575. — Buenos Aires Febrero 18 de 1920.

v-18 marzo

Ministerio de Obras Públicas de la Nación

Llámase a licitación pública para el día 18 de Marzo próximo a las 3 pasado meridiano para la ejecución de las obras de reparación en el camino de Ucacha a Alejandro, Zona del Ferrocarril Central Argentino. Provincia de Córdoba.

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos de la Nación; calle Reconquista Nº 575. — Buenos Aires Febrero 18 de 1920.

v-18 marzo

Llámase a licitación pública para el día 19 de marzo próximo, a las tres pasado meridiano, para la ejecución de las obras en el camino de José C. Paz a Rodríguez, zona del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico, provincia de Buenos Aires.

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos. Reconquista 575. — Buenos Aires, Febrero 19 de 1920.

v-19 marzo

Dirección General de Irrigación

Llámase a licitación pública hasta el día 12 de Marzo de 1920, a las tres p. m., para adjudicar la demolición del edificio ex-sucursal del Banco Español, ubicado en la esquina de las calles Pedro de Mendoza y Vieytes (Capital Federal). Planos y Pliegos de Condiciones en la Dirección General de Arquitectura (Lima 287), Buenos Aires, 9 de Febrero de 1920.

v-12 marzo

Edictos, Citaciones y Emplazamientos

Ministerio de Hacienda

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente ocurrido a don ROBUSTIANO CORONEL, que deben apersonarse a la Sección (Accidentes del Trabajo) de la Institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Febrero 25 de 1920. — El Secretario.

v-5 abril

Habiéndose presentado doña «Dolores Antonia M. Mesquida de Amengual», en su carácter de hija del extinto empleado municipal don «Antonio Mesquida», solicitando el subsidio que a los deudos de los empleados municipales fallecidos concede la Caja Municipal de Jubilaciones se cita, llama y emplaza por el término de ocho días, contados a partir de la fecha de la primera publicación de este edicto, para que los que se consideren con derecho sobre dicho subsidio se presenten a deducir sus acciones ante la Secretaría de la referida Caja (Banco Municipal de Préstamos, Suipacha y Viamonte) dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de liquidarse a favor del peticionante. — Buenos Aires Febrero 24 de 1920. — El Secretario.

E 24 febrero 1459 v-3 marzo

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Antonio Rosa Cristina, que debe apersonarse a la Sección (Accidente del Trabajo) de la institución Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Febrero 5 de 1920. — El Secretario.

v 15 marzo.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del artículo 51 de la ley 4349, don «Héctor María Pérez Robles» en su carácter de hijo legítimo de la ex-Directora de la Escuela «El Mollar» (Tucumán), doña «Corina Francisca Pérez de Robles». — Buenos Aires, Febrero 20 de 1920. — El Secretario.

v-2 marzo

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Saturnino de los Santos, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. —Buenos Aires, Enero 30 de 1920.—El Secretario.

v-9 marzo

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Luis Troian, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justifcar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.—Buenos Aires Enero 30 de 1920.—El Secretario.

v-9 marzo

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente ocurrido a don Antonio Bellins-y, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.—Buenos Aires, Enero 31 de 1920.—El Secretario.

v-9 marzo

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente ocurrido a don «Evaristo Fernández», que deben apersonarse a la (Sección Accidentes del Trabajo) de la Institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Febrero 18 de 1920. — El Secretario.

v-25 marzo

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Francisco Fanessi, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.—Buenos Aires, Enero 31 de 1920.—El Secretario.

v-9 marzo

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente ocurrido a don Daniel Vareta, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.—Buenos Aires, Febrero 26 de 1920.—El secretario.

v-7 abril

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Petrona Carmen Benvenuto de Macías, por sí y sus hijos menores doña Dora Francisca y D. Pedro Máximo Macías, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex-empleado de la Aduana de la Capital, don Francisco Macías.—Buenos Aires, Febrero 26 de 1920.—El secretario

v-8 marzo

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don «Gregorio Aspiroz» que deben apersonarse a la Sección (Accidentes del Trabajo) de la Institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires Enero 27 de 1920. — El Secretario.

v-5 marzo.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don «Andrés Sanguinetti» que deben apersonarse a la Sección (Accidentes del Trabajo) de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho bajo los apercibimiento a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Enero 22 de 1920. — El Secretario. —

v-2 marzo

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente ocurrido a don «Miguel Copez o (Kopez), que deben apersonarse a la Sección (Accidentes del Trabajo) de la Institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Febrero 25 de 1920. — El Secretario.

v-5 abril

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente ocurrido a don «Domingo Pasculi», que deben apersonarse a la (Sección Accidentes del Trabajo) de la Institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires Febrero 23 de 1920. — El Secretario.

v-31 marzo

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza a los señores Gumersindo García y Juan Leal, para que dentro el término de diez días, a contar desde la primera publicación de este edicto ingresen en la Tesorería General de la Nación la suma de $ 259 m/n., que el primero de los nombrados adeuda al Fisco en concepto de alquileres devengados por la casa que ocupaba de propiedad fiscal, sita en la calle José E. Uriburu Nº 848, de esta Capital y correspondiente a los meses de Octubre, Noviembre y cinco días de Diciembre de 1919, debiendo además, presentar en la Secretaría de la mencionada Repartición un sello valor de $ 2 m/n., por reposición de las fojas actuadas con tal motivo; bajo apercibimiento de hacer efectivo su cobro por la vía judicial. — El Secretario.

E. 2 marzo S/p. p. v-12 marzo ($ 24 m/n)

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente ocurrido a don «Francisco Mallan» que deben apersonarse a la Sección (Accidentes del Trabajo) de la Institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar — Buenos Aires 23 de Febrero de 1920. — El Secretario.

v-31 marzo

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Angela Lescarret de Moreira, por sí y sus hijos menores doña Dolores Engracia y don Alberto César Moreira, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex-Oficial 1º de la Administración General de Impuestos Internos, don José Moreira —Buenos Aires, Febrero 24 de 1920.—El secretario

v-6 marzo

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña María Brugere de Raña, por sí y sus hijos menores doña Esther y don Roberto Raña, y por sí la señorita Ana Matilde Raña, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex-jubilado don Benjamín Raña.—Buenos Aires, Febrero 25 de 1920.—El secretario.

v-6 marzo

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del artículo 51 de la ley 4349, doña María Tartier de Mistrot, en su carácter de viuda del ex-Ingeniero de 3ª de la Comisión Administradora de Fondos y Caminos, don Simón Mistrot. —Buenos Aires, Febrero 24 de 1920.—El secretario.

v-6 marzo

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja solicitando acogerse a los beneficios del artículo 51 de la ley 4349, doña Emelinda Munilla de Tirigall, en su carácter de viuda del ex-empleado del Banco Hipotecario Nacional, don Jaime J. Tirigall. — Buenos Aires, Febrero 24 de 1920.—El secretario.

v-6 marzo

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión don León Monti, para sus pupilos los menores doña Edelira y doña Enriqueta Leopoldina Ferreyra y por sí doña Isabel Ferreyra, en su carácter de hijas legítimas del ex-jubilado don Francisco Ferreyra.— Buenos Aires, Febrero 24 de 1920.—El secretario.

v-6 marzo

Aduana de la Capital

Por disposición del Señor Administrador de la Aduana de la Capital don Ernesto Anabia, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías sobrantes que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente Nº 45/D o 97/A o 51)D que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro el término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasado éste término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las ordenanzas.

Sin marca, sin número, 2 cajones, vapor Seijmora; sin marca sin número, 1 esqu; Seijmora. — El Jefe.

V-17 marzo

Por disposición del Señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Ernesto Anabia, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías sobrantes que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente Nº 708/C. o 1756/A. o 50)C que deben presentarse a ésta Aduana para su retiro dentro el término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado éste término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las ordenanzas.

Marca T. S. C: número 907;910, vapor Fede, paquete 2873, fecha de entrada Octubre 19/918. — El Jefe.

v- 5 marzo

Por disposición del Señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Ernesto Anabia, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías sobrantes que a continuación se detallan y correpondientes al Expediente de Rezagos Nº 3/920 o 27/R. o 153/A. o 123/R., que deben presentarse a ésta Aduana para su retiro dentro el término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado éste término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las ordenanzas.

Legajo de Rezagos. Nº 3/920

Marca W. L. Smith, número 1 2, 2 cajones, vapor Nordeu, paquete2917, fecha de entrada Noviembre 28/917; marca E. M. C: alojo Montevideo número H. 808 IH, 1 cajón, vapor Panuco, paquete 2000, fecha de entrada Julio 18/918; marca Raracio y Garbino número 1467, 1 barril, vapor Panuco, paquete 2000, fecha de entrada Julio 18/918; marca H. C., sin número, 2 escos., vapor Panuco, paquete 2000, fecha de entrada Julio 18/918; marca B. H., sin número, 1 cajón, vapor Panuco, paquete 2000 fecha de entrada Julio 18/918; marca en cuadro T. C., sin número, 1 cajón, vapor Panuco, paquete 2000 fecha de entrada Julio 18/918; marca en diamante es arriba G. H., número 494 al 95, 2 fardos, vapor Horatius, paquete 2192, fecha de entrada Agosto 5/918; marca J. W. Gilbert, sin número 4 tambores, vapor Horatius paquete 2192, fecha de entrada Agosto 5/918; marca en cuadro J. S., sin número, 6rollos, vapor Texas, paquete 2930 fecha de entrada Noviembre 30/917; marca B. H., número 1, 1 cajón, vapor Josey, paquete 1690, fecha de entrada Junio 15/918; marca C. H., número 1 al 8, 8 esq., vapor Josey, paquete 1690, fecha de entrada Junio 15/918; marca M. S., sin número, 1 cajón, vapor Júpiter, paquete 2097, fecha de entrada Agosto 26/918; marca F. V. abajo A: D:, número 903, 904 2 cajones vapor Capitán Segarra paquete 2794, fecha de entrada Octubre 5/918; marca E. X. F: E D: número 316, 1 cajón; vapor Araré paquete 2990, fecha de entrada Octubre 28/918; marca G. E. abajo 2510, número 67677, 1 cajón; vapor Nordigs paquete 1953, fecha de entrada Agosto 3/917; marca en diamante 678 I. B., sin número, 2 fardos vapor Nordigs, paquete 1953, fecha de entrada Agosto 3/917; marca J. R. Zubiri, sin número; 1 cajón, vapor Nordigs, paquete 1953, fecha de entrada Agosto 3/917; marca C. H. C: número 15 al 19, 5 cajones, vapor Constitución, paquete 2843; fecha de entrada Noviembre 20/917; marca un triángulo M. abajo C. H: A: C:, número 2122, 2 cajones, vapor Constitución, paquete 2843; fecha de entrada Noviembre 20/917; marca en diamante A., sin número, 3 cajones, vapor Wagama, paquete 953, fecha de entrada Abril 4/918; marca M. S. abajo D. P., sin número, 1 bolsa, vapor Wagama, paquete 953, fecha de entrada Abil 4/918; The Sonthi American sin número, 1 tambor, vapor Wagama paquete 953, fecha de entrada Abril 4/918; marca A. G. M:, número 38149, 2cascos, vapor Sorkrres, paquete 139, fecha de entrada Septiembre 9/918; marca en diamante C. abajo 3241 arriba P. C., sin número, 1 cajón, vapor Sorkrres, paquete 139, fecha de entrada Septiembre 9/918; marca en cuadro H. Z. A. H: M: abajo 2754412 sin número 1 bobina, vapor Sorkrres, paquete 139, fecha de entrada Septiembre 9/918. — El Jefe.

V-5 marzo

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor José Antonio de Oro, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a «Julio Dull», a fin de que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, 23 de Enero de 1920. — Ignacio Jorge Albarracín, secretario.

E. 31 enero Nº 392-S/p.p.-v-8 marzo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, citase a «Luis Borgatti», para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, Enero 23 de 1920. — E. Escalante Echagüe, secretario, — secretario interinamente de la Secretaría del doctor Serrano.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

E. 31 enero Nº 393-S/p.p.-v-8 marzo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Lucas Luna Olmos, se cita llama y emplaza a Manuel Elcáno, para que dentro del término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, Enero 28 de 1920.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia. Lavalle y Talcahuano, piso 3º. — Antonio L. Beruti, secretario.

E 31 enero 394 S/pp. v-8 marzo

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza a Constante Gil, para que dentro del término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por homicidio, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, Enero 28 de 1920.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia. Lavalle y Talcahuano, piso 3º. — Antonio L. Beruti, secretario.

E.31 enero 395-S/p.p. v-8 marzo

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. José Antonio de Oro, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a Fernando Andisco, a fin de que dentro dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de disparos de arma de fuego y lesiones, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, 27 de Enero de 1920: — Ignacio Jorge Albarracín, secretario.

E 31 enero 396-S/p.p. v-8 marzo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita; llama y emplaza al prófugo JOSE AVILA; acusado de quiebra, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente; comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante; a estar a derecho en la causa que por el referido delito se le sigue; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere dentro del término señalado, de acuerdo con las disposiciones de ley.—Buenos Aires; Enero 28 de 1920.—Abelardo Ibáñez, secretario.

Palacio de Justicia: Lavalle y Talcahuano

E 23 febrero 397 S.p.p. v-29 marzo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza al prófugo «Salvador Borruzo», acusado de lesiones, para que dentro del término de treinta días contados desde la primera publicación del presente; comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que por el referido delito se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere dentro del término señalado, de acuerdo con las disposiciones de ley.—Buenos Aires; Enero 28 de 1920.—Abelardo Ibáñez, secretario.

Palacio de Justicia: Lavalle y Talcahuano

E 23 febrero 398 S.p.p. v-29 marzo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza al prófugo CLAUDIO VIDELA; acusado de disparo de arma de fuego, y lesiones, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente; comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que por el referido delito se le sigue bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere dentro del término señalado, de acuerdo con las disposiciones de ley.—Buenos Aires; Enero 28 de 1920.—Abelardo Ibáñez, secretario.

Palacio de Justicia: Lavalle y Talcahuano

E 23 febrero 399 S.p.p. v-29 marzo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor José Antonio de Oro, a cargo interinamente del Juzgado del doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente al sujeto «Pedro Sirvent o Nicolás López o Rogelio García o Rogelio A. Fuentes o Pedro Sirventi» para que dentro del plazo señalado comparezca a estar a derecho en la causa que por ante la secretaría del autorizante se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. —Buenos Aires, Enero 29 de 1920.—Local del Juzgado: Palacio de Justicia: tercer piso esquina de Talcahuano y Tucumán. —Alfredo Barrionuevo, secretario.

E 23 febrero 400 S.p.p. v-29 marzo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor José Antonio de Oro, a cargo interinamente del Juzgado de igual clase del doctor Manuel P. Malbrán; se cita, llama yemplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente; al sujeto «Paulino [illegible]» para que dentro del plazo señalado comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por ante la secretaría del autorizante por el delito de atentado con armas contra la autoridad y lesiones bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.—Buenos Aires, Enero 29 de 1920.—Local del Juzgado: Palacio de Justicia: tercer piso, esquina de Talcahuano y Tucumán.—Alfredo Barrionuevo, secretario.

E 23 febrero 401 S.p.p. v-29 marzo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal doctor José Antonio de Oro, interinamente a cargo del Juzgado del doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a «Artemio Certi», para que dentro de este plazo, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por ante la secretaría del autorizante, por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.— Buenos Aires, Enero 22 de 1920.—Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, esquina de Talcahuano y Tucumán.—Alfredo Barrionuevo, secretario.

E 24 febrero 402 S.p.p. v-30 marzo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal doctor José Antonio de Oro, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a «Julio Rodríguez o Melchor Sánchez o Manuel Sánchez González o Alvarez (a) «El Perro», a fin de que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. —Buenos Aires, 28 de Enero de 1920.— Ignacio Jorge Albarracín, secretario.

E 24 febrero 403 S.p.p. 30 marzo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don José Antonio de Oro, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a «Luis Mendoza», a fin de que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.—Buenos Aires, 30 de Enero de 1920.—Ignacio Jorge Albarracín, secretario.
E 24 febrero 404 S.p.p. v-30 marzo

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal Doctor Ricardo Ortíz de Rozas, cítase por treinta días a Juan Donato, para que dentro de dicho término comparezca a este Juzgado, a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafas reiteradas, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Buenos Aires, Febrero 2 de 1920. — José F. Calvo, secretario.
E. 21 febrero Nº 405-S/p. p. v/ 30 marzo

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal Doctor Ricardo Ortíz de Rozas cítase por treinta días a José Marengo, para que dentro de dicho término comparezca a este Juzgado, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Buenos Aires, Febrero 2 de 1920. — José F. Calvo, secretario.
E. 24 febrero Nº 405 S/p. p. v/30 marzo

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, Doctor Jaime F. Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Joaquín Pablista, para que comparezca a estar a derecho en el sumario que se le sigue por el delito de disparo de arma de fuego y lesiones, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde sino compareciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Lavalle y Talcahuano. — Buenos Aires, Enero 23 de 1920. — C. F. Figueroa, secretario.
E. 24 febrero Nº 407-S/p. p. v/30 marzo

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a Federico Chiaramonti, para que dentro de ese plazo comparezca a estar a derecho en el sumario que que se le instruye por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciero. — Buenos Aires, febrero 3 de 1920. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia tercer piso esquina de Talcahuano y Tucumán. — Dr. Alfredo Barrionuevo Secretario.
E. 24 febrero Nº 408/S/pp v marzo 30

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Manuel P. Malbrán se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a Juan Sanz, para que dentro de ese plazo comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye en indagación del delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciene. — Buenos Aires, febrero 3 de 1920. Palacio de Justicia tercer piso esquina de Talcahuano y Tucumán. — Dr Alfredo Barrionuevo, secretario.
E 24 febrero Nº 409/S/pp v marzo 30

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Arturo L. Domínguez, se cita, por el término de treinta días para que comparezca al Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto a «Luis Martínez», bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no concurriere dentro de dicho plazo. — Febrero 4 de 1920.— E. Escalante Echagüe, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia. — Lavalle y Uruguay, tercer piso.
E febrero 25 Nº 410-S/p. p. v marzo 31

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Arturo L. Domínguez, se cita, por el término de treinta días para que comparezca al Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, y bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no concurriere dentro de dicho plazo a «José M. Rivas» — Febrero 4 de 1920: — E. Escalante Echagüe, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia. — Lavalle y Uruguay, tercer piso.
E febrero 25 Nº 411-S/p. p. v marzo 31

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Doctor José Antonio de Oro, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente, a «Abelardo Amil» acusado de estafa a Enrique Urutay y José Pampín, por incendio y a «Ricardo Begue», por defraudación, a fin de que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en las causas que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes. — Buenos Aires, 11 de Febrero de 1920. — Ange M. Cordero, secretario. — Palacio de Justicia, 3er. piso.
E. febrero 25 Nº 412-S/p. p. v/31 marzo

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Doctor Manuel P. Malbrán, interinamente a cargo del Juzgado de igual clase del Doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a fin de que comparezcan al Juzgado, Secretaría del doctor Francisco Santa Coloma a «Juan Gómez», acusado de hurto, a «Luis Mariani», y a «Rogelio o David o David Lorenzo», acusados de estafa; a «Juan Franchón», acusado de defraudación y a «Felipe Morini», acusado de hurto.
Se les hace saber que si no comparecieren dentro del plazo referido serán declarados rebeldes. — Buenos Aires, Febrero 12 de 1920. — Antonio L. Beruti, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia: Lavalle y Talcahuano, 3º piso.
E. febrero 25 Nº 413-S/p. p. v/31 marzo

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, doctor Manuel P. Malbrán se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a «Vicente Carasona», para que dentro de ese plazo comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de violación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Buenos Aires, Febrero 7 de 1920. — Alfredo Barrionuevo, secretario.
E. febrero 25 Nº 414-S/p. p. v/31 marzo

Ministerio de Marina

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, interino, Capitán de Fragata Ricardo Camino, en el expediente L. 1715, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la fecha del presente edicto, a los que se consideren con derecho a un bote de madera dura, pintado exteriormente de negro e interiormente de café oscuro, sin nombre ni número de matrícula, y de las siguientes dimensiones: eslora seis metros con ochenta: manga dos con veintiocho y puntal uno con veinte, el que ha sido recogido por el remolcador Gladiador, a la altura del Km. 2 y 1/2 del Canal del Puerto de La Plata.
Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma, por ante la Prefectura General de Puertos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Buenos Aires, Febrero 10 de 1920.—Pedro P. Ungaro, Oficial 1º. — Nota: El bote de referencia no representa valor.
v-20 marzo

Por disposición del Señor Prefecto General de Puertos, interino, Capitán de Fragata Ricardo Camino, en el expediente Z. 13850, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la fecha del presente edicto, a los que se consideren con derecho a un bote que ha sido hallado abandonado a la altura del kilómetro 31 del Cana «Las Palmas» y cuyas características so como sigue: construído de madera de pino blanco, con borda de madera dura; eslora 6.10 mts. manga 2.10 mts., puntal 1 m.; 24 curvas de banda, bancadas al centro y una corrediza a pepa; tiene 4 toleteras por banda; pintado de colorado; popa espejo y proa derecha; tiene un remo de madera de fresno y mide 4 y 1/2 mts. de largo; no tiene nombre ni número de matrícula.
Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General de Puertos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Febrero 13 de 1920. — Pedro P. Ungaro, Oficial 1º
Nota. — Este bote no representa valor.
v- 25 marzo

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos interino Capitán de Fragata Ricardo Camino, en el expediente Z 13543, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la fecha del presente edicto, a la o las personas que se consideren propietarios de la lancha «Trieste» Nº 18.605 cuya embarcación se encuentra a pique desde hace aproximadamente un año al costado del muelle municipal del puerto de Zárate, a fin de que se presenten a esta Prefectura General para manifestar si hacen o no abandono de la referida lancha «Trieste», bajo apercibimiento de que si no comparecieren se tendrá por hecho el abandono y se procederá como corresponda. — Buenos Aires Febrero 23 de 1920. — Pedro J. Ungaro, Oficial 1º.
Nota: La lancha de referencia no representa valor.
v-31 marzo

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, Capitán de Fragata Ricardo Camino, en el expediente Z. 1498, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la fecha del presente edicto, a los que se consideren con derecho a un bote denominado «Trípoli» que fué hallado abandonado en el Río de la Plata cuya embarcación en el guión de uno de sus remos tiene la siguiente inscripción: «A. M. P. P: C.»:
Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General de Puertos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Buenos Aires, Febrero 26 de 1920 .Pedro P. Ungaro Oficial 1º.
Nota: El bote no representa valor.
v-7 abril

Ministerio de Agricultura

Llámase a licitación pública para la provisión de caños para perforación y accesorios; barras huecas; barras de sondeo y accesorios, conforme a las listas detalladas y al pliego de condiciones establecido.

Los interesados podrán consultar las listas y el pliego de condiciones en el Boletín Oficial del número 7757 al 7772 y los planos en la Oficina de Hidrología y Perforaciones, Maipú 1241 en los días hábiles. Las propuestas serán abiertas en la Dirección General el día 8 de Abril de 1920 a las 2 p. m. — El Secretario.

v/4 marzo.

PATENTES DE INVENCION Y MARCAS DE FÁBRICA DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA, OFICINA DE

Ministerio de Agricultura

MARCAS SOLICITADAS

Acta Nº 73023

WYSOL

Febrero 14 de 1920. — The British Drug Houses Limited. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales; y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 12. — (corregida). — Aviso Nº 802.

E-24 febrero v-4 marzo.

Acta Nº 72605

PARADERMINA

Enero 27 de 1920 — P. Soldati y Compañía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas; aguas minerales y vinos y tónicos medicinales insecticidas de uso doméstico, de la clase 2 — (Substituída). — Aviso Nº 858.

E-28 febrero v-4 marzo

Acta N° 73038



Febrero 18 de 1920. — Thomas Richardson Ellin. — Para distinguir cueros y pieles sin preparar, preparados y manufacturados no incluídos en otras clases. Talabartería y lomillería. Baules y artículos de viaje en general; de clase 19. — Aviso N° 502.

E-26 febrero v-2 marzo

Acta N° 73046

DEERE

Febrero 18 de 1920. — Deere y Company. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear; filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura; tonelería, de la clase 5. — Aviso N° 837.

E-26 febrero v-2 marzo

Acta N° 73047

DEERE & COMPANY

Febrero 18 de 1920. — Deere y Company. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear; filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería; de la clase 5. — Aviso N° 838.

E-26 febrero v-2 marzo

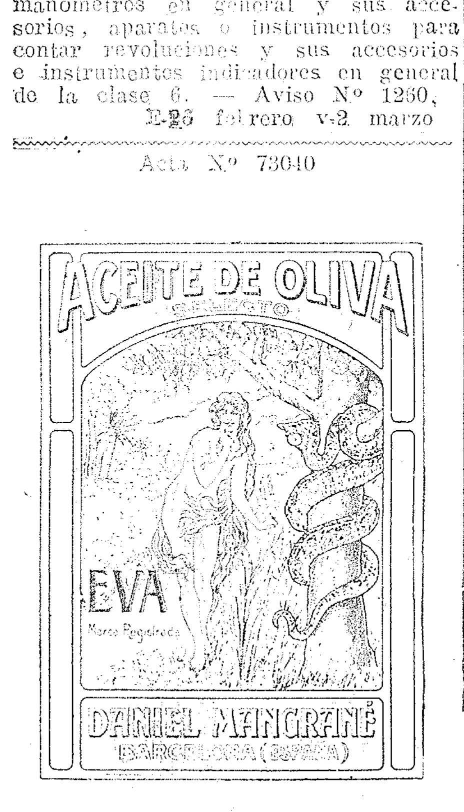
Acta N° 73035

THE ASHCROFT MFG. CO. NEW-YORK

Febrero 18 de 1920. — Manning Max Well y Moore Inc. — Para distinguir manómetros en general y sus accesorios, aparatos o instrumentos para contar revoluciones y sus accesorios e instrumentos indicadores en general de la clase 6. — Aviso N° 1260.

E-26 febrero v-2 marzo

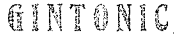
Acta N° 73040



Febrero 18 de 1920. — Daniel Mangrane. — Para distinguir aceites de la clase 22. — Aviso N° 507.

E-26 febrero v-2 marzo

Acta N° 73039



Febrero 18 de 1920. — Mackinnon Croll y Cía. — Para distinguir bebidas en general; no medicinales alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N° 505.

E-26 febrero v-2 marzo

Acta N° 73041

EVA

Febrero 18 de 1920. — Daniel Mangrane. — Para distinguir aceites de la clase 22. — Aviso N° 506.

E-26 febrero v-2 marzo

Acta N° 73042



Febrero 18 de 1920. — F. Ferrin y Cía. — Para distinguir tacos de goma para calzado de la clase 16. — Aviso N° 501.

E-26 febrero v-2 marzo

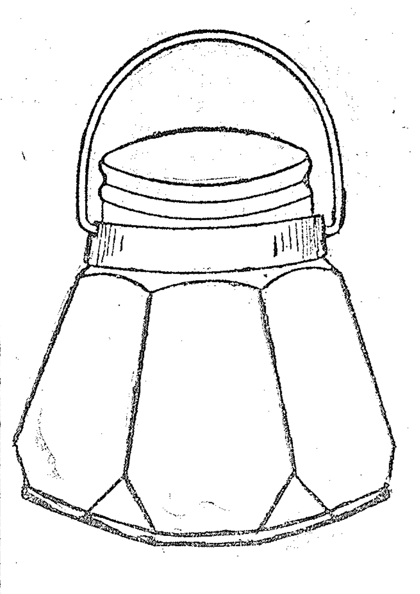
Acta N° 73069

KOHINOOR

Febrero 18 de 1920. — F. Ulrich — Para distinguir velas de la clase 3. — Aviso N° 820.

E-26 febrero v-2 marzo

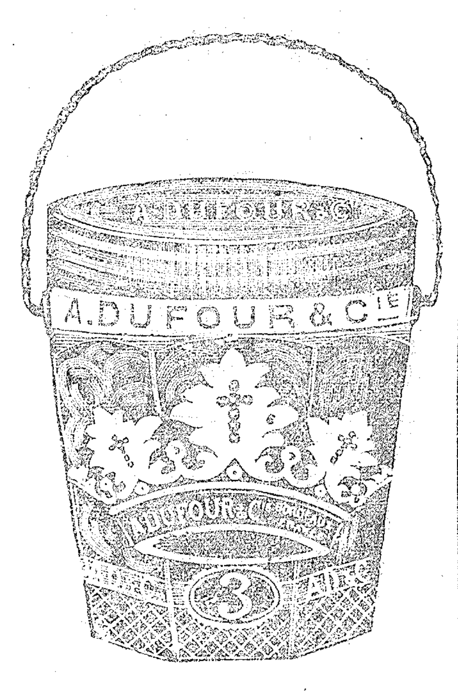
Acta N° 73043



Febrero 18 de 1920. — M. Blanchy y Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — (Envase). — Aviso N° 834.

E-26 febrero v-2 marzo

Acta N° 73044



Febrero 18 de 1920. — M. Blanchy y Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — (Envase). — Aviso N° 835.

E-26 febrero v-2 marzo

Acta N° 72997



Febrero 18 de 1920. — Amar Hnos. y Cía. — Para distinguir yerbas en general; de la clase 22. — Aviso N° 1258.

E-26 febrero v-2 marzo

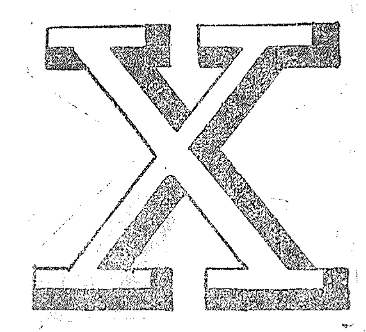
Acta N° 73045

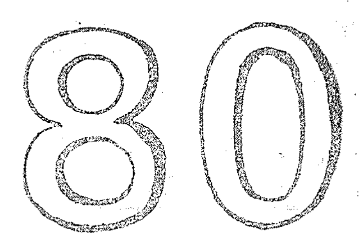


Febrero 18 de 1920. — M. Blanchy y Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — (Envase). — Aviso N° 836.

E-26 febrero v-2 marzo

Acta N° 73066

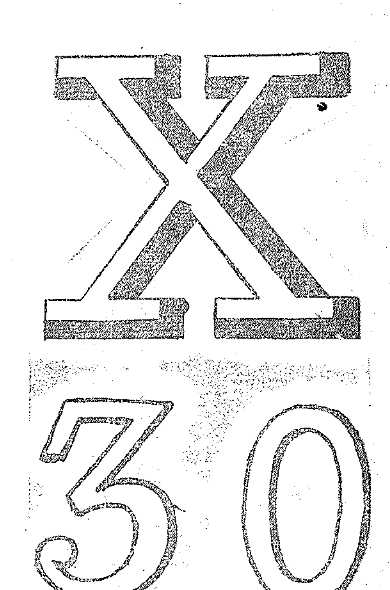




Febrero 18 de 1920. — Barclay y Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N° 828.

E-26 febrero v-2 marzo

Acta N° 73067



Febrero 18 de 1920. — Barclay y Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N° 829.

E-26 febrero v-2 marzo

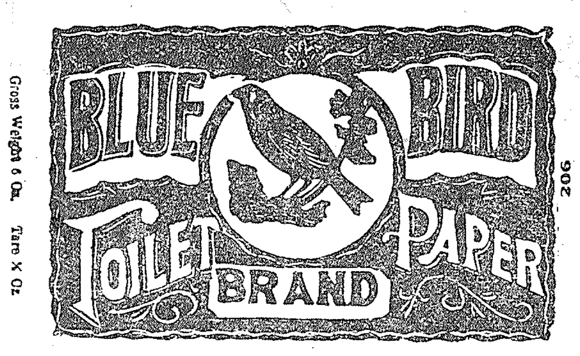
Acta N° 73052

DE-NO-FA

Febrero 18 de 1920. — De Nordiske Fabriker De. No. Fa Aktieselskap. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N° 842.

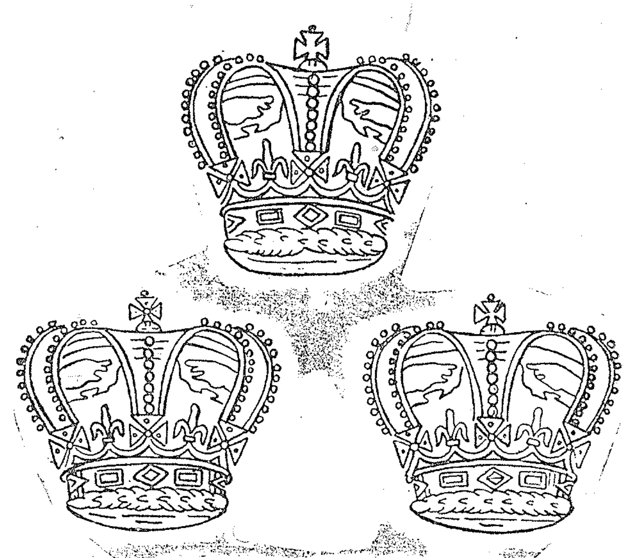
E-26 febrero v-2 marzo

Acta N° 73058



Febrero 18 de 1920. — D. S. Walton y Cía. — Para distinguir papel higiénico de la clase 18. — Aviso N.° 833.
E-25 febrero v-2 marzo.

Acta N° 73061



Febrero 18 de 1920. — Barclay y Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería; de la clase 15. — Aviso N° 822.
E-25 febrero v-2 marzo.

Acta N° 73062

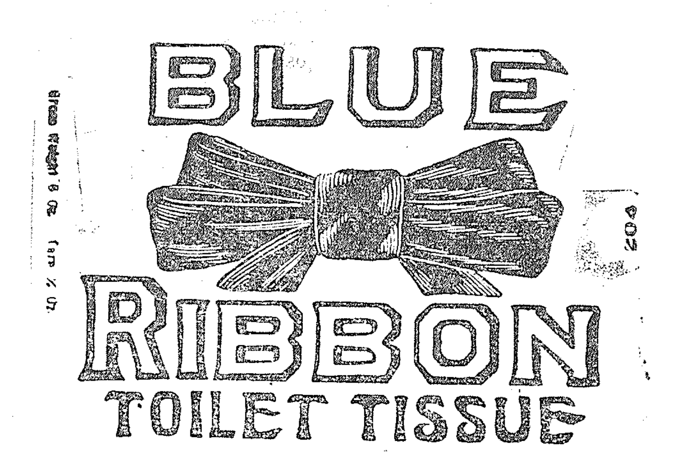
MARCA DE COMERCIO REGISTRADA

ARAÑA

Metros

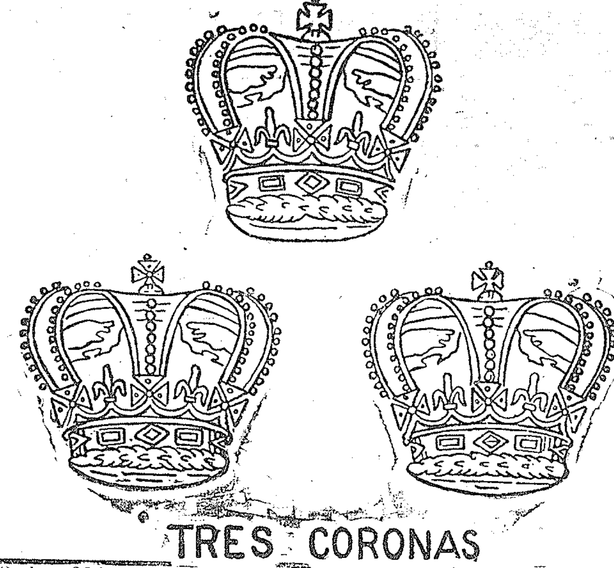
Febrero 18 de 1920. — Barclay y Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería; de la clase 15. — Aviso N° 821.
E-25 febrero v-2 marzo.

Acta N° 73057



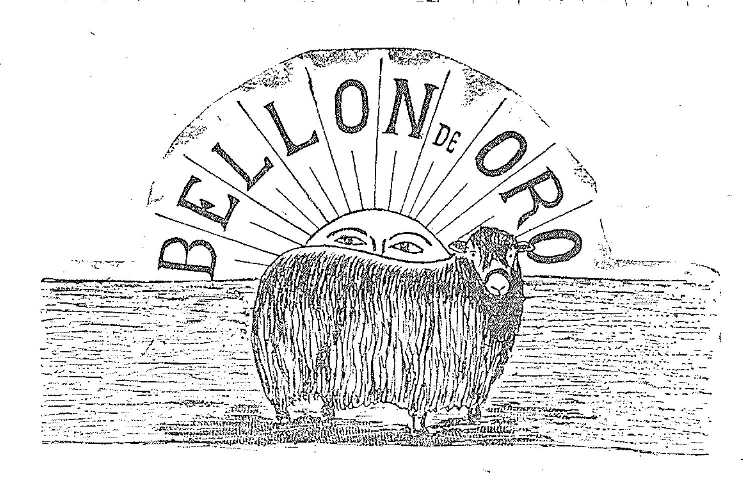
Febrero 18 de 1920. — D. S. Walton y Cía — Para distinguir papel higiénico de la clase 18. — Aviso N° 832.
E-25 febrero v-2 marzo.

Acta N° 73068



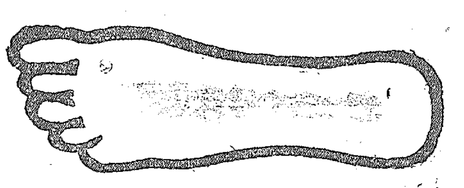
Febrero 18 de 1920. — Barclay y Compañía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas; puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 823.
E-25 febrero v-2 marzo.

Acta N° 73071



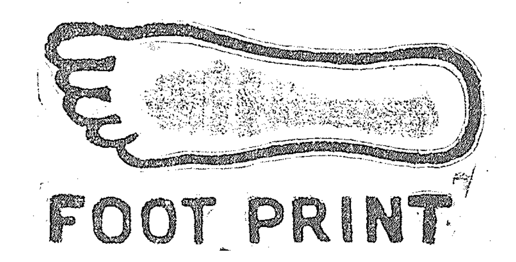
Febrero 18 de 1920. — Pérez García y Compañía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria, e higiene, drogas naturales o preparadas; aguas minerales y vinos y tónicos medicinales insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. — Aviso N.° 850.
E-25 febrero v-2 marzo.

Acta N° 73036



Febrero 18 de 1920. — Thomas R chardson Ellin. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar; no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería; de la clase 4. — Aviso N° 504.
E-25 febrero v- marzo

Acta N° 73037



Febrero 18 de 1920. — Thomas R chardson Ellin. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases; partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear; filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura; piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura; tonelería, de la clase 5. — Aviso N° 503.
E-25 febrero v-2 marzo.

Acta N° 73048

JOHN DEERE

Febrero 18 de 1920. — Deere y Company. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases; partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear; filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso N° 839.
E-25 febrero v-2 marzo.

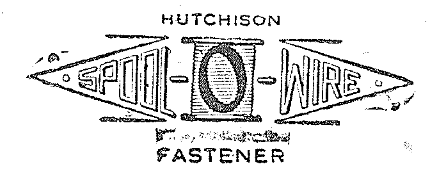
Acta Nº 73093

MARIELYN

Febrero 19 de 1920. — Bloch Chemical Co. Inc. — Para distinguir perfumería y artículos de tocador en general; de la clase 16 — Aviso Nº 872.

E-28 febrero v-4 marzo

Acta Nº 73094



Febrero 20 de 1920.—Hutchison Office Specialties Co. Inc. Para distinguir artículos y material de imprenta; librería, papelería, litografía, encuadernación; cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio; máquinas de escribir, calcular, y de controlar, Tintas; de la clase 18. — Aviso Nº 751.

E-28 febrero v-4 marzo

Acta Nº 73095



Febrero 20 de 1920. — E. Mackinnon y Coelho. — Para distinguir yerba mate en general; de la clase 22. — Aviso Nº 508.

E-28 febrero v-4 marzo

Acta Nº 73096



Febrero 20 de 1920. — The Kiwi-Polish Company Propietary Limited. — Para distinguir líquidos; polvos, pomadas; betunes y todo otro producto similar para calzado, de la clase 14. — Aviso Nº 511.

E-28 febrero v-4 marzo

Acta Nº 73107

DIAMANTE

Febrero 20 de 1920. — Hasenclever y Compañía. — Para distinguir relojería y cronometría. Joyas metales y piedras preciosas; esmaltes, objetos de oro; plata y platino de la clase 8 — Aviso Nº 878.

E-28 febrero v-4 marzo

Acta Nº 73097



Febrero 20 de 1920. — Blasco y Cía. — Para distinguir calzados en general; de la clase 16. — Aviso Nº 510.

E-28 febrero v-4 marzo

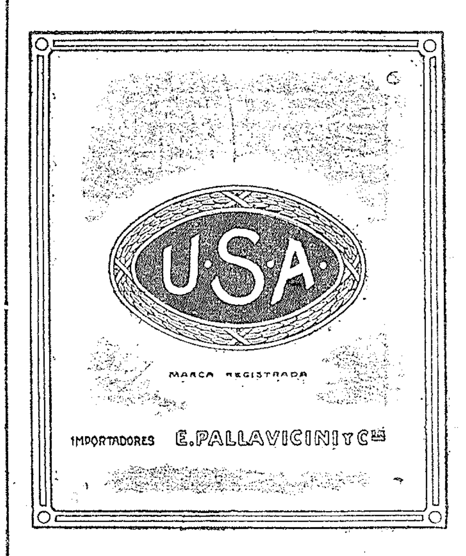
Acta Nº 73100

AMBRINA FOX

Febrero 20 de 1920. — Mario Dentone. — Para distinguir confecciones; calzados sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guntería, perfumería; tafiletería; de la clase 16. — Con excepción de polainas, cinturones y otros objetos de cuero. — Aviso Nº 853.

E-28 febrero v-4 marzo

Acta Nº 73102



Febrero 20 de 1920. — E. Pallavicini y Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso Nº 785.

E-28 febrero v-4 marzo

Acta Nº 73103

NONPAREIL

Febrero 20 de 1920. — Hasenclever y Compañía. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado ntural o preparadas para uso en la manufactura; edificación y uso doméstico; y que no están incluídas en otras clases; de la clase 3. — Aviso Nº 882.

E-28 febrero v-4 marzo

Acta Nº 73104

NONPAREIL

Febrero 20 de 1920. — Hasenclever y Compañía. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otrtas clases Productos de fundición herrería y calderería de la clase 4. — Aviso Nº 881.

E-28 febrero v-4 marzo

Acta Nº 73105

DIAMANTE

Febrero 20 de 1920. — Hasenclever y Compañía. — Para distinguir metales usados en las industrias; trabajados o medio trabajar; no comprendidos en otras clases. Productos de fundición herrería y calderería de la clase 4. — Aviso Nº 880.

E-28 febrero v-4 marzo

Acta Nº 73106

NONPAREIL

Febrero 20 de 1920. — Hasenclever y Compañía. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases; partes de las mismas; accesorios y complementos para buccar; filtrar. Máquinas; aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura; piscicultura, lechería, viti-vinicultura y selvicultura; tonelería; de la clase 5. — Aviso Nº 879.

E-28 febrero v-4 marzo

Acta Nº 73108

NONPAREIL

Febrero 20 de 1920. — Hasenclever y Compañía. — Para distinguir ferretería; cuchillería, pinturería, caballería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso Nº 877.

E-28 febrero v-4 marzo

Acta Nº 73109

NONPAREIL

Febrero 20 de 1920. — Hasenclever y Compañía. — Para distinguir armería, explosivos, útiles y accesorios de caza y guerra, equipos militares; de la clase 11. — Aviso Nº 876.

E-28 febrero v 4 marzo

Acta Nº 73110

DIAMANTE

Febrero 20 de 1920. — Hasenclever y Compañía. — Para distinguir máquinas; aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso Nº 875.

E-28 febrero v-4 marzo

Acta Nº 73111

NONPAREIL

Febrero 20 de 1920. — Hasenclever y Compañía. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción; ventilación, iluminación, refrigeración hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas; aparatos y artículos para limpieza en general; lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso Nº 874.

E-28 febrero v-4 marzo

Acta Nº 73112

DIAMANTE

Febrero 20 de 1920. — Hasenclever y Compañía. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería; papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso Nº 873.

E-28 febrero v-4 marzo

Acta Nº 73113

NONPAREIL

Febrero 20 de 1920. — Hasenclever y Compañía. — Para distinguir electricidad, maquinaria artefactos; aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos de la clase 20. — Aviso Nº 883.

E-28 febrero v-4 marzo

Acta Nº 73114

DIAMANTE

Febrero 20 de 1920. — Hasenclever y Compañía. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos; aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía; telegrafía y telegrafía sin hilos de la clase 20. — Aviso Nº 884.

E-28 febrero v-4 marzo

Acta N° 73073



Febrero 19 de 1920—Droguería Nub Limitada (S. A.) — Para distinguir substancias y productos usados en me dicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales insecticidas de uso domés tico de la clase 2. — Aviso N° 860.
E-28 febrero v-4 marzo

Acta N° 73075

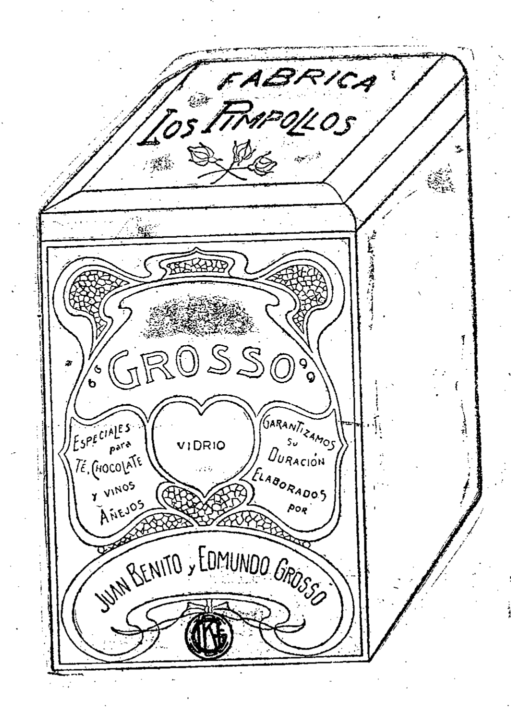
Febrero 19 de 1920. — Manuel Jorge. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredien- tes en la alimentación; de la clase 22.— (Con excepción de yerba mate — Aviso N° 862.
E-28 febrero v-4 marzo

Acta N° 73078



Febrero 19 de 1920 — C. Gamba y Cía. — Para distinguir bebidas en general; de la clase 23. — Avi so N° 868.
E-28 febrero v-4 marzo

Acta N° 73079



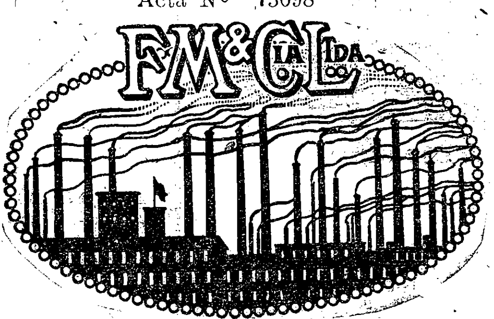
Febrero 19 de 1920. — Juan Beni to Grosso y Edmundo Grosso. — Para distinguir substancias aliment;clas o empleadas como ingredientes en la alimentación; de la clase 22. — Avi so N° 1133.
E-28 febrero v-4 marzo

Acta N° 73087



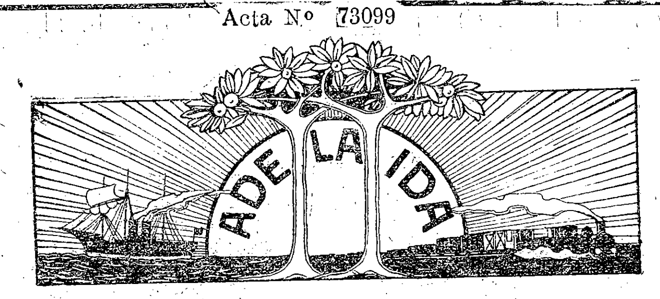
Febrero 19 de 1920. — S. A. Mer cantile Italiana. — Para distinguir vinos chianti de la clase 23. — Avi so N° 849.
E-28 febrero v-4 marzo

Acta N° 73098



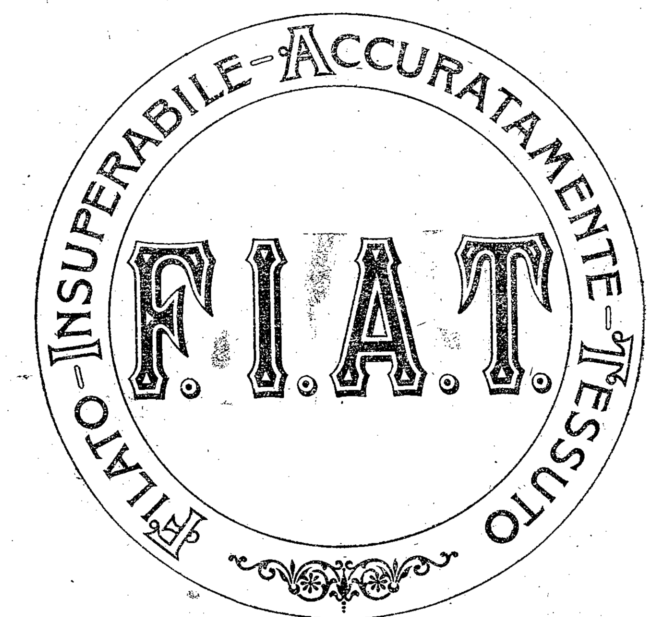
Febrero 20 de 1920. — F. Matarazzo y Compañía Limitada. — Para distinguir substancias alimenticias o em pleadas como ingredientes en la alimentación de la clase 22. — Aviso N° 509.
E-28 febrero v-4 marzo

Acta N° 73099



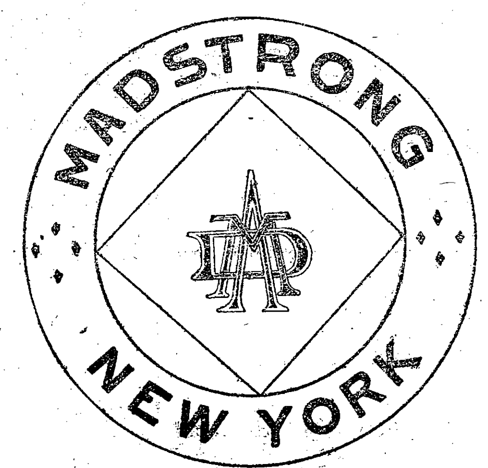
Febrero 20 de 1920. — Adelaida Gu tiérrez. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingre dientes en la alimentación; de la clase 22. — Aviso N° 812.
E-28 febrero v-4 marzo

Acta N° 73101



Febrero 20 de 1920. — G. A. Borrini y Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N° 851.
E-28 febrero v-4 marzo

Acta N° 73115



Febrero 20 de 1920. — García López y Cía. — Para distinguir substancias vegetales, animales y mi nerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edi ficación y uso doméstico, y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N° 886.
E-28 febrero v-4 marzo

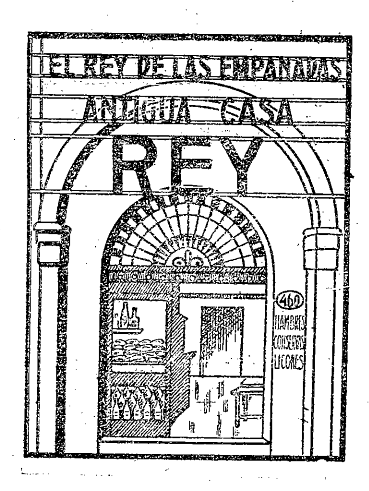
Acta Nº 72999



Febrero 13 de 1920. — Guiñazú y Bergallo. — Para distinguir publicaciones e impresiones en general de la clase 18. — Aviso Nº 801.

E-26 febrero v-2 marzo

Acta Nº 73049



Febrero 18 de 1920. — José Gómez Teigeiro. — Para distinguir empanadas de la clase 22. — Aviso Nº 819.

E-26 febrero v-2 marzo

Acta Nº 73050



Febrero 18 de 1920. — Juan Carlos del Giudice. — Para distinguir una publicación de la clase 18. — Aviso Nº 630.

E-26 febrero v-2 marzo

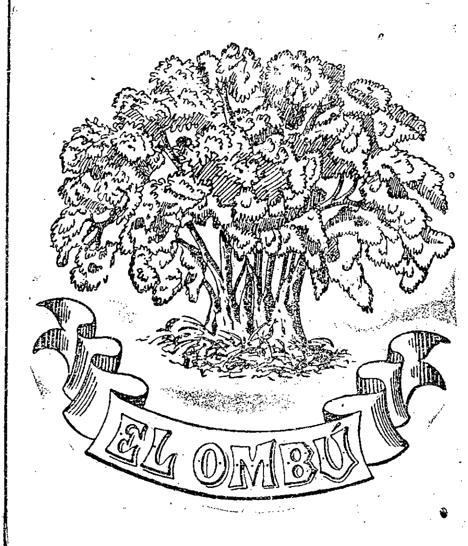
Acta Nº 73051



Febrero 18 de 1920. — Alligator Oil Clothing Company. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, taifletería, de la clase 16. — Aviso Nº 840.

E-26 febrero v-2 marzo

Acta Nº 73053



Febrero 18 de 1920. — Drabble Hermanos y Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso Nº 814.

E-26 febrero v-2 marzo

Acta Nº 73054



Febrero 18 de 1920. — Drabble Hermanos y Cía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso Nº 815.

E-26 febrero v-2 marzo

Acta Nº 73055



Febrero 18 de 1920. — Antonio Dominon y Cía. — Para distinguir sombrerería en general y sus accesorios de la clase 16. — Aviso Nº 843.

E-26 febrero v-2 marzo

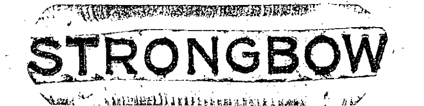
Acta Nº 73056

LA CRIOLLA

Febrero 18 de 1920. — Eduardo de Bary y Cía. — Para distinguir mantecas, grasas y carnes conservadas de todas clases y en todas sus formas de la clase 22. — Aviso Nº 846.

E-26 febrero v-2 marzo

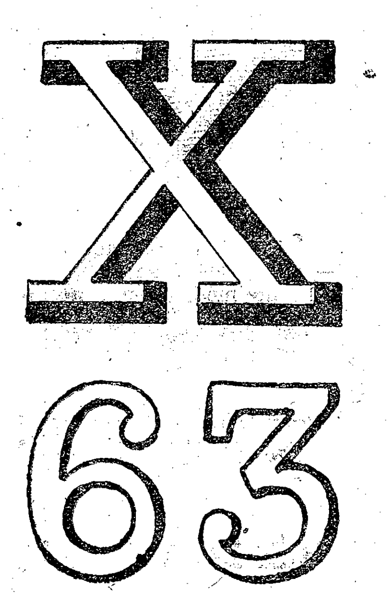
Acta Nº 73059



Febrero 18 de 1920. — The Blackstaff Flax Spinning y Weaving Company Limited. — Para distinguir piolines en general de la clase 10. — Aviso Nº 830.

E-26 febrero v-2 marzo

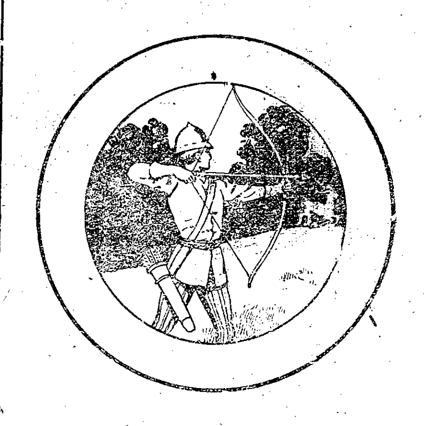
Acta Nº 73063



Febrero 18 de 1920. — Barclay y Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto; mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso Nº 826.

E-26 febrero v-2 marzo

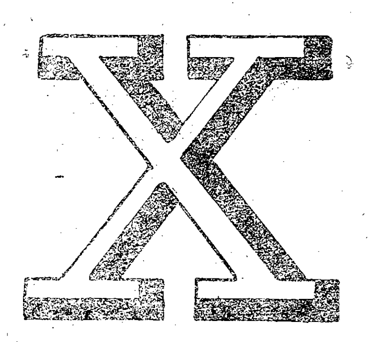
Acta Nº 73060

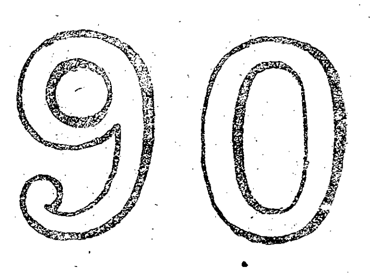


Febrero 18 de 1920. — The Blackstaff Flax Spinning y Weaving Company Limited. — Para distinguir piolines en general de la clase 10. — Aviso Nº 831.

E-26 febrero v-2 marzo

Acta Nº 73064

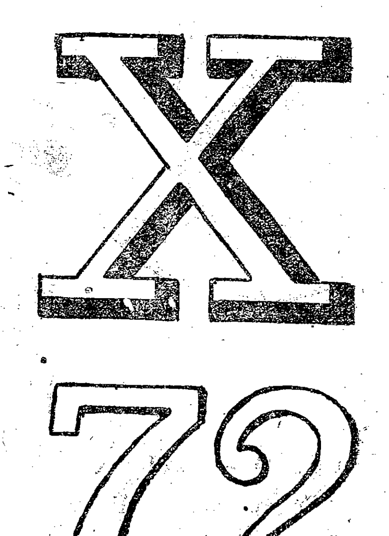




Febrero 18 de 1920. — Barclay y Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto; mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso Nº 825.

E-26 febrero v-2 marzo

Acta Nº 73065



Febrero 18 de 1920. — Barclay y Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto; mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso Nº 827.

E-26 febrero v-2 marzo

Acta N.º 73080

Febrero 19 de 1920. — Inchauspe y Compañía. — Para distinguir bebidas en general; no medicinales; alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — (Envase). — Aviso N.º 673.

E-28 febrero v-4 marzo

Acta N.º 73084

LOVAN

Febrero 19 de 1920. — Bernard Hermanos. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería; pasamanería, bonetería, modas; puntillería, abaniquería, paragüería mercería, guantería, perfumería, talabartería, de la clase 16 — Aviso N.º 854.

E-28 febrero v-4 marzo

Acta N.º 73086



Febrero 19 de 1920 — Noël y Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación de la clase 22. — Con excepción de puré; salsa de tomate; harinas y féculas. — Aviso N.º 852.

E-28 febrero v-4 marzo

Acta N.º 73083

LA GLORIA CUBANA

Febrero 19 de 1920. — J. F. Rocha y Cía. — Sociedad en Comandita. — Para distinguir tabacos cigarros y cigarrillos; rapés y artículos para fumadores; de la clase 21. — Aviso N.º 869.

E-28 febrero v-4 marzo

Acta N.º 73085

Febrero 19 de 1920. — Noël y Cía. — Para distinguir conservas alimenticias y salazones; pastelería, confitería, chocolates, cacaos, azúcares, mieles y dulces de la clase 22. — Aviso N.º 853.

E-28 febrero v-4 marzo

Acta N.º 73081

Febrero 19 de 1920. — Inchauspe y Compañía. — Para distinguir bebidas en general; no medicinales; alcohólicas o no; alcohol, de la clase 23. — (Envase). — Aviso N.º 672.

E-28 febrero v-4 marzo

Acta N.º 73082

EL SCHUBERT

Febrero 19 de 1920. — H. Goldenberg. — Para distinguir instrumentos y aparatos musicales y sus accesorios. Música y aparatos tocadores automáticos; de la claase 7. — Aviso N.º 677.

E-28 febrero v-4 marzo

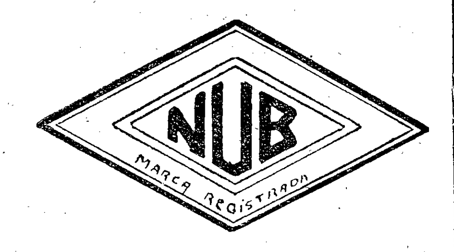
Acta N.º 72968

EL AVISADOR FLUVIAL
MARITIMO Y FERROVIARIO

Febrero 12 de 1920 — Francisco Schiaffino. — Para distinguir impresiones; libros y reproducciones en general; de la clase 18. — (Corregida). — Aviso N.º 790.

E-28 febrero v-4 marzo

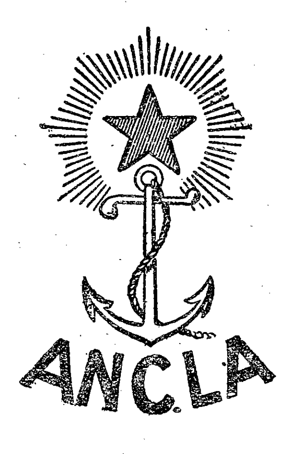
Acta N.º 73072



Febrero 19 de 1920—Droguería Nub Limitada (S. A.) — Para distinguir substancias y productos usados en medicina; farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas; aguas minerales y vinos y tónicos; medicinales insecticidas de uso doméstico de la clase 2. — Aviso N.º 859.

E-28 febrero v-4 marzo

Acta N.º 73074



Febrero 19 de 1920. — Robinson Hnos. y Cía. — Para distinguir yerba mate en general de la clase 22. — Aviso N.º 861.

E-28 febrero v-4 marzo

Acta N.º 73076

VOLCAN

Febrero 19 de 1920, — Angel Paracampo Rocca. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.º 857.

E-28 febrero v-4 marzo

Acta N.º 73077

55

Febrero 19 de 1920, — Angel Paracampo Rocca. — Para distinguir; aparatos y artículos de calefacción; ventilación, iluminación, refrigeración hidroterapia; artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general; lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.º 856.

E-28 febrero v-4 marzo

Acta N.º 73089

AGUJAS PARA MAQUINAS NEW HOME

Febrero 19 de 1920. — The New Home Serving Machine Co. — Para distinguir agujas para máquinas de coser; de la clase 5. — Aviso N.º 866.

E-28 febrero v-4 marzo

Acta N.º 73090

NIVEA

Febrero 19 de 1920 — Pró Hermanos. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación; de la clase 22. — Aviso N.º 865.

E-28 febrero v-4 marzo

Acta N.º 73091

RED SEAL

Febrero 19 de 1920. — A. M. Capen's Sons Inc. — Para distinguir papel higiénico; de la clase 18. — Aviso N.º 871.

E-28 febrero v-4 marzo

Acta N.º 73092

OLYMPIC

Febrero 19 de 1920. — A. M. Capen's Sons Inc. — Para distinguir artículos y material de imprenta; librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.º 870.

E-28 febrero v-4 marzo

Acta N.º 73088

SANOLIA

Febrero 19 de 1920. — Sanitas Company Limited. — Para distinguir desinfectantes en general de la clase 2. — Aviso N.º 867.

E-28 febrero v-4 marzo

Rafael Ramos Mejía, Comisario
José Ig. Maraspín, secretario